

Comité Permanente sobre el Derecho de Marcas, Diseños Industriales e Indicaciones Geográficas

Trigésima sesión
Ginebra, 4 a 8 de noviembre de 2013

INFORME

*aprobado por el Comité Permanente**

INTRODUCCIÓN

1. El Comité Permanente sobre el Derecho de Marcas, Diseños Industriales e Indicaciones Geográficas (en lo sucesivo “el Comité Permanente” o “el SCT”) celebró su trigésima sesión en Ginebra, del 4 al 8 de noviembre de 2013.

2. Estuvieron representados en la sesión los siguientes Estados miembros de la OMPI y/o de la Unión de París para la Protección de la Propiedad Industrial: Alemania, Angola, Arabia Saudita, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Benin, Bhután, Botswana, Brasil, Canadá, Colombia, Costa Rica, Côte d’Ivoire, Chile, China, Dinamarca, Ecuador, Egipto, El Salvador, España, Estados Unidos de América, Estonia, Etiopía, ex República Yugoslava de Macedonia, Federación de Rusia, Filipinas, Finlandia, Francia, Gabón, Georgia, Ghana, Grecia, Guatemala, Guinea, Haití, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Israel, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kenya, Letonia, Líbano, Lituania, Madagascar, Malasia, Malawi, Malí, Marruecos, Mauritania, México, Namibia, Nepal, Nigeria, Noruega, Países Bajos, Panamá, Polonia, Portugal, Reino Unido, República Checa, República de Corea, República de Moldova, República Unida de Tanzania, Rumania, Santa Sede, Senegal, Singapur, Sri Lanka, Sudáfrica, Suecia, Suiza, Tailandia,

* El presente informe fue aprobado en la trigésima primera sesión del SCT.

Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Ucrania, Uruguay, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Zimbabwe (95). La Unión Europea estuvo representada en calidad de miembro especial del SCT.

3. Participaron en la sesión, en calidad de observadores, las siguientes organizaciones intergubernamentales: Organización Africana de la Propiedad Intelectual (OAPI), Organización de Propiedad Intelectual del Benelux (BOIP), Centro del Sur y la Organización Mundial del Comercio (OMC) (4).

4. Participaron en la sesión, en calidad de observadores, representantes de las siguientes organizaciones no gubernamentales (ONG): *Association française des praticiens du droit des marques et modèles* (APRAM), Asociación Internacional de Marcas (INTA), *Centre d'Etudes Internationales de la Propriété Intellectuelle* (CEIPI), *China Trademark Association* (CTA), Asociación de Marcas de las Comunidades Europeas European (ECTA), Asociación Interamericana de la Propiedad Intelectual (ASIFI), Asociación Internacional para la Protección de la Propiedad Intelectual (AIPPI), Federación Internacional de Abogados de Propiedad Industrial (FICPI), Asociación Internacional de Marcas (INTA), *Japan Patent Attorneys Association* (JPAA), Asociación de Titulares Europeos de Marcas (MARQUES), *Organization for an International Geographical Indications Network* (oriGIn) (11).

5. La lista de participantes figura en el Anexo II del presente documento.

6. La Secretaría tomó nota de las intervenciones realizadas y las grabó en cinta. En el presente informe se resumen los debates sobre la base de todas las observaciones formuladas.

PUNTO 1 DEL ORDEN DEL DÍA: APERTURA DE LA SESIÓN

7. El Presidente, Sr. Adil El Maliki (Marruecos), inauguró la trigésima sesión del SCT, dio la bienvenida a los participantes e invitó al Sr. Francis Gurry, Director General de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI), a pronunciar su discurso de apertura.

8. El Sr. Marcus Höpferger (OMPI) desempeñó las funciones de Secretario del SCT.

PUNTO 2 DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

9. El SCT aprobó el proyecto revisado de orden del día (documento SCT/30/1 Prov.2).

PUNTO 3 DEL ORDEN DEL DÍA: ACREDITACIÓN DE UNA ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL

10. Los debates se basaron en el documento SCT/30/6.

11. El SCT aprobó la representación del *Institute for Trade Standards and Sustainable Development* (ITSSD) en las sesiones del Comité.

PUNTO 4 DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN DEL PROYECTO DE INFORME DE LA VIGÉSIMA NOVENA SESIÓN

12. El SCT aprobó el proyecto de informe de la vigésima novena sesión (documento SCT/29/10 Prov.) con los comentarios formulados por la Delegación de China y el

Representante del CEIPI.

PUNTO 5 DEL ORDEN DEL DÍA: DISEÑOS INDUSTRIALES

Declaraciones generales

13. La Delegación de Polonia, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo de Estados de Europa Central y el Báltico (CEBS), reiteró su decidido apoyo a la labor normativa del SCT sobre la convergencia de las formalidades en materia de diseños, dada la gran trascendencia que este asunto reviste para el Grupo. La Delegación dijo que considera que esta armonización de las formalidades constituirá una herramienta útil para promover la innovación y la creatividad. Hizo constar su decepción por el hecho de que durante las últimas asambleas, a pesar de la constructiva implicación y espíritu de compromiso desplegados por algunos de los grupos regionales, como el Grupo mismo, resultó imposible adoptar una decisión sobre la convocación de una conferencia diplomática para la adopción de un Tratado sobre el Derecho de los Diseños (DLT) en 2014. La Delegación, tras reiterar que el Grupo continúa defendiendo con denuedo la firma lo antes posible del DLT, se declaró convencida de que el texto del proyecto de tratado está ya lo bastante maduro como para recomendar a la Asamblea General que adopte una decisión en tal sentido. El Grupo volvió a afirmar que es partidario de la inclusión en el texto del tratado de un artículo específico sobre asistencia técnica y fortalecimiento de capacidades para la aplicación del futuro tratado, y que considera que las diferencias pendientes podrán resolverse en la trigésima sesión del SCT y, posteriormente, en la reunión preparatoria, que podría celebrarse en el primer trimestre de 2014. La Delegación concluyó diciendo que el Grupo espera que todos los grupos regionales hagan gala de flexibilidad en el período extraordinario de sesiones de la Asamblea y que pueda alcanzarse un consenso sobre este asunto.

14. La Delegación del Japón, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo B, reiteró la importancia que concede a las actividades del SCT. La Delegación recordó que, en la última sesión de la Asamblea General, los Estados miembros estuvieron a punto de adoptar una decisión sobre la convocación de una conferencia diplomática en 2014 para la adopción del DLT, bajo la dirección del señor Marcelo Della Nina, del Brasil, y gracias a la constructiva implicación de los Estados miembros que tomaron parte en las consultas informales durante la Asamblea General. A este respecto, el Grupo B espera que el impulso imprimido en esas consultas informales tenga continuidad en la trigésima sesión del SCT, y que los miembros puedan culminar la labor con un espíritu constructivo. El Grupo B está convencido de que los miembros acordarán que se recomiende a la Asamblea General, en su período extraordinario sesiones de diciembre, la convocación de una conferencia diplomática. Con vistas a la consecución de este objetivo, será preciso dedicar tiempo suficiente a debatir sobre este asunto durante la trigésima sesión del SCT. La Delegación considera que el texto del DLT, reproducido en los documentos SCT/30/2 y SCT/30/3, presenta ya un grado de madurez lo suficientemente importante como para poder someterlo a una conferencia diplomática. Aunque el texto incluye todavía algunos corchetes y podría precisar de aclaraciones adicionales sobre su interpretación, esta labor de perfeccionamiento podría llevarse a cabo en la trigésima sesión del SCT, o incluso durante la conferencia diplomática misma, sin retrasar así la decisión de convocar la conferencia. En cuanto a las medidas de asistencia técnica y fortalecimiento de capacidades, el Grupo B reconoció su importante papel en la aplicación del tratado y dijo estar listo para participar en el debate sobre este asunto. La asistencia técnica y el fortalecimiento de capacidades deberían guardar sintonía con la naturaleza del DLT y las necesidades de los miembros de cara a su aplicación. Una mayor simplificación de las formalidades y los procedimientos del registro de diseños beneficiaría a los usuarios del sistema de P.I., independientemente de su nivel de desarrollo. En consecuencia, los Estados miembros de la OMPI tienen la responsabilidad de mejorar los sistemas de P.I. en respuesta a las demandas de los usuarios mediante la oportuna adopción del DLT. En conclusión, el Grupo B manifestó su apoyo al método de trabajo propuesto por el Presidente para la trigésima sesión.

15. La Delegación de la Unión Europea, haciendo uso de la palabra en nombre de sus Estados miembros, reiteró la gran importancia y el valor añadido que tiene armonizar y simplificar las formalidades y los procedimientos de registro de diseños. La Delegación indicó que, en los últimos seis años, el SCT ha realizado importantes y sustanciales progresos en el tratamiento de estos asuntos. Los proyectos de artículos y de reglamento constituyen un nuevo paso hacia el objetivo último de alinear y simplificar las formalidades y los procedimientos sobre los diseños industriales en beneficio de los usuarios. Los proyectos de artículos y de reglamento son también adecuados para establecer un marco dinámico y flexible, de cara al subsiguiente desarrollo de la legislación en materia de diseños, capaz de afrontar los futuros cambios tecnológicos, socioeconómicos y culturales. La Delegación señaló que los documentos SCT/30/2 y SCT/30/3, tras haberse debatido en varias sesiones de este Comité, ya están maduros desde un punto de vista técnico. A su juicio, cuanto más tiempo se debata sobre ellos en el seno del SCT sin una fecha límite, más descafeinada será su redacción final, lo que irá en detrimento del conjunto de la labor. La Delegación se mostró muy decepcionada por el hecho de que, durante el período de sesiones de la Asamblea General de 2013, no se haya logrado aprobar como asunto prioritario una decisión acerca de la convocación de una conferencia diplomática para la adopción del DLT. La Delegación de la Unión Europea y sus Estados miembros desean culminar los debates sobre los proyectos de artículos y de reglamento con el espíritu constructivo que ha caracterizado las sesiones previas de este Comité. Esto incluye el trascendente asunto de la asistencia técnica y el fortalecimiento de capacidades para la aplicación del tratado, ámbito en el que la Unión Europea y sus Estados miembros han hecho gala de una gran flexibilidad, especialmente al poner sobre la mesa una propuesta de proyecto de artículo. La Delegación instó a las demás delegaciones a que procedan de buena fe y evalúen la labor de este Comité como madura en su recomendación a la Asamblea General en su período extraordinario de sesiones de diciembre. Dijo que confía en que este Comité concluya su labor sobre el DLT instando a que se convoque una conferencia diplomática para su adopción. En este sentido, la Delegación propuso también que se recomiende a la Asamblea General la convocación de un comité preparatorio lo antes posible a fin de aprovechar la generosa oferta realizada por la Federación de Rusia de albergar la conferencia diplomática en el verano de 2014.

16. La Delegación de Marruecos, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo Africano, expresó su total apoyo y compromiso para lograr el éxito en la presente sesión. Reiteró que el Grupo es partidario de un tratado que no solo facilite el registro de diseños industriales, sino que además permita a los países africanos desarrollar un sector en el que tienen mucho que ganar a partir de sus propios diseños. El Grupo declaró su apoyo al desarrollo del DLT y subrayó que éste debería tener en cuenta los diferentes niveles de desarrollo de los Estados miembros de la OMPI al objeto de que puedan beneficiarse de un modo equitativo. Indicó que el tratado favorece a los países que ya cuentan con una demanda y una capacidad de registro de diseños industriales elevadas, lo que no es necesariamente el caso de los países africanos. A su juicio, es preciso brindar apoyo en los ámbitos de tecnología de la información, administración, asesoramiento jurídico especializado y formación. En este sentido, es importante que la OMPI se comprometa a contribuir en las áreas de asistencia técnica y fortalecimiento de capacidades de los países africanos y los países menos adelantados (PMA) con vistas a promover la innovación y la creatividad en el ámbito de los diseños industriales. El Grupo Africano considera que la Organización debería ayudar a estos países a aplicar el tratado y que debería articularse algún tipo de flexibilidad en beneficio de los países en desarrollo. En su opinión, la inclusión de estos aspectos propiciará el desarrollo de un instrumento internacional que responda a las realidades y prioridades de todos los Estados miembros. El Grupo subrayó la importancia de las propuestas sobre reducción de tasas para los solicitantes de países en desarrollo y de países menos adelantados, y sobre el intercambio de información en materia de diseños registrados. La Delegación espera con interés que el artículo 21 sobre asistencia técnica y fortalecimiento de capacidades quede incorporado en el cuerpo del tratado, factor que considera determinante para poder dar por satisfactoriamente

concluidos los debates. Por último, el Grupo Africano se mostró partidario de convocar una conferencia diplomática para la adopción del DLT, siempre que sus legítimas preocupaciones en materia de desarrollo queden adecuadamente plasmadas en los procesos mediante la inserción de un artículo sobre asistencia técnica y fortalecimiento de capacidades que permita a estos países beneficiarse plenamente de los términos del tratado.

17. La Delegación de Bangladesh, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo de Países de Asia y el Pacífico, reiteró el sincero compromiso del Grupo por avanzar en la labor del SCT, uno de los comités más trascendentes de la OMPI. El grupo agradeció el trabajo de redacción que el Comité ha realizado hasta la fecha con el DLT propuesto. La Delegación recordó que se había solicitado al Comité que acelerara sus trabajos con el objetivo de avanzar en las propuestas básicas encaminadas a la elaboración de un tratado sobre los diseños industriales que incluya las oportunas disposiciones en materia de asistencia técnica y fortalecimiento de capacidades para los países en desarrollo y los países menos adelantados. Instó al SCT a elaborar un proyecto de tratado inclusivo que refleje los intereses de todos los Estados miembros y que tenga en cuenta los diferentes niveles de desarrollo de los miembros de la OMPI. El Grupo también considera que la aplicación del tratado propuesto traerá consigo, con toda probabilidad, ciertas modificaciones de las legislaciones y prácticas nacionales. En consecuencia, el establecimiento de nuevas infraestructuras con las que poder atender el aumento de solicitudes, el fortalecimiento de las capacidades nacionales para la gestión de un mayor número de peticiones y el desarrollo de la formación y mejora de los conocimientos jurídicos precisarán de una asistencia técnica significativa. La Delegación recordó las propuestas presentadas por la Delegación de la Unión Europea, el Grupo Africano y la Delegación de la República de Corea, en las que se puso de relieve la importancia que la asistencia técnica tiene para la aplicación del tratado propuesto. Expresó su deseo de que se incluya un artículo preciso sobre asistencia técnica y dijo que cree que todas las partes afectadas se mostrarán flexibles para llegar a un consenso sobre el asunto y que pueda adoptarse así una decisión definitiva en la próxima sesión de la Asamblea General de diciembre. A su juicio, resulta esencial contar con unas cotas de flexibilidad nacionales adecuadas, por lo que este aspecto debería incorporarse en el DLT. A continuación, la Delegación dio las gracias a la Federación de Rusia por su propuesta de albergar la conferencia diplomática, así como a la República de Corea por su anterior oferta en el mismo sentido. En conclusión, apuntó que los miembros del Grupo de Países de Asia y el Pacífico participarán de manera activa en los debates.

18. La Delegación de Trinidad y Tabago, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo de Países de América Latina y el Caribe (GRULAC), expresó la disposición de dicho grupo regional a seguir trabajando de manera constructiva con vistas a enriquecer los debates sobre el DLT propuesto. Aunque el GRULAC no es el principal defensor del tratado, sí que reconoce los beneficios potenciales que tendría no solo en los países desarrollados, sino también en los países en desarrollo de la región y del resto del mundo. A su juicio, para que el tratado funcione de manera eficaz debería incluir disposiciones obligatorias sobre asistencia técnica y fortalecimiento de capacidades en forma de artículo, a fin de garantizar su carácter inclusivo y que tenga en cuenta no solo las peticiones de los países desarrollados, sino también las de los países en desarrollo y los países menos adelantados. La Delegación recordó que en el seno del GRULAC existen numerosas oficinas de P.I. nacionales insuficientemente dotadas. En consecuencia, el GRULAC mantiene su opinión, ya expresada en la Asamblea General, de que, para conseguir progresos en las negociaciones y avanzar hacia una conferencia diplomática en 2014, es necesario alcanzar un acuerdo sobre la inclusión en el tratado de una disposición en materia de asistencia técnica y fortalecimiento de capacidades. Por ello, el GRULAC instó a todas las delegaciones a participar de manera constructiva en los debates del comité acerca del contenido de ese artículo. Aunque en la Asamblea General no se ha alcanzado un acuerdo sobre la convocatoria de una conferencia diplomática para la adopción del DLT, el Grupo agradeció al facilitador sus incansables esfuerzos por elaborar un documento de consenso. Llegados a este punto, el GRULAC dijo que, si se le solicitara continuar con

estos debates informales en los márgenes de este SCT, brindaría su apoyo al proceso. No obstante, añadió que esta semana prefiere dedicar la mayoría del tiempo a simplificar el proyecto de artículos y de reglamento, así como a lograr avances sobre dicho proyecto y el resto de asuntos sustanciales que se recogen en el orden del día. En cuanto al documento SCT/30/4, el GRULAC considera que los nombres de países pueden constituir una valiosa oportunidad para los programas de fomento de la marca-país, que aportan valor a través del uso de las marcas, especialmente en el caso de los países en desarrollo. En este sentido, el GRULAC expresó su apoyo a los debates y a la continuidad de la labor sobre la protección de los nombres de países. En resumen, la Delegación reiteró la disposición del GRULAC a contribuir de manera constructiva en la trigésima sesión del SCT y su deseo de alcanzar una solución amistosa para los documentos que el comité tiene ante sí.

19. La Delegación de Egipto, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo de la Agenda para el Desarrollo, atribuyó una gran importancia a la labor del SCT en el campo de la legislación y práctica en materia de diseños industriales, y acogió con satisfacción las negociaciones en curso sobre los proyectos de artículos y de reglamento, tal como figuran en los documentos SCT/30/2 y SCT/30/3. El Grupo considera que el desarrollo de los sectores de diseño industrial en los países en desarrollo y los países menos adelantados es fundamental para su desarrollo económico, además de resultar necesario para que estos países puedan participar y beneficiarse de un modo efectivo de los proyectos de artículos y de reglamento. En el núcleo del debate se sitúan las propuestas del Grupo Africano y de las Delegaciones de la Unión Europea y de la República de Corea para incorporar un artículo sobre asistencia técnica y fortalecimiento de capacidades en cualquier futuro acuerdo o tratado sobre legislación y práctica en materia de diseños industriales. En opinión de la Delegación, dicho artículo es necesario para garantizar la certidumbre, previsibilidad y equilibrio entre, de una parte, las obligaciones asumidas en el proyecto de acuerdo o tratado y, de otra, la evidente necesidad que hay de desarrollar las capacidades nacionales de los países en desarrollo en el ámbito de los diseños industriales al objeto de que estos países puedan cumplir dichas obligaciones y estar preparados para participar de manera efectiva en el tratado propuesto, y beneficiarse del mismo. El Grupo recordó el Estudio sobre la posible incidencia de la labor del comité permanente sobre el derecho de marcas, diseños industriales e indicaciones geográficas (SCT) relativo a la legislación y la práctica en materia de diseños industriales de la OMPI (documento SCT/27/4), en el que se hace hincapié en la necesidad de brindar apoyo a los países de medianos y bajos ingresos en materia de T.I., apoyo administrativo, conocimientos jurídicos y formación. En cambio, en los países de altos ingresos se detecta una menor necesidad de apoyo. El Grupo también recordó la recomendación 15 de la Agenda para el Desarrollo, según la cual las actividades normativas de la OMPI deben ser inclusivas y estar orientadas a los miembros, tener en cuenta los distintos niveles de desarrollo, tomar en consideración el equilibrio entre los costos y los beneficios, y ser un proceso participativo que tenga en cuenta los intereses y prioridades de todos los Estados miembros de la OMPI. Asimismo, la Delegación dijo que es fundamental que todo futuro acuerdo o tratado sobre la legislación y la práctica en materia de diseños industriales prevea las flexibilidades necesarias para su aplicación en el ámbito nacional. Esta forma de proceder sería conforme con el principio de que no existe un enfoque único para todos los casos, además de cumplir y observar en todos sus términos la recomendación 22 de la Agenda para el Desarrollo. También recordó que durante la vigésima novena sesión del SCT, los Estados miembros de la OMPI expresaron opiniones dispares acerca de si el texto legal sobre legislación y práctica en materia de diseños industriales presentaba un grado de madurez suficiente como para convocar una conferencia diplomática. El Grupo considera que la trigésima sesión del SCT brinda a los Estados miembros una excelente oportunidad para avanzar en el texto legal mediante la inclusión de un artículo 21 sustancial y efectivo sobre asistencia técnica y fortalecimiento de capacidades que englobe las áreas de apoyo financiero y técnico, formación, infraestructuras, reducción de las tasas, intercambio de información y supervisión. El Grupo acogió con agrado la oferta de la Federación de Rusia de albergar la conferencia diplomática, e instó a todas las delegaciones a concluir las negociaciones sobre el artículo 21, así como sobre todos los demás artículos y

asuntos pendientes, para allanar así el camino a la convocación de una conferencia diplomática lo antes posible una vez que el texto legal adquiriera un grado de madurez suficiente. En conclusión, la Delegación aseguró que el Grupo está listo para trabajar de forma constructiva con todas las delegaciones y grupos regionales a fin de alcanzar un resultado exitoso que plasme los intereses y prioridades de todos los Estados miembros de la OMPI.

20. La Delegación de la Federación de Rusia recordó que en la última Asamblea General comunicó la decisión de su Gobierno de proponer la celebración de una conferencia diplomática para la adopción del DLT en la Federación de Rusia en 2014. La Federación de Rusia remitió la nota oficial al Director General. La Delegación aseguró al Comité que si acuerda la celebración de una conferencia diplomática, el Gobierno de la Federación de Rusia dedicará los esfuerzos que sean necesarios para garantizar su éxito y el cumplimiento de sus objetivos. Teniendo en cuenta el alto grado de madurez que los documentos presentan en el momento actual y los esfuerzos conjuntos desplegados en los últimos años, la Delegación considera que el SCT podrá dar el último paso y recomendar a la Asamblea General de los Estados miembros que adopte en su próxima sesión una decisión sobre la convocación de una conferencia diplomática. Manifestó su satisfacción al escuchar comentar a los representantes de los grupos regionales que el tratado es importante para todos los países, y expresó su esperanza de que pueda alcanzarse un consenso sobre la forma de recoger en el documento las disposiciones en materia de asistencia técnica. Espera que el SCT pueda recomendar a la Asamblea General que tome una decisión sobre la convocación de una conferencia diplomática para la adopción del DLT.

21. La Delegación de la India dijo que apoya las declaraciones formuladas por la Delegación de Bangladesh, en nombre del Grupo de Países de Asia y el Pacífico, y la Delegación de Egipto, en nombre del Grupo de la Agenda para el Desarrollo. La Delegación mencionó los avances realizados y recordó que durante la última sesión del SCT el Comité no pudo alcanzar un acuerdo para recomendar a la Asamblea General de la OMPI, en su período de sesiones de 2013, la convocación de una conferencia diplomática para la adopción del DLT. Se solicitó a la Asamblea General, en su período de sesiones de 2013, que tuviera en cuenta los progresos realizados con el texto y que decidiera si debe convocarse la conferencia diplomática. La Delegación considera que las inserciones concretas propuestas por la Delegación de la India durante las sesiones anteriores del SCT, que siguen constando como notas de pie de página, deberían figurar en el cuerpo principal del DLT. Durante el período de sesiones de la Asamblea General de la OMPI de 2013, el facilitador dirigió una batería de consultas muy útiles sobre todos los asuntos pendientes, así como sobre la convocación de una conferencia diplomática para la adopción del DLT. La Delegación expresó su satisfacción tras comprobar que la propuesta de introducir un artículo sobre asistencia técnica para los países menos adelantados en el cuerpo del tratado obtuvo la aprobación de los Estados miembros durante las consultas informales. No obstante, estas consultas quedaron inconclusas durante la Asamblea General sin que llegara a adoptarse decisión alguna. La Delegación considera que los avances logrados durante la Asamblea General deberían quedar reflejados en el texto y su adopción oficial producirse en la trigésima sesión del SCT. Hizo hincapié en que el DLT propuesto es un tratado de procedimiento dirigido a simplificar y armonizar la legislación, procedimientos y formalidades en materia de diseño industrial establecidas por las oficinas nacionales y regionales. En consecuencia, la Delegación cree que el tratado debería tener una vocación minimalista, y no maximalista. Observó que los Estados miembros presentan una gran diversidad de sistemas de protección y que los países en desarrollo no son los principales beneficiarios de los acuerdos internacionales vigentes sobre protección de la legislación de diseños industriales. Habida cuenta de la disparidad existente entre los sistemas de diseños nacionales y que los países deberán introducir cambios sustanciales en sus legislaciones nacionales para armonizar los procedimientos, resulta necesario incorporar un artículo sobre asistencia técnica y fortalecimiento de capacidades en el cuerpo del tratado. Llamó a las delegaciones a participar activamente en los debates sobre todas las propuestas, incluidas las planteadas por el Representante del Grupo Africano, las

Delegaciones de la Unión Europea y el Representante de la República de Corea. La Delegación confía en que el SCT pueda recomendar a la Asamblea General de la OMPI de diciembre la convocación de una conferencia diplomática para la adopción del DLT. Agradeció asimismo a la Federación de Rusia su propuesta de albergar la conferencia diplomática sobre el DLT en 2014.

22. La Delegación de la República Islámica del Irán se adhirió a las declaraciones de las Delegaciones de Bangladesh, en nombre del Grupo de Países de Asia y el Pacífico, y de Egipto, en nombre del Grupo de la Agenda para el Desarrollo. Recordó que en el mandato impuesto por la Asamblea General al Comité en 2012 se aludía de forma explícita a la importancia de incluir en el DLT las oportunas disposiciones sobre asistencia técnica y fortalecimiento de capacidades para los países en desarrollo y los países menos adelantados. La Delegación está totalmente de acuerdo en que debe lograrse un equilibrio entre los costos y los beneficios del DLT, especialmente a la luz del estudio elaborado por la Secretaría sobre la posible incidencia de la labor del comité permanente sobre el derecho de marcas, diseños industriales e indicaciones geográficas (SCT) relativo a la legislación y la práctica en materia de diseños industriales, en el que queda meridianamente patente la necesidad de brindar apoyo a los países de medianos y bajos ingresos en materia de conocimientos jurídicos, formación e inversión en infraestructuras. Teniendo en cuenta los dispares niveles de desarrollo de los países, es importante que los países en desarrollo y los países menos adelantados puedan recibir una asistencia técnica adecuada y, sobre todo, inversiones en infraestructuras y tecnología de la información con vistas a potenciar sus capacidades antes de adherirse a un proceso vinculante. La Delegación considera que todavía existen algunos asuntos pendientes sobre el DLT que deben resolverse antes de convocar la conferencia diplomática. Las diferencias pendientes, en especial las referidas a la asistencia técnica y fortalecimiento de capacidades para los países en desarrollo y los países menos adelantados de cara a la aplicación del futuro DLT, deberían resolverse satisfactoriamente en el transcurso de la trigésima sesión. Indicó que la trigésima sesión del SCT brinda a todos los Estados miembros una oportunidad única para abordar a fondo los asuntos pendientes, debatiéndolos de manera abierta y constructiva antes del próximo período extraordinario de sesiones de diciembre de la Asamblea General. La Delegación también agradeció a la Federación de Rusia su propuesta de albergar la conferencia diplomática y dijo que confía en que al final de la semana se alcance un consenso para recomendar a la Asamblea General la convocación de la conferencia diplomática para la adopción del tratado en 2014 en Moscú. Por último, la Delegación aseguró al SCT que la República Islámica del Irán participará de forma constructiva en su labor.

23. La Delegación de Indonesia se adhirió a las declaraciones efectuadas por el Grupo de la Agenda para el Desarrollo y el Grupo de Países de Asia y el Pacífico, y considera que, en el desarrollo de cualquier instrumento legal de alcance internacional, como el DLT, han de tenerse en cuenta las recomendaciones de la Agenda para el Desarrollo. Asimismo, a su juicio, el DLT debería ser inclusivo y contemplar las necesidades de los Estados miembros para adaptarse a los futuros cambios tecnológicos, socioeconómicos y culturales, además de tomar en consideración sus diferentes niveles de desarrollo. En su opinión, el tratado debería incorporar disposiciones en materia de fortalecimiento de capacidades y asistencia técnica. En conclusión, la Delegación reafirmó su compromiso con el debate de este asunto y considera que el texto podría perfeccionarse en la conferencia diplomática.

24. La Delegación de Trinidad y Tabago reiteró que las disposiciones sobre asistencia técnica y fortalecimiento de capacidades para los países en desarrollo y los países menos adelantados son importantes y deberían abordarse lo antes posible. Tras señalar que las solicitudes de registro de diseños están aumentando tanto a nivel local como internacional, la Delegación dijo que considera que todo cambio o desarrollo atinente al DLT tendrá un impacto claro en las solicitudes de registro de diseños en Trinidad y Tabago. Recalcó que el instrumento debería tener en cuenta las necesidades de todos los Estados miembros y, en especial, las de los países en desarrollo. La Delegación felicitó al SCT por sus logros y

expresó su apoyo a las propuestas realizadas para mejorar la legislación y práctica en materia de diseños industriales. También agradeció a la Federación de Rusia su propuesta de albergar la conferencia diplomática.

25. El Representante del CEIPI acogió favorablemente los avances realizados en torno al proyecto de DLT y dijo que confía en que se consigan progresos decisivos sobre los asuntos pendientes durante la trigésima sesión. El Representante propuso armonizar la forma en que el término “Partes Contratantes” se concreta en los documentos, indicando como en algunas ocasiones se utiliza “una Parte Contratante” y, en otras, “toda Parte Contratante”.

26. El Representante de la ECTA señaló que esta actividad constituye un ejemplo de auténtica y efectiva armonización en el ámbito internacional y que definitivamente ha llegado la hora de convocar una conferencia diplomática. Expresó su satisfacción al constatar que todas las delegaciones secundan esta idea y que todos los documentos presentan un grado de madurez suficiente. El Representante confía en que las cuestiones menores queden finalmente resueltas durante la trigésima sesión del SCT y que se cumplan todas las condiciones para la convocación de una conferencia diplomática para la adopción del DLT.

27. El Representante de la FICPI reiteró su continuado apoyo a la labor del SCT y recordó las aportaciones de las organizaciones que representan a los usuarios para identificar los asuntos clave en materia de diseños, muchos de los cuales fueron debatidos en el seno del Comité Permanente. Asimismo, manifestó su compromiso de apoyar los debates en curso y su disposición a ayudar a los Estados miembros, si éstos lo desean, a identificar las necesidades de los usuarios.

Legislación y práctica en materia de diseños industriales – Proyecto de Artículos y Proyecto de Reglamento

28. Los debates se basaron en los documentos SCT/30/2 y 3.

29. El Presidente propuso debatir primero los artículos que incluyen opciones, después aquellos con notas de pie de página y, a continuación, las disposiciones en materia de asistencia técnica y fortalecimiento de capacidades.

Artículo 5: Fecha de presentación

30. La Delegación de la Unión Europea, haciendo uso de la palabra en nombre de sus Estados miembros, expresó su apoyo a la opción 1, con sujeción a la supresión del punto v) de su párrafo 1.a). La Delegación recalcó que el artículo 5 es fundamental, por cuanto en él se establecen los requisitos aplicables a la obtención de una fecha de presentación. Recordó que, dado que los solicitantes de registro de diseños son normalmente empresas de pequeño y mediano tamaño con escaso conocimiento de los sistemas de P.I., resulta importante garantizarles la posibilidad de obtener fácilmente una fecha de presentación cuando efectúen solicitudes desde el extranjero. Una vez que se le haya asignado una fecha de presentación, podrá ofrecerse al solicitante la oportunidad de cumplir el resto de requisitos, quizá a través de un representante local. Cuando, al objeto de recibir una fecha de presentación, el solicitante precise hacer uso de un idioma distinto, la probabilidad de error será elevada. Corresponderá entonces al solicitante definir cuáles son los requisitos adicionales que habrá de cumplir y en qué jurisdicciones deberá hacerlo. Esto sería claramente oneroso para los solicitantes de registro de diseños, por lo que debería evitarse. Por ello, la Delegación dijo que no apoya la opción 2.

31. La Delegación de China expresó su apoyo a la opción 2, por cuanto ofrece una amplia gama de posibilidades y, por tanto, una mayor flexibilidad. Constató con satisfacción la inclusión del requisito de ofrecer una breve descripción y dijo que desea ampliar la lista de requisitos relativos a la fecha de presentación con el nombramiento de un representante. La Delegación indicó que este requisito reviste gran trascendencia para los intereses de los solicitantes y que debería considerarse a la luz del artículo 4.
32. La Delegación del Japón manifestó su preferencia por la opción 1, incluido el punto v) de su párrafo 1.a). En cuanto a la opción 2, dijo no estar segura de que el Comité Permanente vaya a alcanzar un consenso en torno a la inclusión de “una breve descripción” como requisito relativo a la fecha de presentación. La Delegación también tiene problemas para detectar la vocación armonizadora en los párrafos 1), [*Requisitos permitidos*] y 2), [*Requisitos adicionales permitidos*] de la opción 2. Además, dijo que considera que el párrafo 2) de la opción 2 es restrictivo para los usuarios.
33. La Delegación del Canadá señaló, en apoyo de la opción 1, que el DLT debería permitir que los solicitantes se beneficien de un entorno favorable para las empresas, además de ofrecer claridad y certidumbre jurídica.
34. La Delegación de Hungría dijo que la opción 1 plasma el objetivo de armonizar las formalidades del derecho de los diseños. La lista de requisitos relativos a la fecha de presentación debería ser clara, relativamente concisa y muy transparente. Adoptar una disposición que permita que los Estados miembros prolonguen la situación actual no está en consonancia con los objetivos básicos de armonización. La Delegación instó al resto de delegaciones a aplicar las mejores prácticas en lugar de mantener las divergencias en este ámbito.
35. La Delegación de la India se manifestó a favor de la opción 2, que está en consonancia con su vigente legislación nacional. Reiteró su propuesta de añadir “cualquier otra indicación o elemento previsto en la legislación aplicable” a la lista de requisitos aplicables a la fecha de presentación, con sujeción, en todo caso, al desarrollo de los debates.
36. La Delegación de los Estados Unidos de América reconoció la importancia del artículo 5 y expresó su apoyo a las delegaciones que han abogado por mantener esta lista lo más acotada posible. No obstante, recordó que su legislación nacional ya prevé desde hace tiempo un requisito de reivindicación. La Delegación dijo que busca dar cabida a este requisito, si bien, desde una perspectiva general, considera que tanto los solicitantes como el propio tratado en su conjunto se beneficiarían considerablemente de contar con una lista de requisitos lo más reducida posible.
37. La Delegación de Suiza, tras manifestar su apoyo a la opción 1, dijo que la lista de requisitos aplicables a la fecha de presentación debería continuar caracterizándose por su claridad y concisión.
38. La Delegación de la República de Moldova señaló que la indicación del producto es necesaria para saber “quién” ha presentado “qué”.
39. La Delegación del Reino Unido indicó que se adhiere a las declaraciones realizadas por la Delegación de la Unión Europea. A su juicio, la disposición incluida en el artículo 5 constituye la piedra angular del tratado. La Delegación recordó que las organizaciones de usuarios han explicado los motivos por los que los requisitos para obtener una fecha de presentación no deberían exceder de lo que razonablemente cabe esperar que el solicitante conozca ni del alcance de la protección pretendido. Esa información se encuentra en la opción 1. La Delegación comprende la posición de los Estados miembros cuyas legislaciones nacionales prevén más requisitos de los enumerados en la opción 1. No obstante, el objetivo

del tratado es facilitar el procedimiento al usuario, por lo que para reconocer una fecha de presentación sólo debe exigirse el conjunto mínimo necesario de requisitos. Al examinar la opción 2, la Delegación constata su complejidad, ya que tras el párrafo 1), [*Requisitos permitidos*] se incluyen disposiciones facultativas en su párrafo 2), [*Requisitos adicionales permitidos*] que, a su vez, incorporan otras disposiciones facultativas. También apuntó que, según se desprende del documento “análisis de las respuestas a los cuestionarios de la OMPI”, 21 de los 70 países que respondieron a los cuestionarios solicitaron incluir la reivindicación como requisito aplicable a la fecha de presentación. No obstante, 14 de los países se pronunciaron a favor de limitar el número de reivindicaciones. La Delegación se preguntó si la inclusión de la reivindicación en la lista de requisitos relativos a la fecha de presentación podría dar lugar a la existencia de dos disposiciones facultativas en la opción 2. También se cuestionó si la asignación de una fecha de presentación debería vincularse al pago de las tasas. Dado que el propósito de un tratado sobre formalidades es armonizar las normas de procedimiento a fin de facilitar la presentación de solicitudes en diferentes países, la Delegación instó a los Estados miembros a decantarse por la opción 1.

40. La Delegación de la República Islámica del Irán indicó que prefiere la opción 2 por los motivos aducidos por la Delegación de la India.

41. La Delegación de Trinidad y Tabago dijo que considera que el reconocimiento de una fecha de presentación no debe vincularse al pago de las tasas, ya que el incumplimiento de este requisito podría afectar injustamente al solicitante. La Delegación indicó que la mayoría de las oficinas permiten el pago de las tasas y la entrega de los documentos justificativos después de presentada la solicitud. Dijo además que, con arreglo a su legislación nacional, se asigna una fecha de presentación si la Oficina recibe al menos una indicación de la identidad del solicitante, una indicación de la presentación y el propio diseño industrial. La Delegación declaró que continúa siendo flexible, ya que, en lo referente a las tasas, las dos opciones del artículo 5 ofrecen respuesta a sus preocupaciones.

42. La Delegación de Marruecos manifestó su total apoyo a la opción 1, y rechazó ampliar la lista de requisitos relativos a la fecha de presentación, a fin de respetar el espíritu de simplificación y racionalización de los procedimientos.

43. La Delegación de la República Checa respaldó las opiniones favorables a la opción 1, con sujeción a la supresión del punto v) de su párrafo 1.a).

44. La Delegación de Noruega, sumándose a las delegaciones que se decantan por la opción 1, declaró estar de acuerdo con que la lista de requisitos ha de ser clara, concisa y transparente. Asimismo, dijo que apoya la supresión del punto v) del párrafo 1.a) de la opción 1, y respaldó la posición de la Delegación del Reino Unido sobre la exclusión de las tasas como requisito aplicable a la fecha de presentación.

45. Las Delegaciones de Dinamarca y Polonia, adhiriéndose a la declaración efectuada por la Delegación de la Unión Europea, expresaron su preferencia por la opción 1.

46. La Delegación de Colombia, manifestando su preferencia por la opción 1, dijo que para los solicitantes resulta útil contar con una lista limitada de requisitos. Señaló que en su legislación nacional, el pago de las tasas constituye un requisito aplicable a la fecha de presentación, pero no un motivo para rechazar una solicitud.

47. La Delegación de Arabia Saudita dijo que es partidaria de la opción 1, por encontrarla bastante flexible, y que prefiere suprimir el punto v) de su párrafo 1.a).

48. La Delegación de los Estados Unidos de América expresó su respaldo a las delegaciones que consideran que el pago de las tasas no debería figurar en la lista de requisitos relativos a la

fecha de presentación. El pago de las tasas es un asunto complicado y bastante gravoso para aquellos solicitantes con prisa por que se les asigne una fecha de presentación. No obstante, considera que las oficinas deberían ser libres para abstenerse de proceder o de dar curso a una solicitud hasta que no se hayan pagado determinadas tasas. La Delegación propuso dejar el párrafo 2) entre corchetes como solución de compromiso, ya que parece que no existe consenso sobre si el pago de las tasas debería constituir un requisito aplicable a la fecha de presentación.

49. La Delegación del Senegal manifestó su apoyo a la declaración de la Delegación de los Estados Unidos de América y recordó que el objetivo de la actividad es promover el uso por los solicitantes de los sistemas de diseños industriales en aras de la protección de sus derechos. En consecuencia, el pago de las tasas no debería ser un factor determinante a la hora de establecer la fecha de presentación de una solicitud de registro de un diseño industrial.

50. La Delegación de Guinea, tras subrayar que considera fundamental instaurar un sistema sencillo y flexible para la protección de los diseños, señaló que la asignación de una fecha de presentación no debería hacerse depender del pago de las tasas. Por este motivo, dijo que se decanta por la opción 1.

51. La Delegación de Guatemala, tras indicar que es importante tener presente el objetivo de la actividad, expresó su apoyo a la opción 1. No obstante, dijo que desea disponer de margen para exigir el pago de las tasas antes de asignar una fecha de presentación.

52. La Delegación del Brasil expresó su respaldo a la declaración efectuada por la Delegación de Guatemala, subrayando el hecho de que el pago de las tasas debería figurar como requisito aplicable a la fecha de presentación.

53. La Delegación de Jordania declaró su apoyo a la opción 1, así como a la propuesta de suprimir el punto v) de su párrafo 1.a). A su juicio, el pago de las tasas no debería incluirse en la lista de requisitos relativos a la fecha de presentación.

54. La Delegación de la Federación de Rusia solicitó aclaraciones sobre si el párrafo 2) de la opción 1 indica que la fecha de presentación se hará depender de la fecha en que las tasas sean efectivamente satisfechas.

55. La Delegación del Japón, tras reiterar la importancia del párrafo 1.a.v) de la opción 1, señaló que la indicación del producto constituye un elemento fundamental para determinar el alcance de la protección de los diseños industriales. Recordó también que, con arreglo al documento SCT/19/6, alrededor del 60% de los países respondieron que sus legislaciones nacionales exigen "una indicación lo suficientemente clara del producto o productos que constituyen el diseño industrial" a efectos de la fecha de presentación.

56. La Delegación de Sudáfrica, tras manifestar su preferencia por la opción 2, declaró que el pago de las tasas opera como requisito aplicable a la fecha de presentación en su legislación nacional.

57. El Representante de la OAPI expresó su apoyo a la opción 1 tal cual está, por cuanto aún todas las condiciones exigidas en la mayoría de oficinas de propiedad intelectual.

58. El Representante de MARQUES dijo que el artículo 5 constituye una de las piedras angulares de todo tratado de armonización. Apuntó que los usuarios, que en numerosos casos son diseñadores individuales, diseñadores sin representación o pequeñas y medianas empresas, deben enfrentarse a situaciones complejas cuando presentan un diseño en un país extranjero, por lo que va en su propio beneficio el que los requisitos armonizados sean los menos posibles. El Representante explicó que en numerosas ocasiones los usuarios, tras

solicitar el registro de un diseño en un primer país, se acogen a la prioridad establecida en el Convenio de París. Aunque los requisitos iniciales suelen cumplirse fácilmente, puede que haya problemas cuando se hace necesario aportar documentos adicionales, hallándose como está el solicitante limitado al período de prioridad de seis meses. Si no se cumplen estos requisitos adicionales, la solicitud será denegada, perdiéndose así para siempre la protección del diseño. En consecuencia, el Representante expresó su firme apoyo a la opción 1.

59. El Representante de la FICPI expresó su total apoyo a la declaración formulada por el Representante de MARQUES. En el caso de las delegaciones que se han decantado por la opción 2, se preguntó si no resultaría pertinente analizar el artículo 3, en el que se definen los requisitos aplicables a las solicitudes, y la regla 2, en la que se enumeran los requisitos adicionales que pueden exigirse en relación con una solicitud. El Representante recordó que, si bien ninguno de ellos constituye un requisito relativo a la fecha de presentación, sí pueden ser exigidos por un Estado miembro para dar curso a una solicitud. Se preguntó si los Estados miembros partidarios de la opción 2 contemplarían la posibilidad de incluir en el artículo 3 la lista íntegra de requisitos, juntamente con un plazo breve para posibilitar su cumplimiento en caso de que alguno de ellos se incumpla en un primer momento. Por ejemplo, esto podría aplicarse a las tasas y a la indicación del producto. El Representante dijo que la posibilidad de obtener esa información rápidamente, si bien después de asignada la fecha de presentación, sería crucial para el objetivo de la armonización.

60. La Delegación de la República Bolivariana de Venezuela instó a los Estados miembros a alcanzar un acuerdo sobre el artículo 5.

61. El Representante del CEIPI dijo que los Estados miembros tienen la oportunidad de adoptar las mejores prácticas, lo que, a su juicio, consiste en establecer normas que estipulen un menor número de condiciones para la obtención de una fecha de presentación, como sucede con la opción 1. El Representante se preguntó si, en caso de que sea imposible alcanzar un consenso sobre los requisitos relativos a la fecha de presentación, la solución podría ser permitir que las Partes Contratantes formulen sus reservas en el artículo 28. Añadió que la solución que ofrece el párrafo 2.a) de la opción 2 del artículo 5 es interesante desde el punto de vista de la transparencia y la información al público. Además, esas reservas podrían retirarse en cualquier momento.

62. La Delegación de Nigeria se pronunció a favor de incluir el pago de las tasas en la lista de requisitos aplicables a la fecha de presentación.

63. El Presidente señaló que un gran número de delegaciones se decanta por la opción 1, si bien con disparidad de opiniones sobre la inclusión o no del pago de las tasas. Otras delegaciones se pronuncian a favor de la opción 2. El Presidente concluyó que se pide a la Secretaría que prepare una propuesta para la próxima sesión basada en la opción 1, pero que tome en consideración los puntos de vista expresados por todas las delegaciones.

Artículo 13: Restablecimiento de los derechos tras un pronunciamiento de la Oficina sobre la diligencia debida o la falta de intención

64. La Delegación de la Unión Europea, haciendo uso de la palabra en nombre de sus Estados miembros, declaró que el artículo 13 es importante para garantizar la facilidad de uso del sistema de diseños. Tras recordar que la opción 1 tomó como modelo el Tratado sobre el Derecho de Patentes (PLT), que tan buena acogida tuvo entre los usuarios, manifestó su preferencia por dicha opción.

65. La Delegación de El Salvador dijo que prefiere la opción 1.

66. La Delegación de la India, tras decantarse a favor de la opción 2, señaló que el carácter facultativo de la disposición está en consonancia con las prácticas actuales de la oficina.
67. La Delegación de la República de Corea, tras señalar que la falta de medidas de restablecimiento por incumplimiento de plazos originaría pérdidas irreparables a los titulares de los derechos, se declaró a favor de la opción 1.
68. La Delegación de Nigeria manifestó su preferencia por la opción 1, señalando que esta disposición facilita el procedimiento al usuario y resulta atractiva para los solicitantes.
69. Las Delegaciones de España y el Reino Unido dijeron que la inclusión de cualquier disposición facultativa en el tratado afectará a su grado de certidumbre. En consecuencia, expresaron su firme apoyo a la opción 1.
70. Las Delegaciones del Japón, Marruecos y Suiza, tras declarar que esta disposición resulta fundamental para los intereses de los usuarios, señalaron su preferencia por la opción 1.
71. Las Delegaciones de Colombia, República Checa, Arabia Saudita y los Estados Unidos de América se manifestaron decididamente a favor de la opción 1.
72. Los Representantes de la APRAM, el CEIPI, la ECTA, la FICPI y la OAPI, tras recordar que una disposición de restablecimiento podría beneficiar a los intereses de todos los usuarios, expresaron su apoyo a las delegaciones que se han decantado por la opción 1.
73. El Presidente concluyó que se mantendrá la opción 1 y que se añadirá una nota al pie de página indicando que la opción 2 recibió el apoyo de la Delegación de la India.

Artículo 16: Efectos de la no inscripción de una licencia

74. Las Delegaciones del Brasil y la República de Corea dijeron que apoyan la opción 2, ya que, de acuerdo con sus legislaciones nacionales, la inscripción de una licencia es un requisito para que la misma surta efectos frente a terceros, incluidas las autoridades judiciales.
75. La Delegación de El Salvador declaró que puede ser flexible y admitir alguna de las opciones del párrafo 2).
76. Las Delegaciones de Belarús, la República Islámica del Irán, la India y Nepal se decantaron a favor de la opción 2 del párrafo 2).
77. La Delegación del Japón declaró que, en aras de la armonización y la facilidad de uso de las legislaciones y prácticas en materia de diseños industriales, apoya la opción 1. Hizo hincapié en que la tramitación administrativa de los contratos de licencia en territorio extranjero es complicada y plantea numerosas dificultades a los usuarios. La Delegación se preguntó si el artículo 16.2) no interfiere con los procedimientos judiciales, recordando que el DLT no está pensado para abordar estos asuntos. Señaló que el Tratado de Singapur incorpora una disposición similar en forma de un artículo de reservas.
78. La Delegación de Noruega, tras subrayar la importancia que la armonización y la facilidad de uso revisten en este ámbito, manifestó su apoyo a la opción 1.
79. Las Delegaciones de Colombia, Guatemala y Marruecos dijeron que apoyan la opción 1.

80. La Secretaría, en respuesta a la solicitud de clarificación de la Delegación de China sobre la relación entre la opción 2 y la nota 16.03, señaló que es preciso revisar la traducción al chino. La Secretaría recordó que en estas disposiciones no se estipula si un licenciataria puede sumarse a un juicio por infracción. Lo que se establece es si la inscripción o no inscripción de una licencia constituye una condición para que el licenciataria pueda obtener una compensación por los daños y perjuicios resultantes de una infracción del diseño objeto de licencia, siempre que el licenciataria tenga derecho en virtud de la legislación de una parte contratante a sumarse a dicho juicio por infracción.

81. La Delegación de España dijo que, aunque está a favor de la opción 1, también alberga preocupaciones acerca de una posible incoherencia entre las redacciones de la opción 2 y la nota 16.03.

82. La Delegación de la República Bolivariana de Venezuela indicó que en la traducción al español de la nota 16.03 podría haber un problema con la palabra “personarse”.

83. El Representante de MARQUES dijo que apoya la opción 1.

84. El Representante de la OAPI señaló que le preocupa la interpretación que se haga de la opción 2 en relación con la nota 16.03.

85. El Representante del CEIPI, tras expresar su apoyo a la opción 1, se preguntó si la opción 2 lleva aparejada la supresión del párrafo 2), dejando así la regulación de este asunto al arbitrio de la legislación nacional. Declaró que respalda la declaración de la Delegación del Japón en el sentido de que formular una reserva podría ser la solución.

86. La Delegación de la Unión Europea, haciendo uso de la palabra en nombre de sus Estados miembros, indicó que, debido a las dudas que suscita la interpretación de la opción 2, se abstiene de expresar cualquier preferencia, si bien el licenciataria debería poder ejercer el derecho a sumarse a un juicio por infracción independientemente de si se ha inscrito o no la licencia.

87. La Delegación del Reino Unido, tras expresar su apoyo a la declaración formulada por la Delegación de la Unión Europea, propuso, en aras de la claridad, la supresión de la partícula negativa “no” en la segunda línea de la opción 2, quedando así su redacción como sigue: “*Una Parte Contratante podrá establecer que la inscripción de una licencia sea requisito*”. La Delegación señaló además que apoya la opción 1.

88. Las Delegaciones de Belarús, el Brasil, Chile, el Ecuador, Jordania, Marruecos, el Senegal y España, junto con el Representante de la OAPI, propusieron reelaborar la opción 2) para dotarla de mayor claridad.

89. El Representante de la FICPI declaró que respalda la propuesta efectuada por el Representante del CEIPI y recordó que la opción 1 tomó como modelo el artículo 19.2) del Tratado de Singapur. Considera que ese artículo tiene por objetivo regular los retrasos ocasionales en la inscripción de una licencia que pueden producirse en algunas oficinas de P.I. Si la legislación de una Parte Contratante otorga a los licenciataria el derecho a tomar parte en juicios por infracción, éste no debería verse conculcado por un retraso en la inscripción de la licencia.

90. El Presidente indicó que una serie de delegaciones están a favor de la opción 1. Otras han expresado su apoyo a la opción 2, si bien proponiendo que se reelabore en consonancia con la nota 16.03. El Presidente señaló que durante el debate se ha sugerido que la opción 2 deja al arbitrio de las legislaciones nacionales de cada país el exigir la inscripción de una licencia como condición para que el licenciataria pueda sumarse al licenciante en juicios por

infracción. En lugar de mantener dos opciones, el Presidente propuso presentar el párrafo 2) entre corchetes y explicar entre corchetes adicionales que otras delegaciones no apoyan la inclusión del párrafo 2) en el tratado.

91. La Delegación de los Estados Unidos de América dijo que la propuesta del Presidente versa básicamente sobre si debería o no presentarse el texto recogido en las opciones 1 y 2. A su juicio, la existencia del párrafo 2) obraría el efecto de la opción 1, mientras que su omisión obraría el efecto de la opción 2. En esencia, la propuesta del Presidente no altera el significado del texto, sino que simplifica su redacción. Desde este punto de vista, la Delegación dijo que apoya la propuesta.

92. La Delegación de Noruega, con vistas a que el texto sea lo más sencillo posible, apoyó la propuesta del Presidente y la declaración realizada por la Delegación de los Estados Unidos.

93. La Delegación de Singapur, en referencia a las explicaciones recogidas en las notas sobre el artículo 16, propuso sustituir las opciones 1 y 2 con una disposición similar a la declaración de objetivo contenida en la nota 16.02 y, de precisarse de alguna flexibilidad, permitir simplemente la formulación de reservas a la aplicabilidad de este artículo. La Delegación sugirió la siguiente redacción para su examen: *“Cuando el licenciatario tenga derecho en virtud de la legislación de una Parte Contratante a sumarse a un juicio por infracción entablado por el titular, y a obtener compensación por los daños y perjuicios resultantes de una infracción del diseño industrial, la Parte Contratante no exigirá la inscripción de una licencia como condición para el ejercicio de dicho derecho”*. Explicó que si un licenciatario no tiene derecho a sumarse a un juicio por infracción, esta disposición sencillamente no resultará aplicable. En cambio, cuando, con arreglo a la legislación vigente, él/ella tenga derecho a sumarse al licenciante en un juicio por infracción, ello sólo significará que es la legislación vigente la aplicable. Él/ella no estaría obligado(a) a inscribir la licencia antes de sumarse al juicio.

94. El Representante del CEIPI dijo que considera que la propuesta de la Delegación de Singapur no cubre la opción 2. También cree que la Delegación de los Estados Unidos de América ha interpretado correctamente la propuesta del Presidente. No obstante, indicó que muchas delegaciones insisten en volver a redactar el párrafo 2). En conclusión, el Representante propuso unir las dos opciones y, a fin de hacer más palmarias las diferencias, poner entre corchetes la partícula negativa “no”.

95. El Presidente concluyó que el párrafo 2) permanecerá entre corchetes. Además, la Secretaría deberá revisar la disposición sobre la base de los debates y someterla al examen del SCT en su siguiente sesión. La disposición incluirá la partícula negativa “no” entre corchetes.

Artículo 27: Entrada en vigor; fecha efectiva de las ratificaciones y adhesiones

96. El Presidente, tras indicar que no hubo comentarios sobre este artículo, sugirió que las decisiones sobre las opciones propuestas se adopten en un momento posterior del debate para la conclusión de un tratado.

Artículo 2: Solicitudes y diseños industriales a los que se aplica el presente Tratado

97. La Delegación de los Estados Unidos de América dijo que, aunque la nota 2.03 establece que el tratado está destinado a aplicarse a las solicitudes tal y como están definidas en el artículo 1.iv), incluidas las solicitudes divisionales de solicitudes nacionales o regionales, teme que la supresión del enunciado *“y a sus solicitudes divisionales”* en el artículo 2.1) haga que el texto no refleje de manera precisa que el tratado también es aplicable a las solicitudes

divisionales.

98. La Secretaría, en respuesta a la preocupación manifestada por la Delegación de los Estados Unidos de América, señaló que la redacción propuesta es una solución de compromiso alcanzada tras el debate mantenido en la sesión anterior del SCT, en la que se entendió que la existencia de un artículo que prevea explícitamente la división de las solicitudes basta para reconocer que el Tratado se aplicará a las solicitudes divisionales.

99. La Delegación del Japón, en referencia a la nota 2.04 del Tratado de Singapur, solicitó la inclusión de una nota similar en la que se especifique que el DLT no se aplicará a las solicitudes internacionales presentadas con arreglo al sistema de La Haya.

100. La Delegación de los Estados Unidos de América propuso mantener el enunciado "y a sus solicitudes divisionales" en el texto del artículo 2.1) en aras de la claridad.

101. El Presidente concluyó que se añadirá una nota con arreglo a la propuesta de la Delegación del Japón, así como una nota de pie de página en la que se hará constar la propuesta de los Estados Unidos de América.

Artículo 4: Representantes; dirección para notificaciones o dirección para la correspondencia

102. La Delegación de China, tras señalar que, con arreglo a su legislación nacional, los solicitantes extranjeros y los no residentes deben actuar a través de un representante para obtener una fecha de presentación, explicó que si una solicitud no cumple este requisito, la oficina la rechazará y el/la solicitante perderá sus derechos. La Delegación indicó que la obligación de designar a un representante va en interés de los solicitantes extranjeros, dado su previsible desconocimiento del marco regulador y el idioma locales. Dijo que agradecería conocer las experiencias de otros países en este punto, y que se reserva su posición al respecto.

103. La Delegación de la India apoyó la declaración formulada por la Delegación de China, indicando que su legislación nacional establece la representación obligatoria para las solicitudes presentadas por solicitantes extranjeros. Con este requisito se busca proteger los derechos de los solicitantes y evitar retrasos en las comunicaciones, ya que los solicitantes extranjeros carecen de una dirección para la correspondencia en el país en que solicitan la protección.

104. La Delegación de Hungría reiteró su preferencia por el texto del artículo 4.2).a) y b) tal cual está formulado. Señaló que este artículo debería considerarse a la luz del artículo 5. En virtud de este último, debería asistirse a una armonización de los requisitos relativos a la fecha de presentación en todas las Partes Contratantes. Gracias a esta armonización, no será necesario contar con un conocimiento especial de los requisitos aplicables a la fecha de presentación en el extranjero, por cuanto todas las Partes Contratantes se atenderán al mismo conjunto de requisitos.

105. La Delegación de los Estados Unidos de América expresó su respaldo a los argumentos expuestos por la Delegación de Hungría. En respuesta a la cuestión planteada por la Delegación de China, señaló que su legislación nacional no exige el nombramiento de un abogado o representante local para presentar una solicitud. Su legislación tampoco exige dicho nombramiento para procedimientos o trámites continuados. La Delegación considera que este sistema fomenta que las pequeñas y medianas empresas hagan valer sus derechos. Si bien reconoció que, en casos de gran complejidad, la figura del representante puede ayudar a entender los requisitos locales, queda a elección del/de la solicitante incoar el correspondiente procedimiento a su propio riesgo y ventura.

106. La Delegación del Japón, coincidiendo con lo expresado por las Delegaciones de Hungría y los Estados Unidos de América, dijo que prefiere mantener el texto tal cual está. En referencia a la nota 4.07, la Delegación solicitó aclaraciones sobre el motivo por el que la excepción de la representación obligatoria en relación con el pago de las tasas se aplica únicamente a los solicitantes. Recordó que el artículo 7.2) del PLT amplía esta excepción al titular o a cualquier otra persona interesada.

107. El Representante de la OAPI declaró que apoyará el texto con sujeción a la introducción de una ligera modificación en el apartado b), que debería atenerse al tenor del apartado a). A su juicio, la oficina debería poder decidir si acepta o no la solicitud de un solicitante que no tenga un domicilio ni un establecimiento industrial o comercial real y efectivo en el territorio de la Parte Contratante considerada.

108. La Delegación de la República de Moldova declaró que los solicitantes deberían tener la posibilidad de obtener la fecha de presentación sin necesidad de haber nombrado antes a representante alguno. Recordó que muchos países ofrecen un plazo para cumplir con el requisito preceptivo de representación cuando se trata de solicitantes extranjeros.

109. La Delegación de los Estados Unidos de América expresó su respaldo a la declaración formulada por la Delegación del Japón sobre la ampliación de la excepción de la representación obligatoria a “*un solicitante, titular o cualquier otra persona interesada*” del artículo 4.2.b).

110. La Delegación del Japón dijo que considera que la nota 4.01 del Tratado de Singapur sería de utilidad.

111. La Delegación de Indonesia se mostró a favor del párrafo 2) según se presenta en la nota de pie de página 6 del documento SCT/30/2. Añadió que, con arreglo a su legislación nacional, el representante debería tener su domicilio legal en Indonesia.

112. El Presidente señaló que la preocupación manifestada por la Delegación de Indonesia se tiene en cuenta en el punto ii) del artículo 4.1.a).

113. El Presidente concluyó que el artículo 4.2.b) incluirá las propuestas de las Delegaciones del Japón y de los Estados Unidos de América entre corchetes. Además, se añadirá una nota similar a la nota 4.01 del Tratado de Singapur sobre el Derecho de Marcas (STLT). Por último, la reserva expresada por las Delegaciones de China y la India quedarán reflejadas en una nota de pie de página.

Artículo 6: Plazo de gracia para presentar la solicitud en caso de divulgación

114. La Delegación de China explicó que, con arreglo a su legislación nacional, los actos de divulgación que dan pie al plazo de gracia están limitados a exposiciones nacionales o internacionales, conferencias académicas o tecnológicas, y divulgaciones efectuadas por cualquier persona sin la autorización del creador. Señaló que esto propicia un equilibrio entre el interés público y el interés de los solicitantes. A este respecto, la Delegación pidió al SCT que estudie la posibilidad de limitar los casos de divulgación.

115. El Representante del CEIPI solicitó a la Delegación de Sudáfrica aclaraciones sobre la reserva formulada en la nota de pie de página y el plazo de gracia aplicable a los esquemas de trazado de los circuitos integrados.

116. La Delegación de Sudáfrica explicó que la reserva se refiere a un plazo de gracia de 24

meses para los circuitos integrados. En su opinión, especificar que el plazo de gracia de dos años se aplica únicamente a los circuitos integrados no acarreará perjuicio alguno a otros países y permitirá a los inventores de cada país solicitar en Sudáfrica el registro de los esquemas de trazado de los circuitos integrados. La otra posibilidad sería indicar específicamente que el tratado no se aplicará a los esquemas de trazado de los circuitos integrados. Dijo que por el momento desea mantener su reserva, con la matización de que el plazo de gracia aplicable a los esquemas de trazado de los circuitos integrados es de dos años.

117. La Delegación de la Unión Europea, haciendo uso de la palabra en nombre de sus Estados miembros, indicó que la reserva formulada por la Delegación de China de limitar el plazo de gracia a los diseños industriales divulgados únicamente en determinadas exposiciones menoscabaría los efectos del plazo de gracia armonizado, debilitando así esta disposición.

118. En respuesta a la cuestión planteada por la Delegación de la Federación de Rusia acerca de la nota 6.03 y de un mecanismo que autorice a la Asamblea a revisar la duración del plazo de gracia, la Secretaría se refirió al tracto histórico de esta disposición, señalando que suprimir o modificar la nota sería una posible solución.

119. La Delegación de la Federación de Rusia propuso, con el apoyo de la Delegación de Hungría, suprimir la nota 6.03.

120. La Delegación de la India destacó la dificultad de conocer el momento en que un tercero ha divulgado un diseño industrial sin el consentimiento del creador.

121. El Presidente concluyó que la nota 6.03 será suprimida.

Artículo 12: Medidas de subsanación en materia de plazos

122. La Delegación de la India manifestó su conformidad con la inclusión de este artículo como una disposición vinculante, si bien señaló que desea mantener su reserva.

123. La Delegación de la República Islámica del Irán expresó que puede ser flexible sobre este asunto.

124. La Delegación de Australia propuso, con el apoyo de la Delegación de los Estados Unidos de América, sustituir en el párrafo 2) el enunciado “que se contemple en su legislación aplicable” por “que la Parte Contratante establezca”.

125. El Presidente concluyó que la nota de pie de página 12 se suprimirá y que la reserva formulada por la Delegación de la India se reflejará en una nota de pie de página. Además, en el párrafo 2), el enunciado “que se contemple en su legislación aplicable” será sustituido por “que la Parte Contratante establezca”.

Artículo 9: Publicación del diseño industrial

126. Las Delegaciones de Belarús y de Polonia retiraron su propuesta y aceptaron el artículo en su versión actual.

127. La Delegación del Japón solicitó que el aplazamiento de la publicación se compute desde la fecha de presentación, y no desde la fecha de prioridad.

128. La Delegación de Australia explicó que su legislación nacional establece que las

solicitudes divisionales deberán ir acompañadas de una solicitud de publicación con objeto de evitar que los solicitantes eludan los plazos.

129. La Delegación de Indonesia, tras apuntar que su legislación nacional permite mantener sin publicar un diseño industrial cuando el solicitante lo pida y cuando exista un procedimiento judicial pendiente, preguntó si los requisitos para mantener sin publicar un diseño industrial dependen de la legislación nacional.

130. El Representante de la FICPI, tras hacer suya la propuesta efectuada por la Delegación del Japón, se preguntó si sería posible reabrir el debate sobre la regla 6, relativa al inicio del cómputo del plazo de seis meses durante el que el diseño industrial se mantendría sin publicar.

131. La Delegación de la República Unida de Tanzania se preguntó por qué motivo querría un solicitante mantener sin publicar su diseño industrial.

132. La Delegación de los Estados Unidos de América propuso sustituir la frase “que se contemple en su legislación aplicable” por “que la Parte Contratante establezca”, ya que considera que de esta forma se daría respuesta a las preocupaciones expresadas por las Delegaciones de Australia y de Indonesia.

133. El Presidente concluyó que las propuestas de las Delegaciones de Belarús y de Polonia que constan en la nota de pie de página 11 serán suprimidas y que la propuesta de la Delegación de los Estados Unidos de América de sustituir en el párrafo 1) “que se contemple en su legislación aplicable” por “que la Parte Contratante establezca” quedará reflejada en una nota de pie de página.

Artículo 13: Restablecimiento de los derechos tras un pronunciamiento de la Oficina sobre la diligencia debida o la falta de intención

134. La Delegación de la India dijo que retira su propuesta incluida en la nota de pie de página 12, pero declaró que desea mantener una reserva.

135. El Presidente concluyó que la reserva de la Delegación de la India quedará reflejada en una nota de pie de página.

Artículo 13 bis: Corrección o adición de la reivindicación de prioridad; restauración del derecho de prioridad

136. La Delegación de China dijo que puede ser flexible sobre la retirada de la nota de pie de página 15, habida cuenta de la facilidad de uso de este párrafo. En cuanto a la nota de pie de página 16, señaló que desea mantener una reserva.

137. La Delegación de la India declaró que no está satisfecha con la referencia al Convenio de París incluida en el párrafo 2). Además, indicó que le gustaría mantener su posición acerca del párrafo 2).

138. El Representante del CEIPI propuso cambiar la numeración de este artículo por artículo 14, y la de la correspondiente regla por regla 12, ya que considera que ambos son aceptados en principio por todas las delegaciones. Solicitó al Comité la celebración de un debate sobre la referencia al Convenio de París con objeto de aclarar esa expresión o suprimirla.

139. La Delegación del Japón, tras preguntarse qué ocurriría si se incorporara en el artículo 13 *bis* una reivindicación de prioridad tras la expiración del plazo para la comunicación del

documento de prioridad establecido por la legislación aplicable, dijo que sería aconsejable que las Partes Contratantes abordaran este asunto de forma pragmática. Asimismo, reiteró su opinión de que una Parte Contratante no está obligada a recibir una petición de corrección o de adición de una reivindicación de prioridad una vez que la solicitud se convierte en un registro.

140. Las Delegaciones del Canadá y de los Estados Unidos de América expresaron su apoyo a la intervención del Representante del CEIPI sobre el cambio de numeración del texto y la supresión del enunciado “[Teniendo presente el Convenio de París]” del párrafo 2).

141. El Presidente concluyó que el enunciado “Teniendo presente el Convenio de París” será suprimido y que la numeración del artículo será modificada. Además, se suprimirá la nota de pie de página 15. Por último, la propuesta de la Delegación de la India de sustituir la palabra “dispondrá” por “podrá disponer” en el párrafo 2) se mantendrá como una nota de pie de página, y la reserva formulada por la Delegación de China sobre el párrafo 2) quedará reflejada en otra nota de pie de página.

Artículo 14: Petición de inscripción de una licencia o una garantía

142. La Delegación del Brasil propuso añadir nuevo texto al final del párrafo 4.b) con el siguiente tenor: “incluyendo cualesquiera requisitos de las administraciones fiscales o monetarias”. Además, la Delegación especificó que le gustaría ver su propuesta incorporada en el cuerpo del texto y no en una nota de pie de página. Si su propuesta no contara con apoyos, sugirió mantenerla en una nota de pie de página. Otra opción sería establecer la propuesta como una declaración concertada.

143. La Delegación de Indonesia expresó su apoyo a la propuesta de la Delegación del Brasil relativa al artículo 14.4.b) y la nota de pie de página 17. En este contexto, agradecería que esta propuesta se incorporara al cuerpo principal con la adición de la palabra “económicas” después de “de las administraciones fiscales”. En cuanto a la nota 14.05, la Delegación solicitó que el enunciado “o antimonopolio y ciertos organismos oficiales de competencia” se incluya después de “o el organismo encargado de la estadística”.

144. El Representante de la OAPI sugirió que el texto propuesto sea incluido en el cuerpo principal únicamente si cuenta con el respaldo de la mayoría.

145. La Delegación de Arabia Saudita, tras agradecer la gran mejora del texto en árabe, señaló sin embargo que la segunda línea del artículo 14.4) de dicho texto debería ser redactada de nuevo.

146. El Presidente concluyó que los comentarios quedarán reflejados de la siguiente manera: las disposiciones para las que existen opciones alternativas se redactarán de nuevo con arreglo a la decisión adoptada por el Comité; las propuestas individuales presentadas en forma de notas de pie de página que cuenten con el apoyo de otras delegaciones serán incluidas en el texto entre corchetes, indicando las delegaciones que las han apoyado; las propuestas individuales que carezcan de apoyo permanecerán como notas de pie de página; las reservas a las disposiciones quedarán plasmadas en notas de pie de página.

Artículo 16: Efectos de la no inscripción de una licencia

147. La Delegación de la República Islámica del Irán dijo que le gustaría mantener su propuesta en su versión actual, en la nota de pie de página 18.

148. La Delegación de la India señaló que retira su propuesta, recogida en la nota de pie de página 18, si bien se reserva su posición acerca del párrafo 1).

149. En relación con el párrafo 1), el Representante de la OAPI indicó que el debate debería centrarse en la validez del contrato de licencia, en lugar de hacerlo en la validez del registro del diseño industrial.

150. La Delegación de El Salvador declaró que preferiría mantener el texto en su formulación actual.

151. El Presidente concluyó que la propuesta de la Delegación de la República Islámica del Irán se mantendrá en una nota de pie de página, y que la reserva formulada por la Delegación de la India quedará reflejada en otra nota de pie de página.

Artículo 19: Cambios de nombre o de dirección

152. La Delegación de la India expresó su reserva sobre este artículo.

153. El Presidente concluyó que la reserva de la Delegación de la India quedará incluida en una nota de pie de página.

Artículo 22: Reglamento

154. La Delegación de Marruecos reiteró su propuesta de incluir los formularios internacionales tipo en el Reglamento, al igual que se ha hecho en otros tratados.

155. Las Delegaciones de Colombia, El Salvador, el Senegal y España manifestaron su apoyo a la propuesta realizada por la Delegación de Marruecos.

156. En cuanto a la nota de pie de página 23, tras proponer la sustitución de las palabras “tres cuartos” por “consenso” en el párrafo 2, la Delegación de la India preguntó cuál es la práctica que se ha seguido en otros tratados. Si la redacción actual está en consonancia con la de otros tratados administrados por la OMPI, la Delegación retirará su propuesta.

157. La Delegación de los Estados Unidos de América se mostró de acuerdo con la opinión de que la cuestión de los formularios internacionales tipo no está clara en lo que respecta a los modelos de formularios o incluso a la necesidad de utilizarlos. Recordó que el DLT es un instrumento sobre formalidades relativas a diseños industriales que difiere de mecanismos como el Sistema de la Haya o el Sistema de Madrid, que se refieren a derechos.

158. La Delegación de Marruecos aclaró que desearía añadir un apartado b) al párrafo 1) sobre los formularios internacionales tipo. Indicó que este asunto se ajusta al espíritu de armonización de los procedimientos previstos en este tratado. En cuanto a la modificación de estos formularios, la Delegación subrayó que el artículo 23.2) establece que la Asamblea es responsable de modificar el Reglamento, por lo que, de forma implícita, también lo es de modificar los formularios internacionales tipo que incluye.

159. El Presidente concluyó que el documento de trabajo revisado incluirá un texto en el que se tenga en cuenta la propuesta de la Delegación de Marruecos, que cuenta con el apoyo de las Delegaciones de Colombia, El Salvador, el Senegal y España. Además, la nota de pie de página 23, en la que se incluye la propuesta de la Delegación de la India, será suprimida, por cuanto la redacción actual está en consonancia con los demás tratados administrados por la OMPI.

[Artículo 21][Resolución] Asistencia técnica y fortalecimiento de capacidades

160. La Delegación de El Salvador expresó su esperanza en que este importante asunto quede resuelto durante esta sesión, ya que la asistencia técnica y el fortalecimiento de capacidades son muy importantes para la aplicación de este tratado en las legislaciones nacionales. Aunque todavía queda mucho trabajo por hacer para poder alcanzar un consenso, la Delegación dio las gracias a los países desarrollados por comprender las inquietudes de los países en desarrollo. Manifestó su satisfacción por la disposición relativa a la reducción de las tasas, si bien es consciente de que este asunto requerirá consultas adicionales, en las que la Delegación de El Salvador participará con agrado.

161. La Delegación de Argelia, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo Africano, señaló que contar con un artículo sobre asistencia técnica y fortalecimiento de capacidades es algo extremadamente importante para el Grupo Africano. Recordó que la petición de su Grupo se basó en el estudio presentado en la vigésima séptima sesión del SCT, en el que se señala la necesidad de brindar apoyo a los países de medianos y bajos ingresos en materia de T.I., apoyo administrativo, conocimientos jurídicos y formación. En cambio, en los países de altos ingresos se percibe una menor necesidad de apoyo, por lo que sus Oficinas están claramente mejor posicionadas para aplicar estos cambios, que tendrán un efecto insignificante sobre los recursos existentes. Además, el estudio pone de manifiesto que la demanda de registros en los países de altos ingresos supera ampliamente a la de los países de medianos ingresos. Por ejemplo, se indica que la cuota del total de solicitudes de diseños industriales provenientes de países de ingresos medianos, excluida China, es del 4,6%, mientras que la de los países de altos ingresos asciende al 33,9%. Destacando que la cuota de solicitudes procedentes de los no residentes es muy superior en los países en desarrollo que en los países de ingresos medianos, el Grupo Africano señaló también que los países en desarrollo tendrían que adaptar sus legislaciones y pagar el precio de armonizar sus procedimientos nacionales a fin de adoptar un tratado que beneficiará mucho más a los países de altos ingresos que a ellos mismos. No obstante, la Delegación afirmó que el Grupo Africano está a favor de este Tratado, que también resultará beneficioso para el Grupo en el futuro. Sin embargo, el Grupo Africano solicitó al Comité que tenga en cuenta la realidad de las diferencias económicas existentes y, en consecuencia, la gran necesidad de asistencia técnica y fortalecimiento de capacidades de su Grupo. A su juicio, deben tomarse asimismo en consideración la reducción de las tasas y el intercambio de información para que tanto las nuevas empresas como los diseñadores más jóvenes se beneficien también de este tratado. Considera que su petición es legítima, y pidió al SCT que la atienda mediante un artículo y no mediante una resolución, ya que el primero establece obligaciones reales, y la segunda no. Además, el Grupo recordó que la Agenda para el Desarrollo establece claramente que todas las actividades de asistencia técnica deberán tener en cuenta las peticiones de todos los Estados miembros.

162. La Delegación de Egipto, haciendo uso de la palabra en nombre del DAG, dio las gracias a la Delegación de la Unión Europea, al Grupo Africano, a la Delegación de la República de Corea y al GRULAC por su apoyo al artículo sobre fortalecimiento de capacidades en este proyecto de tratado. Considera que es importante para garantizar un equilibrio entre, por una parte, los compromisos y obligaciones asumidos en el tratado y, por otra, la necesidad de desarrollar la asistencia y el fortalecimiento de capacidades en materia de diseños industriales, para poder aplicar las obligaciones del tratado, permitiendo así tanto la participación efectiva en las disposiciones propuestas como la obtención de beneficios a través de las mismas. La Delegación recordó el estudio sobre la incidencia preparado por la Secretaría a este respecto, en el que se destacan las diferentes categorías de asistencia que serán necesarias para aplicar el tratado en los países de ingresos medianos. En cuanto a los beneficiarios de la asistencia técnica y el fortalecimiento de capacidades, indicó que el proyecto de disposición utiliza el término "Partes Contratantes". Dijo que desea aclarar si la asistencia se limitará a los países

que suscriban el tratado, a los que lo suscriban y ratifiquen, o si también incluirá a los países que declaren que desearían suscribir el tratado. En lo que respecta a las modalidades de asistencia, la Delegación apuntó que la forma en que se prestará la asistencia no está clara, a través de un foro que realice peticiones a la Secretaría, de forma bilateral, o caso por caso. A juicio del DAG, es preciso aclarar la forma en que se suministrará la asistencia, también en el marco de este artículo. La Delegación expresó su esperanza en que los debates sean constructivos y permitan finalizar este importante artículo, de modo que se pueda avanzar en el texto y dotarlo de un mayor grado de madurez para su posterior conclusión.

163. La Delegación de la Unión Europea, haciendo uso de la palabra en nombre de sus Estados miembros, dijo que sigue convencida de que en una resolución se pueden abordar y salvaguardar plenamente los intereses de los países en desarrollo en relación con la asistencia técnica y el fortalecimiento de capacidades en el marco de la adopción del tratado. Sin embargo, en un espíritu de cooperación y flexibilidad, y como declaración pública de su apoyo y contribución continua a la Agenda para el Desarrollo, la Delegación de la Unión Europea y sus Estados miembros dijo que está preparada para aceptar un artículo sobre asistencia técnica, siempre que sea efectivo y limite su alcance a las partes del tratado. En el documento SCT/29/8 se incluye una propuesta para dicho artículo.

164. La Delegación de Trinidad y Tabago, tras manifestarse a favor de hacer avanzar este tratado, declaró que está muy satisfecha con el proyecto de artículo 21 en su forma actual, y que la introducción de un artículo sobre asistencia técnica podría ayudar a Trinidad y Tabago a aplicar este tratado. Además, observó que podría trabajar con el apartado c), que incluye un listado no exhaustivo de formas de asistencia técnica. Declaró que está preparada para trabajar de forma constructiva junto con las demás delegaciones durante las negociaciones a fin de depurar el texto, si bien, como país en desarrollo con una oficina pequeña, considera necesario contar con un artículo sobre el fortalecimiento de capacidades.

165. La Delegación de la República Islámica del Irán, tras agradecer al Grupo Africano y a las Delegaciones de la Unión Europea y de la República de Corea sus propuestas sobre el artículo de asistencia técnica y fortalecimiento de capacidades del DLT, expresó su apoyo a la declaración efectuada por la Delegación de Egipto, haciendo uso de la palabra en nombre del DAG. Reiteró que la asistencia técnica debe incluirse en el tratado en forma de una disposición legal vinculante que allane el camino para que los países en desarrollo y los países menos adelantados puedan hacer uso del DLT. Expresó su firme convicción de que la redacción de este artículo debería quedar concluida antes de la celebración de una conferencia diplomática. Manifestó su preocupación sobre la limitación de la asistencia técnica y el fortalecimiento de capacidades a las Partes Contratantes del Tratado, ya que considera importante ofrecer asistencia técnica a los países con vistas a adherirse al DLT. Propuso que se preste asistencia técnica y fortalecimiento de capacidades a los países en desarrollo y los países menos adelantados que tengan intención de adherirse al DLT. Esto debería incluirse en el artículo 21. En este sentido, esos países tendrían que presentar una declaración al Director General de la OMPI indicando su intención de adherirse al DLT y su deseo de recibir previamente asistencia técnica.

166. La Delegación de Polonia, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo Regional de CEBS, afirmó que comprende la importancia que la asistencia técnica y el fortalecimiento de capacidades reviste para los países en desarrollo y los países menos adelantados, y reconoce que es preciso ofrecer apoyo para aplicar los artículos del Tratado. El Grupo CEBS señaló que continúa defendiendo firmemente que el DLT se celebre lo antes posible y está convencido de que el proyecto de tratado está maduro. Reiteró su apoyo a la inclusión de un artículo específico sobre asistencia técnica y fortalecimiento de capacidades en el cuerpo del Tratado. El Grupo CEBS recalcó además que este tratado es beneficioso para todas las partes, y no solo para uno u otro grupo concreto de países, y requiere un diálogo constructivo entre todas las partes.

167. La Delegación de Belarús declaró que, aunque prefiere que se adopte una resolución, en un espíritu de conciliación, puede admitir contar con un artículo. No obstante, considera que las disposiciones de este artículo deberán ser aplicables a las Partes Contratantes del Tratado. Tras revisar la redacción actual del artículo, la Delegación apuntó que existen algunas disposiciones que requieren un examen muy detenido, ya que no todas le resultan aceptables.

168. La Delegación del Japón dijo que entiende que la asistencia técnica y el fortalecimiento de capacidades deberían desempeñar un papel importante en la aplicación efectiva de este tratado, habida cuenta de los distintos niveles de desarrollo de los Estados miembros. A su juicio, en el marco del DLT, la asistencia técnica debería centrarse en ofrecer apoyo en los ámbitos de la tecnología de la información y el asesoramiento jurídico a los Estados miembros que tengan intención de aplicar el Tratado, de forma que los Estados miembros que pretendan adherirse al Tratado puedan beneficiarse de la asistencia técnica de la forma más eficaz. La Delegación destacó que este tratado pretende armonizar los procedimientos y la práctica en materia de diseños industriales, pero no fomentar el fortalecimiento de capacidades como fin en sí mismo. Por último, manifestó su disposición a contribuir a los debates de forma leal y constructiva.

169. La Delegación de Chile expresó su preferencia por un artículo, ya que reflejaría la importancia de la asistencia técnica y el fortalecimiento de capacidades. En cuanto al contenido de esta disposición, muy importante para su país, indicó su deseo de contar con una disposición efectiva y útil que permita el acceso de los ciudadanos al sistema de diseños industriales, así como la mejora de las herramientas de las oficinas. Aseguró su disponibilidad para debatir y resolver estos dos asuntos con el fin de alcanzar un consenso para convocar una conferencia diplomática.

170. La Delegación de Costa Rica se manifestó a favor de incluir un artículo en el Tratado.

171. La Delegación de la República Unida de Tanzania, tras expresar su apoyo a la declaración efectuada por el Grupo Africano, observó que los requisitos para recibir esta asistencia técnica podrían dar lugar a una lista de control de compleja utilización. Señaló que esta lista no debería ser exhaustiva, puesto que podría limitar los supuestos en los que podría solicitarse asistencia técnica. Quizá podría considerarse no elaborar ninguna lista.

172. La Delegación de Nigeria, tras expresar su respaldo a la declaración realizada por el Grupo Africano y destacar la gran importancia que el artículo 21 tiene para Nigeria, subrayó la considerable diferencia existente entre las pequeñas y medianas empresas de los países en desarrollo y las de los países desarrollados. Señaló que en la actualidad África no necesita un tratado de esta clase y reconoció que todos los países podrán beneficiarse de este tratado. Reiteró su preferencia por que esta materia quede recogida en el tratado en forma de artículo.

173. La Delegación de Indonesia, indicando que este asunto se refiere al fomento del desarrollo económico, declaró que el texto debe ser realista.

174. La Delegación del Senegal, tras apuntar que comparte las opiniones expresadas por la Delegación de Argelia, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo Africano, dijo que los países en desarrollo necesitan asistencia técnica en materia jurídica y técnica, así como en otros ámbitos. Subrayó la importancia de estas disposiciones, que deberían plasmarse en un artículo vinculante, y señaló que va a presentar su propia propuesta.

175. La Delegación de China dijo que considera que es muy importante disponer de un artículo sobre asistencia técnica y fortalecimiento de capacidades, sobre todo para los países en desarrollo y los países menos adelantados. Apuntó que si el artículo tiene una redacción adecuada, se facilitará la aplicación del DLT a todos los países y se tendrán en cuenta las

preocupaciones de los países en desarrollo y los países menos adelantados.

176. La Delegación de Panamá manifestó su apoyo a la declaración efectuada por la Delegación de Trinidad y Tabago sobre la importancia de desarrollar la asistencia técnica e incluirla en este tratado. Tras señalar que las resoluciones son instrumentos jurídicos internacionales de menor rango, expresó su deseo de continuar desarrollando un artículo sobre asistencia técnica.

177. El Representante de la OAPI dijo que comparte las opiniones manifestadas por las Delegaciones de China y el Grupo Africano, así como las observaciones a favor de un artículo de este tipo. Indicó que el establecimiento de la asistencia técnica no es una cuestión de interés propio, sino de globalización de la economía.

178. La Delegación de Jamaica dijo que se adhiere a las declaraciones efectuadas por las delegaciones que dieron su apoyo a un artículo sobre asistencia técnica y fortalecimiento de capacidades.

179. La Delegación de Sudáfrica, tras expresar su respaldo a las intervenciones realizadas en nombre del Grupo Africano y el DAG, apuntó que en estos momentos puede concluirse que no existe oposición a la inclusión de un artículo.

180. La Delegación de los Estados Unidos de América declaró que, en relación con el estudio sobre la incidencia de este proyecto de Tratado y de un tratado sobre formalidades, se entiende que éste sería beneficioso para los solicitantes de todos los países, si bien reconoció que ciertos países podrían necesitar más asistencia técnica que otros. Indicó que desea debatir las disposiciones específicas y recordó que, pese a la flexibilidad mencionada por varias delegaciones, en este punto no existe un acuerdo sobre si debería optarse por un artículo o por una resolución.

181. La Delegación de Egipto, apoyada por la Delegación de Sudáfrica, propuso modificar la nota de pie de página 21 para indicar que tan solo una delegación desea contar con una resolución.

182. La Delegación de Noruega declaró que está a favor de una resolución.

183. La Delegación de Australia expresó su preferencia por una resolución en esta fase del proceso, observando que la claridad del contenido será la que determine si esta disposición debería adoptar la forma de un artículo o una resolución.

184. La Delegación del Canadá, tras reconocer la importancia de la asistencia técnica, declaró que prefiere que el asunto sea objeto de una resolución.

185. La Delegación del Japón, admitiendo que deben tenerse en cuenta la práctica y el sistema administrativo nacionales aunque este tratado no persigue promover el fortalecimiento de capacidades como un fin en sí mismo, expresó la opinión de que sería preferible presentar las disposiciones sobre este asunto en forma de resolución, como se ha hecho en anteriores tratados.

186. La Delegación de Suiza, tras apuntar que el uso de una resolución ha dado buenos resultados en anteriores tratados de procedimiento, dijo que en esta fase prefiere optar por una resolución en lugar de por un artículo.

187. El Presidente propuso estudiar esta disposición párrafo por párrafo.

Párrafo 1

188. La Delegación de Egipto, haciendo uso de la palabra en nombre del DAG, afirmó que dado que el párrafo 1) está redactado en lenguaje de preámbulo, debería formar parte del preámbulo.

189. La Delegación del Senegal propuso añadir dos puntos a continuación del punto iv). Estos puntos rezarán como sigue: v) “Organización y financiación de actividades mediante reuniones entre las Partes Contratantes que sean países menos desarrollados, países en desarrollo y países desarrollados al objeto de fomentar el intercambio de experiencias y buenas prácticas”; vi) “Desarrollo y difusión de documentos sobre los logros en la aplicación del tratado a modo de ejemplos y estudios de caso”.

190. La Delegación de la Unión Europea, haciendo uso de la palabra en nombre de sus Estados miembros, solicitó que se mantenga en el texto el enunciado “[que sean parte en el presente Tratado]”, ya que considera que la disposición sobre asistencia técnica y fortalecimiento de capacidades constituye un incentivo importante para adherirse al Tratado.

Párrafo 2

191. La Delegación de Argelia, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo Africano, señaló que, desde su punto de vista, sería útil definir más específicamente el alcance del apoyo financiero solicitado a la OMPI.

192. La Delegación de la Unión Europea, haciendo uso de la palabra en nombre de sus Estados miembros, expresó la opinión de que exigir a la OMPI que proporcione pleno apoyo financiero para todas las actividades y medidas que hayan de emprender esos países para aplicar el tratado es imprudente y crea una carga incierta, posiblemente onerosa, para la Organización. En consecuencia, solicitó la supresión del párrafo 2.a).

193. La Delegación de la República de Corea dijo que esta disposición y, en especial, la expresión “todas las actividades y medidas”, parece demasiado amplia en comparación con otros tratados.

194. La Delegación de Nigeria se hizo eco de la propuesta presentada por la Delegación del Senegal sobre la incorporación de nuevos puntos v) y vi) en el párrafo 1.c).

195. La Delegación de España mostró su apoyo a la declaración efectuada por la Unión Europea sobre el pleno apoyo financiero. Explicó que podría entrar en conflicto con las facultades atribuidas al Comité del Programa y Presupuesto, pudiendo además resultar problemático que un tratado en el que no son partes todos los Estados pueda imponer obligaciones a todos los demás Estados miembros.

Párrafo 3)

196. La Delegación de Egipto, haciendo uso de la palabra en nombre del DAG, manifestó su apoyo al apartado b).

197. La Delegación de la Unión Europea, haciendo uso de la palabra en nombre de sus Estados miembros, indicó que la OMPI ya financia la participación de los delegados en los Sistemas del PCT y de Madrid, y que no es práctica habitual de la OMPI financiar a las delegaciones que asisten a asambleas atinentes a tratados sobre formalidades. Por lo tanto, considera que esta disposición debería ser suprimida.

198. La Delegación de Nepal manifestó su apoyo a la declaración efectuada por la Delegación de Argelia haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo Africano.

199. La Delegación de la República de Corea dio su apoyo al apartado a) y propuso que se suprima el apartado b).

200. La Delegación de Belarús, tras señalar que, desde su punto de vista, este enfoque entraría en conflicto con los actuales enfoques internacionales sobre la materia, solicitó la supresión de este párrafo.

201. La Delegación de El Salvador expresó su deseo de mantener este párrafo y continuar estudiando el contenido de esta propuesta.

202. La Delegación de Argelia, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo Africano, declaró que atribuye una gran importancia a esta disposición, ya que persigue ofrecer a quienes la solicitan un acceso de mercado más favorable a los países con elevados ingresos.

203. La Delegación de Hungría, tras recordar que la cuestión de la reducción de las tasas no guarda relación con el ámbito del DLT, añadió que inicialmente el objetivo del DLT no era armonizar el nivel y estructura de las tasas. Asimismo, expresó cierta inquietud sobre la viabilidad de este párrafo y ante la posibilidad de que esta disposición dé lugar a prácticas discriminatorias y entre en colisión con otros compromisos internacionales. Por consiguiente, la Delegación concluyó que no apoya esta disposición.

204. La Delegación de la República Unida de Tanzania expresó su pleno apoyo a la declaración realizada por la Delegación de Argelia, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo Africano.

205. La Delegación de la Unión Europea, haciendo uso de la palabra en nombre de sus Estados miembros, dio su apoyo a la declaración efectuada por la Delegación de Hungría. Añadió que las reducciones de tasas no tienen nada que ver con la asistencia propuesta, basada en las necesidades, para aplicar el Tratado, y considera que las tasas son una cuestión que han de determinar las Partes Contratantes y no el Comité. Se preguntó también sobre la compatibilidad de esta disposición con el principio de “trato de la nación más favorecida” establecido en las normas comerciales de la Organización Mundial del Comercio (OMC). No obstante, declaró que la Unión Europea y sus Estados miembros están dispuestos a participar en nuevos debates sobre este asunto.

206. Las Delegaciones de Bangladesh y Trinidad y Tabago mostraron su apoyo a la inclusión de una disposición sobre reducción de las tasas.

207. La Delegación de España se mostró de acuerdo con las Delegaciones de la Unión Europea y de Hungría, y señaló que este párrafo no debería estar incluido en el capítulo sobre asistencia técnica. También apuntó que la adopción de un sistema de reducción de tasas no solo suscita algunas dificultades operativas en la aplicación de los sistemas financieros, sino que también plantea la cuestión de su compatibilidad con el principio de “trato de la nación más favorecida” previsto en el artículo 4 del Acuerdo sobre los ADPIC.

208. Las Delegaciones del Canadá y Polonia se hicieron eco de las declaraciones a favor de suprimir el párrafo 4).

209. La Delegación de Egipto, haciendo uso de la palabra en nombre del DAG, señaló que el objetivo de la propuesta es fomentar que las pymes utilicen el sistema previsto en el tratado. En lo que respecta al principio de “trato de la nación más favorecida”, indicó que el artículo 5 del Acuerdo sobre los ADPIC establece una excepción a este principio. Tras hacer hincapié en

la importancia de este párrafo para las pymes, la Delegación declaró que su grupo está abierto a continuar debatiendo con el fin de encontrar otras formas de incentivar a las pymes para utilizar el sistema armonizado de registro.

210. La Delegación del Japón declaró que la asistencia técnica debería limitarse a la aplicación del DLT. En consecuencia, manifestó su respaldo a las declaraciones efectuadas por las Delegaciones de Belarús, la Unión Europea, Hungría, Polonia y España.

211. La Delegación de los Estados Unidos de América dio su apoyo a la lista de países recién mencionada por la Delegación del Japón. Dijo además que, aunque esa decisión queda fuera del ámbito de este tratado sobre formalidades, los Estados Unidos de América ofrecen un descuento del 50% a las entidades pequeñas y del 75% a las microentidades, práctica ésta que podría ser tomada en consideración por otros países a iniciativa propia.

212. La Delegación de la República Islámica del Irán mostró su apoyo a las declaraciones realizadas por las Delegaciones de Egipto, haciendo uso de la palabra en nombre del DAG, y de Argelia, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo Africano.

213. La Delegación de Chile, tras apuntar que considera que la reducción de las tasas constituye un asunto importante, expresó sus dudas sobre su compatibilidad con las normas de la OMC y se preguntó si los países menos adelantados y en desarrollo tendrían que reducir las tasas que aplican a los solicitantes de otros países en desarrollo o menos adelantados. La Delegación manifestó su disposición a debatir este importante asunto y dijo que espera que pueda encontrarse una solución aceptable para todos.

214. La Delegación de Singapur, haciéndose eco de las opiniones manifestadas por algunas delegaciones sobre la posible incompatibilidad con las obligaciones de la OMC, propuso aclarar si la redacción actual es incompatible con las normas de la OMT antes de continuar debatiendo sobre este párrafo. Además, señaló que, aunque comprende la necesidad de apoyar a los países en desarrollo y los países menos adelantados en sus esfuerzos por contribuir a la expansión de las empresas, puede que el DLT no sea el instrumento más adecuado para ello. Podrían considerarse a este respecto otros instrumentos, como los Sistemas de la Haya y del PCT.

215. La Delegación de Rumanía manifestó su apoyo a las opiniones expresadas por la Delegación de la Unión Europea y otras delegaciones a favor de suprimir el párrafo sobre reducción de las tasas, y dijo que también considera que este párrafo no es compatible con el artículo 4 del Acuerdo sobre los ADPIC.

216. La Delegación de la República de Corea recordó que, en la práctica, no existen precedentes sobre reducciones de tasas a efectos de armonizar las formalidades y los procedimientos, ni en el PLT, ni en el TLT ni en el STLT.

217. La Delegación de Noruega dio su respaldo las declaraciones efectuadas por las delegaciones a favor de suprimir el párrafo 4). Subrayó que el registro de un diseño industrial no es el paso más costoso del proceso y añadió que el Comité debería centrarse en conseguir que el registro sea sencillo y accesible para todos, creando una lista de requisitos mínimos clara y acotada, y permitiendo que se practique el registro sin necesidad de representantes.

Párrafo 5)

218. La Delegación del Japón, tras indicar que no existe relación directa entre esta disposición y los tratados sobre formalidades, declaró que este asunto debería abordarse fuera del ámbito del DLT. Explicó que no se opone al intercambio de información. Por ejemplo, la información sobre diseños industriales registrados en Japón está disponible en Internet.

219. Las Delegaciones del Canadá y de Suiza expresaron su apoyo al comentario realizado por la Delegación del Japón.

220. La sesión se suspendió para celebrar debates informales en relación con la asistencia técnica y el fortalecimiento de capacidades. Los delegados de 22 Estados miembros y de organizaciones intergubernamentales, en concreto todos los coordinadores de Grupo, participaron en los debates informales.

221. Al término de los debates informales, el Presidente indicó que se han conseguido importantes avances sobre los distintos párrafos, y que se ha iniciado un debate sobre las opiniones de los diferentes participantes acerca de si debe incluirse un artículo o una resolución para la asistencia técnica y el fortalecimiento de capacidades. El Presidente presentó un proyecto de texto revisado para el artículo 21/Resolución, que es resultado de los debates informales. La disposición está dividida en seis párrafos que parecen ser más claros y concisos. El Presidente indicó que el preámbulo no ha sido objeto de debate, lo que explica los distintos corchetes existentes. Solicitó a la Secretaría que sustituya el proyecto de texto sobre asistencia técnica y fortalecimiento de capacidades incluido en el documento SCT/30/2 por el nuevo proyecto de texto “[Artículo 21][Resolución] Asistencia técnica y fortalecimiento de capacidades”. Propuso debatir este nuevo proyecto de artículo/Resolución párrafo por párrafo.

222. La Delegación de Indonesia dijo que quiere añadir, como nota de pie de página, que desea sustituir la primera frase del párrafo 5) por: “La Organización establecerá un sistema de biblioteca digital para los diseños registrados”.

223. El Presidente señaló que la propuesta efectuada por la Delegación de Indonesia se recogerá en una nota de pie de página.

224. La Delegación de la Unión Europea, haciendo uso de la palabra en nombre de sus Estados miembros, alabó al Presidente por su capacidad para conseguir un resultado muy positivo tras las consultas informales. Asimismo, agradeció la flexibilidad mostrada por todas las delegaciones, que ha permitido llegar a un acuerdo sobre un texto de asistencia técnica, como había pedido la Asamblea General. La Delegación declaró que, dado que la mayor parte de las cuestiones sustantivas ya han sido acordadas, los debates pasarán a centrarse ahora en aspectos formales. En su opinión, las decisiones de este tipo solo pueden adoptarse en un nivel superior. Apuntó que la conferencia diplomática de 2014 será el foro adecuado para mantener estos sustanciosos debates. En conclusión, la Delegación de la Unión Europea considera que el Comité Permanente ha cumplido plenamente los objetivos de su mandato y que ha llegado la hora de trasladar la responsabilidad de este proyecto al siguiente nivel, a saber, una conferencia diplomática en 2014. En este sentido, expresó su deseo de conocer los detalles sobre la organización de la conferencia diplomática de 2014 de boca de su futuro anfitrión, a fin de que todas las delegaciones puedan prepararse de forma adecuada para la misma.

225. La Delegación del Japón, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo B, expresó su gratitud al Presidente por su liderazgo y agradeció la constructiva intervención de los Estados miembros participantes. A su juicio, después de las consultas informales, el posible contenido de este proyecto está más claro que antes, y presenta un grado de madurez suficiente para la conferencia diplomática. Además, la Delegación cree firmemente que todos los miembros que han participado en las consultas reconocen la gran importancia que la asistencia técnica y el fortalecimiento de capacidades revisten para la aplicación del tratado, así como el fuerte compromiso existente al respecto. Declaró que el Comité debería acordar en la presente sesión una recomendación clara a la Asamblea General, en su período extraordinario de sesiones, para la convocación de una conferencia diplomática, evitando así la imposición de una carga excesiva a la Asamblea General. La Delegación expresó su fuerte deseo de que el

resultado de este ejercicio pueda constituir la base sobre la que todos los Estados miembros alcancen un acuerdo acerca de la forma de seguir avanzando hacia la celebración de una conferencia diplomática en 2014. En conclusión, el Grupo B agradeció a la Federación de Rusia su generosa oferta de albergar la conferencia diplomática en 2014, a la que el Comité debería responder haciendo gala de una actitud constructiva y positiva.

226. La Delegación de Bangladesh, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo de Países de Asia y el Pacífico, dijo que prefiere que se incluya un artículo sobre el importante asunto de la asistencia técnica y el fortalecimiento de capacidades.

227. La Delegación de Trinidad y Tabago, haciendo uso de la palabra en nombre del GRULAC, dio las gracias al Presidente por dirigir este Comité y reconoció los importantes avances realizados, sobre todo acerca del artículo 21/Resolución. Recordó que el GRULAC siempre ha trabajado de forma constructiva, en particular en la última Asamblea General, en la que su Grupo siempre ha apoyado los avances en la labor del SCT, en concreto sobre el DLT. El GRULAC señaló que está dispuesto a asistir a la conferencia diplomática siempre que se incluya un artículo sobre asistencia técnica y fortalecimiento de capacidades, a fin de que los Estados miembros, especialmente los países en desarrollo, puedan beneficiarse de este tratado. Dijo además que el Comité Permanente va por buen camino.

228. La Delegación de Argelia, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo Africano, dijo que agradece al Presidente su fantástica labor. También dio las gracias a todas las delegaciones por su espíritu constructivo, ya que esta tarea no habría podido llevarse a cabo sin la flexibilidad mostrada por todas las partes. Recordó que el Grupo Africano, junto al GRULAC y al Grupo Asiático, solicitaron que la cuestión de la asistencia técnica fuera recogida en un artículo, y otras Delegaciones, entre ellas, la de la Unión Europea y el Grupo CEBS, fueron flexibles y aceptaron su petición. Sin embargo, una minoría de las delegaciones asistentes a esta sesión plenaria continúa siendo reticente a que esta disposición se incluya en forma de artículo. El Grupo Africano solicitó que esta minoría de delegaciones muestre flexibilidad y acepte la inclusión de un artículo en este proyecto de Tratado, permitiendo así que el Comité avance y finalice su labor antes de la conferencia diplomática.

229. La Delegación de Hungría, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo CEBS, acogió con agrado los significativos avances realizados en materia de asistencia técnica en el marco del DLT, y dio las gracias al Presidente por su orientación y a las delegaciones por su participación constructiva. En cuanto a la disyuntiva entre artículo o resolución, el Grupo CEBS se mostró flexible para adoptar el enfoque más pragmático que permita obtener los mejores resultados sobre la importante cuestión de la asistencia técnica. No obstante, como ya ha manifestado en diversas ocasiones, con el fin de que el debate avance y como muestra de flexibilidad, el Grupo CEBS está dispuesto a aceptar la inclusión de un artículo, siempre que se realicen las necesarias modificaciones en su redacción.

230. La Delegación de Sudáfrica se sumó a lo expresado por el Grupo Africano. Dio las gracias a todas las delegaciones que tomaron parte en las consultas informales y reconoció los avances alcanzados en el marco de la labor de asistencia técnica. Recordó que durante la sesión previa a la Asamblea General de 2012, el Comité no pudo recomendar a la Asamblea General la convocación de una conferencia diplomática, si bien ya se había presentado una propuesta durante dicha Asamblea en ese sentido. La Asamblea General de 2012 solicitó al Comité que acelerara su labor y que elaborara una disposición sobre asistencia técnica. Desde entonces, el Comité ha trabajado sin descanso para elaborar una disposición sobre asistencia técnica, y el Grupo Africano ha propuesto un proyecto para un artículo sobre asistencia técnica. Antes de la Asamblea General de 2013, el Comité no recomendó a la Asamblea General la convocación de una conferencia diplomática y dijo que esta decisión debería ser adoptada por la propia Asamblea General. En la Asamblea General de 2013, la Delegación de Sudáfrica se mostró flexible y las delegaciones estuvieron a punto de alcanzar una decisión acerca de la

convocación de una conferencia diplomática y la inclusión de un artículo sobre asistencia técnica. Casi todos los Estados miembros de la Organización estaban dispuestos a adoptar esa decisión. Sin embargo, no pudo adoptarse a causa de una única delegación. La Delegación de Sudáfrica, tras indicar que no tiene problema en que se celebre una conferencia diplomática, declaró que, para ella, el asunto de la conferencia va unido a la inclusión de un artículo sobre asistencia técnica. Estas dos decisiones deberían adoptarse de forma simultánea. Por lo tanto, señaló que espera que la Asamblea General de diciembre de 2013 pueda deliberar y tomar una decisión sobre este asunto, ya que el SCT ha realizado progresos sobre el contenido.

231. La Delegación de China, tras agradecer el excelente liderazgo mostrado por el Presidente durante las consultas informales, así como el constructivo espíritu de las demás delegaciones, dijo que espera que el DLT se concluya lo antes posible. Mencionó la importancia de la asistencia técnica, especialmente su inclusión en forma de artículo, y los grandes avances realizados sobre el contenido de esta disposición, y explicó que la previsión de un artículo de asistencia técnica haría que el DLT fuera muy distinto de otros tratados, ya que tendría más apoyo y aprecio de los países, sobre todo de los países en desarrollo y los países menos adelantados. En consecuencia, instó a las demás delegaciones a que muestren un espíritu flexible y de cooperación para que el Comité pueda adoptar una decisión.

232. La Delegación del Senegal expresó su apoyo a la declaración efectuada por la Delegación de Argelia, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo Africano, y dio las gracias al Presidente, a la Secretaría y a las delegaciones que tomaron parte en las consultas informales por su flexibilidad y gran disposición a realizar avances. Indicó que se han conseguido importantes progresos sobre los aspectos sustantivos del tratado y que, desde el punto de vista de la redacción, el Comité está próximo a cerrar el texto final. Destacó que la asistencia técnica resulta extremadamente importante para los países en desarrollo, sobre todo en lo que respecta a si esta disposición debe ser un artículo o una resolución, y reiteró que prefiere que esta materia quede plasmada en un artículo.

233. La Delegación de Singapur dio las gracias al Presidente por su liderazgo, que ha permitido que el Comité realice avances muy significativos durante la semana. Tras explicar que siempre se ha centrado en el contenido de la disposición, la Delegación expresó su flexibilidad para incluir este texto tanto en forma de artículo como de resolución.

234. La Delegación de la República Islámica del Irán dio las gracias al Presidente por su liderazgo durante toda la sesión y las consultas informales. Expresó su apoyo a la declaración realizada por la Delegación de Bangladesh, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo de Países de Asia y el Pacífico. La Delegación indicó que el asunto de la asistencia técnica debería resolverse junto con la decisión relativa a la convocación de una conferencia diplomática en 2014.

235. La Delegación de la República Bolivariana de Venezuela recordó que la cuestión de la asistencia técnica ya se planteó en las Asambleas Generales de 2012 y 2013. Aunque apoya el DLT, expresó su preocupación por los corchetes del párrafo 2) del artículo 21/Resolución. Añadió también que un tratado que no prevea la asistencia técnica probablemente no tendrá éxito, de ahí la importancia de una cierta flexibilidad. Sin embargo, la Delegación subrayó la necesidad de que el asunto de la asistencia técnica se resuelva de forma sencilla, sin entrar en grandes detalles, y que sean las autoridades de cada país las que escojan la forma en que desean recibir esa asistencia.

236. La Delegación de El Salvador manifestó su apoyo a la declaración efectuada por la Delegación de Trinidad y Tabago, haciendo uso de la palabra en nombre del GRULAC, y dio las gracias al Presidente, a la Secretaría y a todas las delegaciones que tomaron parte en las consultas. Declaró su preferencia por incluir un artículo sobre asistencia técnica, añadiendo

que el documento presenta un grado de madurez suficiente para celebrar una conferencia diplomática en 2014.

237. La Delegación de Indonesia, haciendo uso de la palabra en nombre del DAG, dio las gracias al Presidente por su asistencia a la hora de dirigir las negociaciones del Comité durante las consultas informales, así como a las demás delegaciones por la flexibilidad mostrada en el debate sobre asistencia técnica y fortalecimiento de capacidades. Para el DAG, la disposición sobre fortalecimiento de capacidades y asistencia técnica debería ser incluida mediante un artículo. Esto constituye un requisito para convocar una conferencia diplomática.

238. La Delegación de los Estados Unidos de América dio las gracias al Presidente por sus esfuerzos realizados durante la semana, así como a las delegaciones que participaron en los debates informales y realizaron aportaciones constructivas. Mostró su respaldo a la convocación de una conferencia diplomática con el texto en su versión revisada. Tras señalar que prefiere una resolución, dijo que considera que este tema debería debatirse en la conferencia diplomática. A continuación, explicó los motivos por los que prefiere una resolución sobre asistencia técnica y fortalecimiento de capacidades en lugar de un artículo. En primer lugar, atendiendo a los precedentes, la Delegación indicó que en el STLT ese tipo de disposiciones están recogidas mediante una resolución, mientras que en el PLT lo están mediante una declaración concertada. Señaló que ambos son tratados sobre formalidades y afirmó que no tiene conocimiento de que haya habido conflicto o problema alguno con esos tratados en materia de asistencia técnica o fortalecimiento de capacidades. Por el contrario, considera que sí han surgido dificultades para aplicar los artículos sobre asistencia técnica y fortalecimiento de capacidades. En su opinión, desde el punto de vista jurídico, una resolución es un mecanismo adecuado y preferible, puesto que ofrece muchos beneficios para esta clase de disposiciones. La Delegación indicó que una resolución sobre asistencia técnica y fortalecimiento de capacidades podría aplicarse de inmediato, mientras que un artículo no produciría efectos hasta la entrada en vigor del tratado, que precisa de la ratificación del número requerido de Partes Contratantes. Asimismo, apuntó que las resoluciones permiten incluir propuestas sobre una variedad más amplia de asuntos, lo que no sucede con los artículos. Por consiguiente, muchas de las propuestas planteadas durante esta semana no serían admisibles en un artículo desde un punto de vista jurídico, operativo o de aceptación. Además, si se incluyera un artículo sobre asistencia técnica y fortalecimiento de capacidades se enviaría un claro mensaje de que las disposiciones sustantivas de este tratado no presentan valor para los Estados miembros, lo que no es cierto. En conclusión, aunque apoya firmemente una resolución, ya que es el marco más adecuado y beneficioso para este tipo de disposiciones, la Delegación es flexible y propone que la decisión al respecto se aplase hasta la conferencia diplomática, con la esperanza de que las demás delegaciones hagan gala de esa misma flexibilidad.

239. La Delegación de la Federación de Rusia dio las gracias al Presidente y al resto de delegaciones que participaron en las consultas informales y contribuyeron a elaborar este texto revisado. Tras indicar que existen muchas opiniones distintas acerca de la forma de la disposición sobre asistencia técnica y fortalecimiento de capacidades, señaló que todas las delegaciones están de acuerdo en contar con una disposición al respecto. En consecuencia, solicitó al Comité que siga adelante con la convocación de una conferencia diplomática, especificando que la decisión sobre la disposición en materia de asistencia técnica y fortalecimiento de capacidades debería ser tomada por la Asamblea General en su período extraordinario de sesiones de diciembre de 2013. En resumen, la Delegación solicitó que el SCT presente una recomendación a la Asamblea General para que convoque una conferencia diplomática en 2014.

240. La Delegación de Ghana dio las gracias al Presidente por su liderazgo durante las sesiones informales. Expresó su apoyo a la declaración efectuada por las Delegaciones de Argelia, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo Africano, y de Senegal, acerca de la

necesidad de contar con un artículo, y pidió a las demás delegaciones que sean flexibles.

241. La Delegación del Canadá compartió la opinión expresada por las Delegaciones del Japón, de la Unión Europea, haciendo uso de la palabra en nombre de sus Estados miembros, y de los Estados Unidos de América. Manifestó su disposición a trabajar de forma adecuada para la celebración de una conferencia diplomática.

242. Las Delegaciones de Nepal y de Nigeria manifestaron su respaldo a los comentarios realizados por las delegaciones que solicitaron que la asistencia técnica sea objeto de un artículo.

243. La Delegación del Reino Unido expresó su firme apoyo a la posición presentada por la Delegación de la Unión Europea al afirmar que el Comité ha realizado suficientes avances en relación con el texto, así como sobre la disposición de asistencia técnica, que a su juicio constituye una parte importante del propio tratado. Por consiguiente, si bien prefiere que este asunto se incluya en forma de resolución, está plenamente dispuesta a aceptar la peticiones de las delegaciones que consideran que un artículo se ajusta mejor a sus necesidades. Por tanto, la Delegación instó con firmeza al Comité Permanente a presentar una recomendación a la Asamblea General para que convoque una conferencia diplomática.

244. La Delegación de Australia instó al SCT a presentar una recomendación clara a la Asamblea General sobre la convocación de una conferencia diplomática.

245. Las Delegaciones de Côte d'Ivoire, la República Gabonesa, Malawi y la República Unida de Tanzania se adhirieron a la declaración efectuada por la Delegación de Argelia, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo Africano.

246. La Delegación de Suiza declaró que considera que ha llegado el momento de que el Comité Permanente del SCT solicite la celebración de una conferencia diplomática, ya que se han realizado avances considerables durante esta sesión, especialmente en materia de asistencia técnica.

247. La Delegación de Trinidad y Tabago observó que, en lugar de avanzar, el Comité Permanente está en realidad retrocediendo en este asunto concreto, y recordó que durante las consultas informales que tuvieron lugar en el transcurso de la Asamblea General de septiembre de 2013 estuvo a punto de alcanzarse un acuerdo al respecto.

248. La Delegación de la República Bolivariana de Venezuela, tras destacar que la asistencia técnica es importante, señaló que si se acepta el principio de la asistencia técnica, debería convocarse una conferencia diplomática y la forma de la disposición sobre asistencia técnica podría discutirse en esa fase posterior.

249. La Delegación de Marruecos apoyó la declaración formulada por la Delegación de Argelia haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo Africano, e instó a las delegaciones que continúan siendo reticentes a la inclusión de un artículo sobre la asistencia técnica a mostrar flexibilidad.

250. El Representante de la OAPI dijo que considera que el Comité Permanente ha dado un gran paso adelante al aceptar la inclusión de una disposición sobre asistencia técnica y señaló que puede celebrarse una conferencia diplomática.

251. El Presidente indicó que todas las delegaciones están a favor de convocar una conferencia diplomática. Un gran número de delegaciones opina que debe alcanzarse un acuerdo sobre si la asistencia técnica debe ser abordada en un artículo en el tratado antes de convocar esta conferencia diplomática. Otras delegaciones consideran que el

SCT puede recomendar ya a la Asamblea General la convocación de una conferencia diplomática. Una delegación declaró que opina que la decisión sobre si optar por un artículo o una resolución debería adoptarse en la conferencia diplomática.

252. La Delegación de los Estados Unidos de América propuso una plasmación alternativa, a saber, que las delegaciones se dividen en dos bandos, uno a favor de aplazar la adopción de esta decisión y otro que insiste en tomar la decisión en este momento.

253. La Delegación de la República Bolivariana de Venezuela indicó que existe un acuerdo para celebrar una conferencia diplomática, así como sobre la inclusión de una disposición de asistencia técnica. Añadió que lo que queda por resolver es si el asunto de la asistencia técnica debe abordarse en forma de artículo o de resolución.

254. La Delegación del Japón declaró que prefiere que la asistencia técnica sea objeto de una resolución, añadiendo que comparte la opinión de la Delegación de los Estados Unidos de América acerca de los motivos para ello.

255. La Delegación de Sudáfrica señaló que le gustaría dejar claro que la decisión de convocar una conferencia diplomática va unida a que se resuelva la cuestión de si la asistencia técnica debe ser objeto de un artículo o de una resolución.

256. La Delegación de Israel expresó su apoyo a la Delegación de la Unión Europea y a las demás delegaciones y dijo que ha llegado la hora de convocar una conferencia diplomática.

257. La Delegación de Australia propuso al Comité Permanente que presente una recomendación a la Asamblea General para convocar una conferencia diplomática, siempre que se alcance un acuerdo definitivo sobre la naturaleza de la disposición en materia de asistencia técnica.

258. La Delegación de Argelia, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo Africano, señaló que, dado que en la fase actual no está clara la cuestión de la asistencia técnica, tan solo desea contar con un resumen factual sin avanzar más allá.

259. Las Delegaciones de Hungría, el Japón, Noruega y Suiza dieron su apoyo a la propuesta presentada por la Delegación de Australia.

260. Las Delegaciones de la República Islámica del Irán y de Sudáfrica manifestaron que no están a favor de la propuesta realizada por la Delegación de Australia.

261. La Delegación de El Salvador declaró que, dado que todas las delegaciones que participan en este SCT están a favor de una disposición sobre asistencia técnica y están movidas por un espíritu de cooperación, el Comité debería recomendar una decisión a la Asamblea General sobre la convocación de una conferencia diplomática.

262. La Delegación de la República Bolivariana de Venezuela hizo hincapié en el aspecto condicional empleado en la propuesta efectuada por la Delegación de Australia, según la cual la celebración de una conferencia diplomática está supeditada a un acuerdo definitivo sobre la naturaleza de la disposición sobre asistencia técnica.

263. La Delegación de la Unión Europea, haciendo uso de la palabra en nombre de sus Estados miembros, manifestó su apoyo a la propuesta planteada por la Delegación de Australia.

264. La Delegación de Trinidad y Tabago reiteró su postura de que debería convocarse una conferencia diplomática con la condición de que se incluya un artículo sobre asistencia técnica.

265. Con respecto a la asistencia técnica, el Presidente señaló que se ha avanzado en las disposiciones del proyecto de artículo 21/Resolución y pidió a la Secretaría que refleje el nuevo proyecto de artículo 21/Resolución en el documento de trabajo revisado. En lo relativo a la convocación de una conferencia diplomática para la adopción de un tratado sobre el Derecho de los diseños, el Presidente observó que todas las delegaciones que han hecho uso de la palabra se han mostrado a favor de convocar esa conferencia diplomática. Entre estas últimas delegaciones, varias manifestaron flexibilidad respecto de si la asistencia técnica debe ser abordada en una resolución o en un artículo, mientras que una delegación dijo preferir que ese asunto sea tratado en la propia conferencia diplomática.

266. La Delegación de los Estados Unidos de América declaró que, aunque no está necesariamente de acuerdo con la descripción del concepto de flexibilidad recogida en la conclusión del Presidente, reconoce que se trata de un resumen del Presidente. Dijo que está de acuerdo con la conclusión de que todas las delegaciones están a favor de convocar una conferencia diplomática. Además, señaló que aportaría una mayor flexibilidad mantener el texto en su formulación actual, ya que no está en condiciones de comprometerse con la inclusión de un artículo por los motivos jurídicos anteriormente expuestos.

PUNTO 6 DEL ORDEN DEL DÍA: MARCAS

Estudio sobre la protección de los nombres de países

267. Los debates se basaron en los documentos SCT/29/5 Rev. y SCT/30/4.

268. La Delegación del Japón, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo B, dio las gracias a la Secretaría por la elaboración del Proyecto revisado de documento de referencia sobre la protección de los nombres de países contra su registro y uso como marcas (SCT/30/4) y dijo que el Grupo B está dispuesto a debatir este asunto.

269. La Delegación de Bangladesh, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo de Países de Asia y el Pacífico, declaró que el nombre de un país es probablemente su más valioso recurso y una manifestación de su soberanía. Toma nota de las importantes conclusiones recogidas en el documento SCT/30/4 y espera que prosiga el debate sobre esta cuestión.

270. La Delegación de Trinidad y Tabago, haciendo uso de la palabra en nombre del GRULAC, dio también las gracias a la Secretaría por la elaboración del documento SCT/30/4. Añadió que, antes de nada, deseaba subrayar la importancia de este punto concreto del orden del día y expresar su apoyo a la labor llevada a cabo hasta la fecha. En respuesta a la solicitud formulada en la vigésima séptima sesión del SCT, la Secretaría elaboró un estudio con el fin de determinar las prácticas más extendidas en el ámbito de la protección de los nombres de países contra su registro y uso como marcas o elementos de marcas. Las conclusiones de ese estudio se recogen en el documento SCT/29/5. La Delegación observó que tanto ese documento como las respuestas al Cuestionario sobre la Protección de los Nombres de Países ponen de manifiesto la falta de una protección internacional coherente de los nombres de países. A este respecto, el GRULAC está dispuesto a estudiar la incidencia que podría tener una eventual Recomendación Conjunta aprobada por la Asamblea de la Unión de París para la Protección de la Propiedad Industrial y la Asamblea General de la OMPI en relación con la protección de los nombres de países contra su registro y uso como marcas. Esa recomendación serviría de guía a los Estados miembros y podría incorporarse en los manuales de examen de marcas de ámbito nacional y regional a fin de promover un tratamiento coherente y completo de esta cuestión tan trascendente. El GRULAC considera que los nombres de países pueden constituir una valiosa oportunidad en el marco de los programas de

fomento de la marca-país, cuyo fin es crear valor mediante el uso de marcas, especialmente en el caso de los países en desarrollo. En ese sentido, el GRULAC respalda la continuación de los trabajos en materia de protección de los nombres de países.

271. La Delegación de Jamaica se adhirió a la declaración realizada por la Delegación de Trinidad y Tabago en nombre del GRULAC. Recordó que, en respuesta a la petición formulada por las Delegaciones de Barbados y de Jamaica en la vigésima séptima sesión del SCT, la Secretaría elaboró un estudio (documento SCT/29/5) con el fin de determinar las prácticas más extendidas en materia de protección de los nombres de países contra su registro como marcas o elementos de marcas, así como un Proyecto revisado de documento de referencia sobre la protección de los nombres de países contra su registro y uso como marcas. La Delegación expresó su agradecimiento y apoyo a la labor realizada por el Comité en este ámbito y dio las gracias a los Estados miembros que han contribuido a la misma. Tras un análisis detenido del estudio, tal y como se recoge en el documento SCT/29/5, considera que su resultado viene a confirmar que la práctica seguida en los Estados miembros en materia de protección de los nombres de países dista de ser uniforme o completa. Si bien el estudio confirma que existe la posibilidad de proteger los nombres de países por distintos medios alternativos, también pone claramente de manifiesto que a menudo esa protección se limita a casos muy concretos, como ocurre, por ejemplo, cuando el nombre del país es el único elemento de la marca. En muchas ocasiones es posible eludir esos medios de protección alternativos y lograr la aceptación de una marca. Por ejemplo, si la marca contiene además otras palabras o elementos figurativos, su registro se aceptará en la mayoría de las oficinas nacionales de propiedad intelectual de todo el mundo. También se aceptará la marca si el nombre del país tiene asociado un significado secundario no geográfico. Puede registrarse una marca que contenga un nombre de país si la misma ha adquirido carácter distintivo o si el solicitante formula una renuncia con respecto al nombre del país. Por lo tanto, un análisis detallado revela que son muchos los casos en que las oficinas nacionales de propiedad intelectual pueden aceptar el registro de marcas que contengan nombres de países. En teoría existen otros medios alternativos de protección, como la oposición, la competencia desleal o la atribución engañosa, pero casi siempre hacen necesario recurrir a representantes legales en el extranjero y a veces implican litigios que pueden resultar muy gravosos, especialmente para los países en desarrollo y pequeños Estados insulares en desarrollo. Por lo que respecta a los programas de fomento de la marca-país, el estudio pone de manifiesto que numerosos países han emprendido efectivamente una estrategia de marca-país. Además, viene a confirmar que el nombre del país no solo constituye un elemento esencial de cualquier campaña de fomento de la marca-país, sino también que el nombre es la asociación más fuerte con un país. Sin embargo, la Delegación opina que el estudio no fue lo bastante lejos en la evaluación de la incidencia real y/o potencial que una protección débil del nombre de país puede tener en los programas nacionales de fomento de la marca-país, aspecto este que requiere ulterior atención. Por consiguiente, considera que, para ofrecer una protección adecuada a los nombres de los Estados, esa protección debe garantizarse en las leyes, políticas y procedimientos nacionales por medio de una Recomendación Conjunta de la Asamblea General de la OMPI, como se ha hecho con otros aspectos de las marcas de importancia común. La Delegación expresó su agradecimiento a los Estados miembros que siguen considerando que esta cuestión es importante y que debe proseguir el trabajo en este ámbito, y se declaró dispuesta a colaborar con los Estados miembros y con la Secretaría para estudiar la preparación del proyecto de texto de una eventual Recomendación Conjunta de la Asamblea General de la OMPI en relación con la protección de los nombres de países contra su registro y uso como marcas. Ese instrumento serviría de guía básica a los Estados miembros y otras partes interesadas para la elaboración de los manuales de examen de marcas a nivel nacional y regional, a fin de promover un tratamiento uniforme y completo de esta cuestión tan trascendente.

272. La Delegación de la Unión Europea, haciendo uso de la palabra en nombre de sus Estados miembros, observó que en el estudio se destacan las diversas posibilidades de que disponen los terceros antes, durante y después del procedimiento de registro de una marca

para invocar la protección de un nombre de país. La legislación nacional también puede prever la posibilidad de impedir el registro de signos que consistan en un nombre de país o lo contengan. Además, el estudio concluye que han de llevarse a cabo actividades de sensibilización para dar a conocer los mecanismos existentes para denegar o invalidar las marcas que contengan nombres de países. El mecanismo de sensibilización propuesto pone el énfasis en la conveniencia de explicar en los manuales de examen de marcas que los nombres de países pueden considerarse comprendidos en los motivos generales de denegación de signos que carecen de carácter distintivo o que son descriptivos o contrarios al orden público o que inducen a error, son engañosos o falsos. La Delegación de la Unión Europea y sus Estados miembros considera que las actividades de sensibilización son un objetivo loable, y señaló que el Comité Permanente ha venido tratando la cuestión de la protección de los nombres de países desde 2009, lo que ha contribuido en gran medida a dar relevancia a esta cuestión. Considera asimismo que los documentos SCT/30/4 y SCT/29/5 Rev. representan la culminación de esta labor, por lo que sugirió que sigan estando disponibles para su consulta en el sitio web de la OMPI.

273. La Delegación de la República Bolivariana de Venezuela se hizo eco de la declaración formulada por la Delegación de Trinidad y Tabago en nombre del GRULAC y dijo que el nombre de un país es reflejo de su cultura y su historia, por lo que debe impedirse su registro como marca. La Delegación observó que la Ley de Propiedad Industrial de la República Bolivariana de Venezuela prohíbe registrar como marcas los nombres de países, y se declaró partidaria de que prosiga el trabajo sobre este importante tema. Al igual que la Delegación de la Unión Europea, considera conveniente que los documentos sigan estando disponibles en el sitio web de la OMPI.

274. La Delegación de Suiza recordó su apoyo constante a la labor del Comité Permanente en relación con la protección de los nombres de países con vistas a mejorar la dimensión internacional de la protección y colmar las lagunas existentes. Considera que los estudios y documentos de referencia han empezado a revelar la diversidad de procedimientos que se aplican en los distintos países. No obstante, en muchos casos continúan registrándose como marcas nombres de países aunque los productos y servicios a que se refieren no guarden relación alguna con el país en cuestión. Espera que el Comité Permanente continúe estudiando esta cuestión y apoya la propuesta formulada por la Delegación de Trinidad y Tabago en nombre del GRULAC. Opina que el SCT ha de emprender la tarea de elaborar una Recomendación dirigida a la Asamblea de la Unión de París en relación con la protección de los nombres de países, a fin de acordar unas directrices que posteriormente puedan incorporarse a los manuales de examen de marcas. Este enfoque facilitaría en gran medida la implantación por todos los países de un sistema más eficaz de protección de los nombres de países.

275. La Delegación de los Estados Unidos de América agradeció las intervenciones de las Delegaciones de Jamaica y Trinidad y Tabago en nombre del GRULAC, y reconoció el considerable interés suscitado por la cuestión objeto de debate. Observó que, tras un análisis del documento SCT/29/5 Rev., le llamó la atención una circunstancia destacada claramente en el mismo, a saber, el hecho de que los gobiernos puedan convertirse en titulares de marcas. Entiende que algunos gobiernos deseen retirar el nombre del país del dominio público y no solo regularlo, sino ser también su titular en sentido comercial. Los problemas que plantea la aplicación práctica de este enfoque se ponen de manifiesto en los apartados 41 a 49 del documento SCT/29/5 Rev., relativos a regímenes en los que los nombres de países constituyen un motivo específico de denegación. Algunos de los países mencionados en el documento únicamente permiten registrar como marcas los nombres de países si se presenta una autorización de las autoridades competentes. La Delegación indicó que la Oficina de Patentes y Marcas de los Estados Unidos de América (USPTO) había recibido de otras oficinas nacionales de marcas peticiones de autorización del uso del nombre de los Estados Unidos de América en solicitudes de registro de marcas. Declaró que, desde la perspectiva nacional, los

nombres de países pertenecen al dominio público y, por lo tanto, las empresas tienen derecho a usar estos signos siempre que no sean engañosos. La existencia de engaño deberá valorarse con arreglo a la legislación nacional del Estado en que se haya presentado la solicitud de registro de marca, y no con arreglo a la legislación de los Estados Unidos de América. Al solicitar la autorización de la USPTO o del Gobierno de los Estados Unidos de América, el país requirente aparentemente no aplica su propia legislación ni sus criterios para valorar el engaño, sino que solicita la opinión de los Estados Unidos de América. Ahora bien, a falta de más información, la USPTO no puede valorar si el uso es o no engañoso, por lo que tenderá a no autorizarlo cuando desconozca las circunstancias del caso y la percepción de los consumidores del otro país. Desde la perspectiva de la política, considera que la petición de autorización respecto de una solicitud de registro de marca extranjera empuja a la USPTO a convertirse en titular de la marca del nombre de su país. Por ello, cualquier decisión que se tome, en uno u otro sentido, equivale a retirar el nombre del dominio público y a asumir la responsabilidad sobre el control y la concesión de licencias para el uso del nombre, como lo hace el titular de cualquier marca. Opina que esto puede representar para los gobiernos una carga enorme en términos de recursos. En la práctica, los nombres de países se utilizan de muchas formas distintas, de modo que la titularidad gubernamental del nombre del país perturbaría las expectativas creadas y alteraría las condiciones en que operan las empresas en todo el mundo. Considera que el Comité ha de extremar la cautela, pues la idea de convertir a los gobiernos en titulares de derechos de propiedad intelectual por medio de una obligación internacional es muy tentadora, pero podría resultar perjudicial para las empresas. Pese a ello, la Delegación manifestó su deseo de comprender mejor la forma en que se aplica este sistema en los Estados que piden autorización para registrar los nombres de otros países, por lo que propuso que la Secretaría solicite y reúna información de los diversos países sobre esta cuestión, a fin de comprender mejor los objetivos de política que subyacen a esa opción jurídica. La Delegación propuso que el SCT emprenda un estudio más explícito de la cuestión concreta de las licencias o autorizaciones para el registro de nombres de países por terceros. Sin esa información, la Delegación no puede dar su apoyo para la elaboración de una recomendación como la propuesta por el GRULAC y por la Delegación de Jamaica.

276. La Delegación de Italia hizo suyas las declaraciones realizadas por las Delegaciones de la Unión Europea y Suiza y dijo que considera que el trabajo en materia de nombres de países reviste también interés para los países desarrollados. Apoya la continuación del trabajo en las líneas indicadas por las Delegaciones de Jamaica y Trinidad y Tabago en nombre del GRULAC, a fin de mejorar la situación actual, en la que siguen dándose casos de uso indebido de nombres de países.

277. La Delegación de Turquía manifestó su opinión de que debe proseguir el trabajo sobre la importante cuestión de los nombres de países para apoyar a los Estados miembros interesados en el fomento de la marca-país, por lo que espera que se mantenga esa cuestión en el orden del día de la próxima sesión del SCT.

278. La Delegación de El Salvador expresó su apoyo a la declaración realizada por la Delegación de Trinidad y Tabago en nombre del GRULAC, así como a la propuesta formulada por las Delegaciones de Barbados y Jamaica, consistentes en el análisis de las diversas posiciones jurídicas existentes acerca de la protección de los nombres de países, con arreglo a lo previsto en el artículo 6^{ter} del Convenio de París. Teniendo en cuenta la importancia vital de esta cuestión, la Delegación sostuvo que las prácticas seguidas en Barbados y Jamaica pueden servir como referencia para fomentar una protección efectiva de esos tipos de derechos por las oficinas nacionales. La legislación de El Salvador prohíbe el registro como marca de los nombres de países sobre la base del carácter intrínseco del signo. No obstante, como señaló la Delegación de Suiza, existe una laguna a nivel internacional. Por ello, la Delegación pidió que prosiga el trabajo encaminado a actualizar el documento con vistas a la posible aprobación de una Recomendación de las Asambleas de la OMPI para su aplicación futura por los Estados miembros.

279. La Delegación de Trinidad y Tabago, hablando en nombre propio, hizo suyas las declaraciones realizadas por las Delegaciones de El Salvador, Italia, Jamaica, Suiza, Turquía, la República Bolivariana de Venezuela y el GRULAC en favor de la protección de los nombres de países y destacó la importancia de este tema. La Delegación expresó su deseo de estudiar la posible incidencia de una Recomendación Conjunta sobre la protección de los nombres de países contra su registro y uso como marcas, así como su apoyo a que prosiga el trabajo encaminado a mejorar y hacer más coherente la protección de los nombres de países a escala internacional.

280. La Delegación de Noruega, recordando las declaraciones realizadas durante la sesión anterior del SCT, dijo que considera que el Comité ha llegado a la conclusión natural de este trabajo. Aunque comprende que varias Delegaciones deseen que prosiga la labor sobre esta cuestión, no apoya la propuesta de trabajar en la preparación de una Recomendación Conjunta. No obstante, en el supuesto de que el SCT prosiga con el trabajo en este ámbito, deberá tener en cuenta lo sugerido por la Delegación de los Estados Unidos de América.

281. La Delegación del Reino Unido manifestó su apoyo a las opiniones expresadas por las Delegaciones de la Unión Europea y de los Estados Unidos de América. Se mostró preocupada por la idea de que el SCT pueda avanzar hacia una Recomendación Conjunta, dado que el trabajo del Comité en materia de protección de nombres de países no está terminado. En opinión de la Delegación, los principios que se aplican a los nombres de países son también aplicables a otras formas de representación textual y gráfica de signos relativos al origen. Por eso, conceder protección a los nombres de países como entidad diferenciada puede dar lugar a nuevos problemas, pues ello supondría separarse del marco jurídico consolidado. La Delegación observó que, por ejemplo, el Reino Unido no es propiamente un país sino un principado, pese a lo cual merece la misma protección como denominación de origen. Considera que el Comité ha de proceder con precaución para no crear incoherencias internas en los Estados en que existe una aplicación coherente de las leyes ni disminuir la protección existente.

282. La Delegación de Marruecos se declaró partidaria de que continúe el trabajo sobre esta cuestión y expresó su esperanza de que se dedique un estudio en mayor profundidad al tratamiento de los nombres de países.

283. La Delegación de Chile declaró que es flexible en cuanto a la posibilidad de estudiar la incidencia potencial de una Recomendación Conjunta en el ámbito de los nombres de países. Si bien este instrumento puede tener efectos beneficiosos, también podría resultar inadecuado o incluso crear dificultades, como señalaron varias delegaciones. Considera que pueden existir otras alternativas para proseguir con este trabajo.

284. La Delegación de Guatemala se adhirió a las declaraciones realizadas por la Delegación de Trinidad y Tabago en nombre del GRULAC, así como por otras delegaciones en nombre propio. Espera que el SCT continúe estudiando la protección de los nombres de países con miras a alcanzar resultados concretos.

285. La Delegación de la República Unida de Tanzania observó que había respondido al Cuestionario sobre la Protección de los Nombres de Países y expresó su preocupación por el abuso de esos signos. Espera con interés la conclusión de los debates, especialmente en torno a lo que constituye un uso correcto de los nombres de país.

286. Un gran número de delegaciones se mostraron partidarias de que prosiga la labor sobre ese punto. Algunas delegaciones propusieron que prosiga esa labor, incluida la labor sobre una posible resolución conjunta en ese ámbito. Otras delegaciones pidieron que se sigan estudiando determinados aspectos del tema, como la función de los países

en tanto que propietarios de marcas. El Presidente invitó a las delegaciones a que presenten sus propuestas por escrito a la Secretaría antes de final de año. La Secretaría compilará esas propuestas en un documento de trabajo para someterlo a examen del SCT en su siguiente sesión..

Información actualizada sobre los aspectos relacionados con las marcas que se plantean en la ampliación del sistema de nombres de dominio

287. Los debates se basaron en el documento SCT/30/5.

288. A invitación del Presidente, la Secretaría presentó información actualizada sobre los aspectos relacionados con las marcas que se plantean en la ampliación del sistema de nombres de dominio.

289. La Delegación de Hungría agradeció a la Secretaría la elaboración del documento SCT/30/5 sobre las novedades relacionadas con la Corporación para la Asignación de Nombres y Números en Internet (ICANN). La Delegación se mostró satisfecha con la función desempeñada por la OMPI en los procedimientos de solución de controversias ante la ICANN. Expresó su preocupación por el hecho de que algunos de los mecanismos de protección de derechos disponibles para los nuevos dominios genéricos de nivel superior no sean conformes con los principios del derecho de marcas ni con las prácticas consolidadas de las autoridades en materia de propiedad intelectual, así como por la posibilidad de que el mecanismo de validación de marcas de la ICANN suponga una carga innecesaria para los titulares de marcas. La Delegación tomó igualmente nota de la inclusión por la ICANN de algunos nombres geográficos en el ámbito de protección del sistema de nombres de dominio ampliado, pero expresó su preocupación por los criterios de selección de la ICANN. En opinión de la Delegación, las indicaciones geográficas y denominaciones de origen deberían estar incluidas en esa lista de nombres geográficos protegidos, especialmente en vista de que estos identificadores ya están incluidos en registros públicos. La Delegación se declaró partidaria de que los aspectos relacionados con las marcas que se plantean en la ampliación del sistema de nombres de dominio sigan estando en el orden del día del SCT y pidió que se siga facilitando información actualizada.

290. La Delegación de Italia dio las gracias a la Secretaría por su contribución a la solución de controversias en el sistema de nombres de dominio. La Delegación manifestó su apoyo a las observaciones formuladas por la Delegación de Hungría en relación con los nombres geográficos que recibirán protección de la ICANN. Es partidaria de que se avance en el estudio de esta cuestión.

291. La Delegación de Suiza dio las gracias a la Secretaría por el trabajo realizado y por su informe sobre la protección de los derechos en el sistema de nombres de dominio. Declaró que apoya las declaraciones de las Delegaciones de Hungría e Italia en relación con la protección de los nombres geográficos en el sistema de nombres de dominio, también por lo que respecta a los mecanismos de protección de derechos.

292. La Delegación de Bangladesh agradeció a la Secretaría la información actualizada sobre los aspectos relacionados con las marcas que se plantean en la ampliación del sistema de nombres de dominio, que podría deparar un incremento del número de controversias en torno a estos nombres.

293. La Secretaría observó que, aunque la ampliación del sistema de nombres de dominio puede traer consigo un incremento del número de controversias, la existencia de otros mecanismos de protección de derechos, tanto preventivos como correctivos, y de nuevos proveedores de servicios de solución de controversias de la ICANN podría contrarrestar este

efecto en cierta medida en lo que respecta al número de demandas en virtud de la Política uniforme de solución de controversias en materia de nombres de dominio de la OMPI. La Secretaría destacó que sigue invirtiendo en la solución de controversias por la OMPI en aplicación de la UDRP.

294. El Presidente dijo que el SCT ha tomado nota del documento SCT/30/5 y que se ha pedido a la Secretaría que mantenga informados a los Estados miembros sobre las novedades que tengan lugar en el sistema de nombres de dominio.

PUNTO 7 DEL ORDEN DEL DÍA: INDICACIONES GEOGRÁFICAS

295. Los debates se basaron en el documento SCT/30/7.

296. La Delegación de los Estados Unidos de América, indicando que deseaba dar mayor relieve a las indicaciones geográficas en el seno del SCT, recordó que se habían suspendido durante algún tiempo los debates sobre este asunto para no afectar a las posturas en torno a las indicaciones geográficas en otras instancias, en particular, en la Organización Mundial del Comercio (OMC). No obstante, la Delegación observó que las negociaciones comerciales en todo el mundo han experimentado avances de los que resulta un tratamiento poco coherente de esta materia y que plantean cuestiones importantes y complejas sobre el cumplimiento de las obligaciones asociadas a las indicaciones geográficas. Se ha solicitado a la USPTO que comparta sus experiencias con otros países para determinar si una indicación geográfica puede protegerse en los Estados Unidos de América, por estar en juego los aspectos territoriales de los derechos anteriores y el carácter genérico. Al parecer, existe un gran interés por intercambiar información de manera abierta sobre cuestiones relativas a la protección de las indicaciones geográficas de otros miembros. Por todo ello, la Delegación propuso dos tareas como parte de la labor: examinar la factibilidad de adoptar un sistema de presentación de solicitudes de registro de indicaciones geográficas en el que se dé cabida a todos los mecanismos de protección de las leyes nacionales; y pedir a la Secretaría que realice un estudio o una serie de estudios sobre la forma en que en unas y otras leyes nacionales se enfocan determinados aspectos de las indicaciones geográficas en los casos en los que no exista una comprensión a nivel internacional. Por ejemplo, la Secretaría podría realizar investigaciones y solicitar que los Estados miembros de la OMPI suministren información sobre las pruebas que permiten evaluar si una indicación geográfica objeto de solicitud es genérica en un territorio determinado. En cuanto a la primera tarea, la Delegación expresó su interés por examinar la factibilidad de un sistema de presentación de solicitudes de registro de indicaciones geográficas administrado por la OMPI que resulte neutro en cuanto al tipo de sistema nacional de protección de las indicaciones geográficas que aplique cada parte contratante a nivel nacional. La Delegación recordó que el Grupo de Trabajo sobre el Desarrollo del Sistema de Lisboa (Denominaciones de Origen) pidió y obtuvo la autorización de la Asamblea de Lisboa para convocar una conferencia diplomática en 2015 con el fin de realizar una ampliación sustancial del Arreglo de Lisboa que incluya las indicaciones geográficas. La Delegación dijo que no participa activamente en los debates del Grupo de Trabajo porque su mandato se limita a examinar “la forma de mejorar los procedimientos previstos en el marco del Sistema de Lisboa”, al que los Estados Unidos de América no tienen la intención de adherirse, y no desea perjudicar la postura de los Estados Unidos de América en otras negociaciones comerciales que están desarrollándose actualmente. En diciembre de 2011 se presentó un nuevo proyecto de instrumento relativo al registro internacional de indicaciones geográficas y denominaciones de origen. A continuación, ese documento se convirtió en el Arreglo revisado sobre denominaciones de origen e indicaciones geográficas. La Delegación considera que la ampliación de la materia objeto del Arreglo no debe efectuarse por medio de una mera revisión. Cuando tuvo conocimiento de que el Grupo de Trabajo había ido más allá de los límites de su mandato para incluir las indicaciones geográficas y había solicitado autorización para convocar una conferencia diplomática, la Delegación hizo patente

su preocupación ante la Asamblea de Lisboa y el Comité del Programa y Presupuesto. La Delegación está dispuesta a participar activamente en los debates en las próximas sesiones del Grupo de Trabajo de Lisboa. La Delegación aclaró que le preocupa el hecho de que el texto revisado exija a las Partes Contratantes aplicar un sistema *sui generis* que otorga protección universal, automática y perpetua a las indicaciones geográficas, en lugar de proteger únicamente las denominaciones de origen en todas las Partes Contratantes del Arreglo de Lisboa, sobre la base de la evaluación y la protección que se conceden en el país de origen. Considera que, en contradicción con la afirmación de la Secretaría de Lisboa de que el texto revisado no impone una forma específica de aplicación, los sistemas de marcas aplicados para proteger las indicaciones geográficas, como el existente en los Estados Unidos de América, quedan completamente excluidos del sistema contemplado en el proyecto de texto revisado. La Delegación añadió que, al parecer, no existe ningún mecanismo que permita a un Estado miembro de la OMPI oponerse a la financiación de una conferencia diplomática relativa a un tratado de la OMPI que claramente va más allá de su mandato y no puede autofinanciarse. La Delegación expresó sus dudas sobre cómo coexistiría este nuevo derecho con las obligaciones dimanantes del Acuerdo sobre los ADPIC de la OMC en relación con las indicaciones geográficas, y si podría entrañar el riesgo de conflictos entre ambos sistemas, en particular por lo que respecta a la propuesta de creación de un mecanismo de solución de controversias dentro del Arreglo de Lisboa. La Delegación tampoco está segura de que le corresponda a la OMPI, a través de la Asamblea de Lisboa, ampliar el sistema de registro internacional en sustitución de las negociaciones que se están llevando a cabo en la OMC sobre el registro de las indicaciones geográficas. Considera que un sistema más inclusivo en el que no se descarte ningún tipo de sistema nacional atraería a más miembros, especialmente si mantiene la neutralidad en aspectos regulados de distinta manera en las diversas legislaciones nacionales. La Delegación propuso que el SCT examine la factibilidad de esa opción. Por lo que respecta al intercambio de información, la Delegación propuso que la Secretaría recabe información de los países sobre aspectos concretos relacionados con el examen de las indicaciones geográficas, a fin de reunir las prácticas y perspectivas de las oficinas nacionales con miras a su compilación en una serie de documentos informativos. La Secretaría podría pedir que, dentro de un plazo determinado, los Estados miembros le suministren información sobre un aspecto concreto, por ejemplo, sobre la forma en que se evalúa si una indicación es genérica en el territorio. Las respuestas a esa pregunta podrían compilarse en un documento informativo para la próxima sesión, y el SCT podría debatir ese documento y solicitar las aclaraciones necesarias. La Delegación propuso que los Estados miembros presenten una lista con las posibles cuestiones para su consulta al foro electrónico del SCT, las cuales constituirán la base del trabajo futuro. Para iniciar esta labor cuanto antes, la Delegación propuso que la primera pregunta se refiera a la evaluación del carácter genérico por las oficinas nacionales y que la Secretaría pida a los Estados miembros que le suministren información al respecto antes de que finalice el mes de febrero de 2014.

297. La Delegación de Italia recordó que la cuestión de las indicaciones geográficas no solo es competencia de la Oficina de Patentes y Marcas, sino también de otros órganos de la Administración Pública y que, para poder disponer de un análisis en profundidad de cualquier trabajo futuro sobre las indicaciones geográficas, se necesita más tiempo. La Delegación solicitó aplazar a una próxima sesión del SCT cualquier decisión sobre un futuro trabajo relacionado con este punto del orden del día. Refiriéndose a la propuesta formulada por la Delegación de los Estados Unidos de América, la Delegación dijo que no considera que añada valor al trabajo realizado en el pasado en el seno del SCT ni al que se está realizando actualmente en la OMC. La Delegación dijo que parece que el objetivo principal de esa propuesta es bloquear o demorar la labor del Grupo de Trabajo sobre la Revisión del Arreglo de Lisboa. La Delegación recordó que la revisión del Arreglo de Lisboa no tiene por finalidad imponer un único modo de proteger las indicaciones geográficas en el ámbito nacional ni un mecanismo único para aplicar las obligaciones dimanantes de los ADPIC. La Delegación opina que un nuevo estudio sobre las legislaciones nacionales en materia de indicaciones geográficas llegará a las conclusiones ya conocidas, a saber, que las indicaciones geográficas

se protegen en algunos países a través del sistema de marcas, mientras que otros países, incluida la Unión Europea, han implantado los denominados sistemas *sui generis*, que reconocen y protegen plenamente las indicaciones geográficas como derechos de PI independientes. La Delegación considera que, en vista de la diversidad de sistemas nacionales, los sistemas de presentación de solicitudes de registro administrados por la OMPI, como los de Lisboa y Madrid, constituyen la mejor manera de dar cabida a esa diversidad y dejar sencillamente a los Estados miembros el derecho democrático a decidir qué sistema de protección quieren tener. La Delegación dijo que bloquear la revisión del Arreglo de Lisboa solo conducirá a socavar esa diversidad y a limitar la flexibilidad que ofrece a los Estados miembros el Acuerdo sobre los ADPIC. La Delegación destacó que ya se ha realizado mucho trabajo en este ámbito y propuso centrarse en otras cuestiones, como los nombres de países o los registros de marcas notoriamente conocidas. Por último, la Delegación propuso que se someta a debate la protección de las indicaciones geográficas dentro del sistema de nombres de dominio, también en el contexto de la ampliación de los nombres de dominio de nivel superior y de la creación de nuevos nombres de dominio genéricos de nivel superior. La Delegación recordó que los titulares de marcas tienen a su disposición mecanismos de defensa como el sistema de solución de controversias. Han de estudiarse soluciones semejantes para proteger las indicaciones geográficas contra la ciberocupación.

298. La Delegación de la Unión Europea, haciendo uso de la palabra en nombre de sus Estados miembros, dio las gracias a la Delegación de los Estados Unidos de América por su propuesta y pidió que se aplazara el examen de la misma a una futura sesión del SCT.

299. La Delegación de Chile dijo que la escasa participación en el Grupo de Trabajo de Lisboa se debe a la falta de financiación. No obstante, la Delegación entiende que las decisiones que se adopten en ese Grupo de Trabajo pueden en teoría tener repercusión en el sistema internacional de indicaciones geográficas y denominaciones de origen. La Delegación expresó su deseo de que se debata a fondo la cuestión de las indicaciones geográficas y se reservó el derecho a formular observaciones detalladas sobre la propuesta formulada por la Delegación de los Estados Unidos de América en una futura sesión del SCT.

300. La Delegación de Grecia se adhirió a las declaraciones realizadas por las Delegaciones de la Unión Europea y de Italia. La Delegación expresó su opinión de que debe sopesarse bien cualquier trabajo ulterior sobre las indicaciones geográficas, por lo que solicitó el aplazamiento de la decisión sobre este punto del orden del día a la próxima sesión del SCT.

301. La Delegación de Bangladesh, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo de Países de Asia y el Pacífico, señaló que muchos miembros del Grupo no son miembros del Sistema de Lisboa y que no está segura del efecto que esta propuesta puede tener en el trabajo global del Comité Permanente, por lo que pidió más tiempo para examinar la propuesta formulada por la Delegación de los Estados Unidos de América.

302. La Delegación de China se mostró, en principio, de acuerdo con la propuesta formulada por la Delegación de los Estados Unidos de América y expresó su apoyo a que el SCT continúe trabajando sobre cuestiones relativas a las indicaciones geográficas.

303. La Delegación de El Salvador expresó su apoyo al intercambio de información sobre las indicaciones geográficas y acogió favorablemente la idea de continuar con este diálogo en la próxima sesión del SCT.

304. La Delegación de Argentina, indicando que la cuestión de las indicaciones geográficas reviste especial importancia para su país, dijo que se reserva el derecho a formular observaciones sobre la propuesta en la próxima sesión del SCT.

305. La Delegación del Japón expresó su opinión de que la propuesta presentada por la Delegación de los Estados Unidos de América puede dar una nueva dimensión a los debates mantenidos en el SCT. La Delegación comparte la percepción de que el SCT representa el foro idóneo de la OMPI para debatir la cuestión de las indicaciones geográficas y considera útil que los Estados miembros estudien los sistemas más adecuados de protección de las indicaciones geográficas.

306. La Delegación de Portugal, señalando que necesita más tiempo para examinar la propuesta, solicitó que se aplazara la decisión sobre este punto del orden del día. Como observación preliminar, la Delegación expresó su preocupación por la posible interferencia con los debates que se están desarrollando en el marco del Sistema de Lisboa. Para finalizar, la Delegación reiteró su compromiso con la labor de desarrollo del sistema de Lisboa llevada a cabo por el Grupo de Trabajo de Lisboa.

307. La Delegación de la Federación de Rusia recordó que hace algún tiempo propuso al SCT reanudar su trabajo en materia de indicaciones geográficas. Dijo que la Federación de Rusia tenía entonces la intención de convertirse en miembro de la OMC y estaba interesada en el debate sobre las indicaciones geográficas, también para comprender mejor las obligaciones ADPIC y conocer las experiencias en ese ámbito. En aquel momento, el Comité Permanente no aceptó su propuesta porque quería centrarse en otras áreas. La Delegación recordó también que están pendientes otras cuestiones importantes del orden del día, como los diseños industriales y la convocación de una conferencia diplomática, que siguen requiriendo la atención del Comité Permanente. La Delegación instó a los miembros del Comité Permanente a centrarse en la labor de desarrollo de esos documentos. En cuanto al tema de las indicaciones geográficas, la Delegación lo calificó de interesante y dio las gracias a la Delegación de los Estados Unidos de América por su propuesta. La Delegación dijo que la Federación de Rusia no es miembro del Arreglo de Lisboa pero sigue con atención la labor del Grupo de Trabajo de Lisboa. Considera que el documento SCT/30/7 puede constituir la base de un futuro debate en el seno del SCT, pero no antes de que finalice el trabajo sobre la elaboración de un proyecto de tratado sobre el Derecho de los diseños.

308. La Delegación del Canadá expresó su apoyo al debate sobre las indicaciones geográficas en el seno de la OMPI y su convicción de que el SCT es el foro idóneo para ese debate. La Delegación declaró que considera fundada la propuesta presentada por la Delegación de los Estados Unidos de América y es partidaria de continuar trabajando en su examen.

309. La Delegación de la República de Corea, mostrando su apoyo a la declaración realizada por la Delegación de Bangladesh en nombre del Grupo de Países de Asia y el Pacífico, acogió favorablemente el debate sobre las indicaciones geográficas en el SCT, pues considera que es el foro adecuado para ese debate. La Delegación manifestó que el intercambio de información sobre esta materia será de gran utilidad.

310. La Delegación de Suiza, agradeciendo la propuesta de la Delegación de los Estados Unidos de América, expresó la opinión de que no aporta valor añadido al trabajo realizado en el pasado por el Comité Permanente en el ámbito de las indicaciones geográficas. En vista de las negociaciones que se están llevando a cabo en otros Comités de la OMPI y en otros foros, la Delegación no cree que un nuevo estudio sobre los distintos sistemas de protección pueda aportar información adicional al Comité Permanente. La Delegación dijo que es un hecho conocido que algunos países utilizan el sistema de marcas y otros crean sistemas *sui generis* para proteger las indicaciones geográficas. La Delegación considera que tanto el sistema de Lisboa como el de Madrid reconocen la diversidad de los mecanismos nacionales de protección, y no comparte la opinión de que el sistema de Lisboa o su actual revisión impongan un sistema específico de protección de las indicaciones geográficas. La Delegación lamentó que algunos miembros del Comité Permanente no participen en las tareas del Grupo de Trabajo de Lisboa, y espera que no se pretenda frenar el desarrollo del Arreglo de Lisboa y

demorar la conferencia diplomática. En este momento, la Delegación no es partidaria de que se emprenda un trabajo sobre las indicaciones geográficas en el seno del SCT. Sin embargo, la Delegación dijo que la cuestión de la protección de las indicaciones geográficas en conexión con los nombres de dominio sigue estando pendiente y requiere ulterior estudio.

311. La Delegación de Hungría se adhirió a las declaraciones realizadas por las Delegaciones de Italia, Portugal y Suiza. La Delegación dijo que no apoya el trabajo ulterior sobre la base de la propuesta presentada por la Delegación de los Estados Unidos de América, aunque no se opone a que se estudien las indicaciones geográficas en otros ámbitos. La Delegación mostró su desacuerdo con los argumentos recogidos en el documento SCT/30/7, especialmente con los relativos a las obligaciones asociadas a la OMC y también con las observaciones sobre el desarrollo del sistema de Lisboa.

312. La Delegación de Sudáfrica, que acogió favorablemente la propuesta presentada por la Delegación de los Estados Unidos de América, expresó la opinión de que ha llegado el momento de reanudar el trabajo en materia de indicaciones geográficas. Tras tener conocimiento del proyecto de modificación del Arreglo de Lisboa elaborado por el Grupo de Trabajo de Lisboa, la Delegación dijo que comparte los temores reflejados en el documento SCT/30/7. La Delegación expresó su interés por participar en el debate de la propuesta de la Delegación de los Estados Unidos de América y, en general, sobre las indicaciones geográficas en las próximas reuniones del Comité Permanente.

313. La Delegación de Australia se declaró partidaria de debatir la cuestión de las indicaciones geográficas en el seno del SCT, que considera el foro adecuado para estos asuntos, y acogió con satisfacción la oportunidad de examinar esas ideas en profundidad. El intercambio de información y de las experiencias de los miembros es una función en la que el SCT ha demostrado ser excelente. La Delegación dijo que las indicaciones geográficas son un ámbito en el que existen múltiples formas diferentes de abordar las cuestiones en unos y otros Estados miembros de la OMPI, y una mejor comprensión de las perspectivas de los demás pondría de manifiesto las verdaderas semejanzas y diferencias y cuál es la mejor forma de trasladarlas al plano internacional. Considera interesante la propuesta de examinar la factibilidad de adoptar un sistema de presentación de solicitudes de registro de indicaciones geográficas en el que se dé cabida a todos los mecanismos de protección de las leyes nacionales. Un estudio sobre la forma en que en unas y otras leyes nacionales se enfocan determinados aspectos de las indicaciones geográficas puede resultar muy informativo para los miembros del SCT, por lo que podría constituir el paso siguiente. La Delegación recordó que, con arreglo a la ley nacional, las marcas colectivas o de certificación se utilizan para proteger tanto las indicaciones geográficas nacionales como las extranjeras. La Delegación expresó su opinión de que el sistema de marcas está consolidado a nivel internacional y sus usuarios saben lo que pueden esperar del mismo en cuanto al alcance de la protección y a su observancia. Recordando que siguen existiendo divergencias importantes entre las distintas leyes nacionales y políticas de protección de las indicaciones geográficas, la Delegación dijo que existen también áreas de convergencia que tal vez no se comprendan plenamente todavía. Expresó su deseo de profundizar en el estudio de esas convergencias entre los mecanismos nacionales de protección, en lugar de seguir dedicando atención exclusiva a las divergencias. La Delegación recordó que Australia también tiene bastante experiencia en la aplicación de dos sistemas de registro diferentes respecto de las indicaciones geográficas. Uno de ellos es el Registro de indicaciones geográficas y otros términos protegidos previsto en la Ley de la Corporación Australiana del Vino, que dio aplicación al Acuerdo entre la Comunidad Europea y Australia sobre el comercio del vino de 1994. El otro es el sistema de marcas de certificación. La Delegación observó que muchas indicaciones geográficas de vinos protegidas por el sistema *sui generis* de protección de las indicaciones geográficas obtienen a continuación protección en el sistema de marcas de certificación. Esto parece indicar que los titulares de indicaciones geográficas son conscientes de las ventajas que se derivan de su protección como marca, además de la protección específica como indicación geográfica. La Delegación

se sumó a la preocupación manifestada en torno a la revisión del Arreglo de Lisboa, que ya se planteó ante el Grupo de Trabajo de Lisboa y la Asamblea General. La Delegación expresó su apoyo al trabajo de los Comités de la OMPI dirigido a crear nuevas normas internacionales, siempre que ese trabajo sea lo bastante inclusivo y tome debidamente en cuenta la opinión de todos los miembros.

314. La Delegación de México, tras indicar que participa activamente en el Grupo de Trabajo de Lisboa, señaló que está estudiando actualmente la propuesta presentada por la Delegación de los Estados Unidos de América y espera estar en condiciones de formular observaciones al respecto en futuras sesiones del SCT.

315. La Delegación de Polonia se adhirió a la declaración realizada por la Delegación de la Unión Europea y sus Estados miembros y pidió más tiempo para examinar la propuesta.

316. La Delegación del Reino Unido recordó que la Oficina de la Propiedad Intelectual no es la única organización con competencia en materia de indicaciones geográficas. Respecto de los productos no agrícolas, la responsabilidad principal corresponde al Ministerio de Medio Ambiente, Alimentación y Asuntos Rurales (DEFRA). La Delegación no puede iniciar negociaciones previas sin consultar antes al DEFRA. Recordó que el Reino Unido no es miembro del sistema de Lisboa, de modo que no puede participar en un debate que podría tener consecuencias para un tratado en el que no es parte. La Delegación apoyó firmemente que el examen de esta propuesta se aplase hasta la próxima sesión, en la cual ya habrá tenido tiempo de realizar las consultas oportunas para poder presentar la postura de su país.

317. La Delegación de Francia se adhirió a la declaración realizada por la Delegación de la Unión Europea y sus Estados miembros. Dijo que no apoya el debate de esta propuesta en el seno del Comité, ya que puede incidir negativamente en los debates que se están desarrollando en otros foros, especialmente en el Grupo de Trabajo de Lisboa.

318. Las Delegaciones del Brasil, Colombia y Guatemala dieron las gracias a la Delegación de los Estados Unidos de América por la propuesta presentada en relación con la labor futura del SCT en materia de indicaciones geográficas y dijo que se reserva el derecho a formular observaciones sobre la propuesta en la próxima sesión del SCT.

319. La Delegación de la República Bolivariana de Venezuela, tras destacar la necesidad de que la labor de todas las organizaciones internacionales sea transparente e inclusiva, lamentó que, cuando participan observadores en los debates del Grupo de Trabajo de Lisboa, la respuesta que reciben es siempre "gracias por sus observaciones, pero no las vamos a tener en cuenta porque su país no es miembro".

320. La Delegación de España, tras indicar que la propuesta de la Delegación de los Estados Unidos de América contiene indudablemente algunos elementos constructivos, dijo que, dada su reciente presentación, no estaba en condiciones de formular observaciones, pero espera poder hacerlo en la próxima sesión del Comité Permanente.

321. La Delegación del Senegal señaló que en su país las indicaciones geográficas son competencia del Ministerio de Industria, el Ministerio de Agricultura y la Oficina de la OAPI y dijo que formulará observaciones sobre la propuesta en la próxima sesión del SCT.

322. El Representante de la INTA dijo que ve con el máximo interés la propuesta presentada por la Delegación de los Estados Unidos de América. El Representante se sumó a la opinión de que existe la necesidad de revisar y aclarar los distintos sistemas nacionales de protección de las indicaciones geográficas y la forma en que se cumplen a este respecto las obligaciones internacionales, en particular, las dimanantes del Acuerdo sobre los ADPIC, incluida la interfaz entre las indicaciones geográficas y las marcas. El Representante se mostró de acuerdo con

que el SCT estudie esas cuestiones. Destacó que la INTA es partidaria de proteger las indicaciones geográficas como derechos de propiedad intelectual. Al mismo tiempo, la INTA defiende firmemente que esa protección no perjudique a otros derechos de PI, como las marcas, y que cualquier conflicto entre esos derechos se resuelva con arreglo a los principios consolidados de territorialidad, exclusividad y prioridad. El Representante acogió también favorablemente la propuesta de examinar la factibilidad de adoptar un sistema de presentación de solicitudes de registro de indicaciones geográficas en el que se dé cabida a todos los mecanismos de protección de las leyes nacionales. Recordó que, ya en 2004, con el propósito de contribuir a las negociaciones sobre la creación de un sistema multilateral de notificación y registro de las indicaciones geográficas al amparo del artículo 23 del Acuerdo sobre los ADPIC, la INTA elaboró el concepto de un sistema de presentación y registro de solicitudes para vinos y bebidas espirituosas en la línea de los sistemas PCT y de Madrid. Desde entonces ese concepto se ha ido desarrollando hasta concretarse en un marco modelo que puede consultarse actualmente en el portal de temas del sitio web de la INTA. El Representante reiteró que la comunidad internacional de las indicaciones geográficas puede beneficiarse en gran medida de la existencia de un sistema internacional de presentación y registro de solicitudes que, como lo hace el sistema de Madrid, deje las cuestiones de fondo al derecho nacional, y que podría fomentar eficazmente la participación de países con diferentes sistemas de protección de las indicaciones geográficas. Manifestó la opinión de que, al mezclar cuestiones de fondo con los aspectos procedimentales de un sistema de registro como el de Madrid, la revisión pretendida del sistema de Lisboa no ofrece el planteamiento inclusivo que persigue el marco modelo de la INTA. El Representante de la INTA expresó por ello su apoyo al enfoque de dos ejes propuesto por la Delegación de los Estados Unidos de América.

323. La Delegación de Nepal solicitó que se aplaze hasta la próxima sesión el debate sobre este punto del orden del día.

324. La Delegación de la República Islámica del Irán dijo que su país es miembro del Arreglo de Lisboa. La Delegación aseguró que todos los miembros del sistema de Lisboa han exhibido la máxima flexibilidad frente a los países que no son miembros del Arreglo, tratando de incorporar sus ideas y conceptos en el proyecto de texto del acuerdo. La Delegación considera que este enfoque ha contribuido sin duda a enriquecer el texto y a dotarlo de mayor profundidad y exhaustividad.

325. El Representante de ORIGIN expresó su preocupación por la falta de protección de las indicaciones geográficas en relación con los nuevos nombres de dominio. Destacó que las nuevas extensiones, como “.coffee”, “.wine”, u “.organic”, sumadas a la falta de protección de las indicaciones geográficas en los nombres de dominio, pueden dar lugar a la aparición de sitios web con nombres como “colombian.coffee”, “bluemountain.coffee”, o “rioja.wine” que no pertenezcan necesariamente a la asociación de productores correspondiente. El Representante instó a debatir esas cuestiones y a encontrar vías comunes para garantizar que dentro del proceso de la ICANN se tenga en cuenta la protección de las indicaciones geográficas con respecto a los nuevos nombres de dominio.

326. La Delegación de los Estados Unidos de América dio las gracias a todas las delegaciones por sus intervenciones, en especial a las que habían apoyado que prosiga el trabajo y el examen de la cuestión de las indicaciones geográficas, que constituye un punto permanente del orden del día de las sesiones del SCT. La Delegación entiende que las demás delegaciones necesitan más tiempo para presentar una postura más detallada o concreta acerca de su propuesta. Dijo que antes de la próxima sesión presentará a la Secretaría un documento más detallado sobre un posible sistema de presentación de solicitudes de registro de indicaciones geográficas. La Delegación agradecería también que le presenten sus aportaciones al respecto otras delegaciones que puedan tener ideas previas sobre el tema. Pidió a la Secretaría que reúna estos documentos y los prepare para que puedan ser examinados por las delegaciones en la próxima sesión. Recordando que la cuestión de los

nombres de dominio de Internet y las indicaciones geográficas se trató en la décima sesión del SCT, la Delegación dijo que no se opondrá a que se siga debatiendo ese tema. A todos los miembros les resultará provechoso que la Secretaría refresque la memoria colectiva sobre los debates mantenidos en el pasado por el SCT. Por ello, la Delegación dijo que espera que la Secretaría pueda suministrar más información sobre ese tema. Añadió que quería asegurar a la Delegación de la Federación de Rusia que la propuesta de que prosiga el trabajo relativo a las indicaciones geográficas no pretende en modo alguno dilatar o impedir los avances en relación con el DLT. La Delegación expresó también su apoyo a la observación formulada por la Delegación de Suiza con respecto a la conveniencia de que todo sistema que se adopte respete los mecanismos nacionales de protección de cada país, razón por la que la Delegación cree necesario seguir trabajando en esta área. Dio también las gracias a la Delegación de Sudáfrica por recordar que nunca se pretendió dejar a otras organizaciones el trabajo sobre las indicaciones geográficas, sino que únicamente se suspendió temporalmente con el asentimiento de los Estados miembros del Comité Permanente. Por último, la Delegación dio las gracias a la Delegación de Australia por su intervención, y especialmente por proponer que en los debates se incluyan las opiniones de todos los Estados miembros sobre esta cuestión concreta. La Delegación dio las gracias al Comité Permanente por recoger esta cuestión tan trascendente en el orden del día y expresó su vivo interés por la continuación de este debate.

327. La Delegación de Italia recordó que su postura no es contraria al debate de las indicaciones geográficas en el SCT. Expresó su preocupación por la hoja de ruta propuesta en el documento SCT/30/7, por lo que propuso otros ejes para el debate sobre las indicaciones geográficas. La Delegación dijo que para poder seguir avanzando se requiere la coordinación entre los ministerios a nivel nacional. Por ello, pidió que el debate se aplazara hasta la próxima sesión del SCT.

328. La Delegación de Filipinas se reservó el derecho a formular observaciones sobre la propuesta en la próxima sesión del SCT.

329. La Delegación de Hungría se adhirió a las opiniones expresadas por la Delegación de Italia. Añadió que el SCT no puede solicitar a la Secretaría en esta fase que lleve a cabo ningún otro trabajo sobre esta cuestión.

330. La Delegación de Suiza expresó su apoyo a la declaración realizada por la Delegación de Hungría. La Delegación reiteró que no es partidaria de que prosiga el trabajo sobre la base del documento SCT/30/7.

331. La Delegación de Australia dijo que no ve ninguna desventaja en que la Secretaría recopile información de los países entre esa sesión y la siguiente.

332. La Delegación de la Federación de Rusia reiteró que le preocupa la posibilidad de que el Comité Permanente conceda a la Secretaría un mandato para llevar a cabo un trabajo ulterior, y que es posible que la Secretaría no disponga de los recursos necesarios para abordar en este momento la cuestión de las indicaciones geográficas, especialmente para recabar información de los países.

333. La Delegación de la Unión Europea, haciendo uso de la palabra en nombre de sus Estados miembros, reiteró su postura de que el examen de la propuesta presentada por la Delegación de los Estados Unidos de América debe aplazarse a una sesión futura del SCT.

334. La Delegación de Grecia se hizo eco de las declaraciones realizadas por las Delegaciones de la Unión Europea, Hungría, Italia y Suiza y dijo que debe darse tiempo suficiente para reflexionar sobre la propuesta.

335. El Presidente dijo que, en lo relativo a la propuesta de los Estados Unidos de América, varias delegaciones señalaron que fue presentada justo al inicio de la reunión y que es necesario disponer de más tiempo para su consideración. Sin embargo, en opinión de un gran número de delegaciones, el SCT debe continuar trabajando sobre las indicaciones geográficas, incluyendo otras cuestiones, como la protección de las indicaciones geográficas en el sistema de nombres de dominio. El Presidente dijo que se invita a todas las delegaciones a que presenten sus propuestas para este punto del orden del día a tiempo, antes de la siguiente sesión del SCT.

PUNTO 8 DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN DEL RESUMEN DE LA PRESIDENCIA

336. El Presidente concluyó que no se han realizado comentarios sobre los puntos 1 a 6 del orden del día.

337. En relación con el párrafo 16) del resumen de la Presidencia, la Delegación de Hungría dijo que le gustaría plasmar los debates mantenidos en el marco de este punto del orden del día de la siguiente manera: “Algunas delegaciones plantearon preocupaciones concretas y formularon preguntas sobre algunos aspectos atinentes a los derechos legales de segundo nivel, los mecanismos de protección, en concreto, el desarrollo de la lista de términos geográficos, que propusieron ampliar con las indicaciones geográficas protegidas y las denominaciones de origen”. Además, la Delegación desea modificar el párrafo 16) de la forma siguiente: “El Presidente dijo que el SCT ha tomado nota del documento SCT/30/5 y de los comentarios y cuestiones planteadas, y que se ha pedido a la Secretaría que mantenga informados a los Estados miembros sobre las novedades que tengan lugar en el sistema de nombres de dominio”.

338. La Delegación de Suiza, en referencia al párrafo 17), dijo que considera que el texto no refleja el devenir del debate. Propuso modificar el párrafo o insertar una nota de pie de página a tal efecto.

339. La Delegación de Italia recordó que hubo opiniones divergentes sobre la labor futura en torno a las indicaciones geográficas y que el asunto fue aplazado hasta la próxima sesión. Señaló que algunas delegaciones están en contra de continuar trabajando sobre la base de la propuesta presentada por la Delegación de los Estados Unidos de América. La Delegación indicó que esto no queda reflejado en el párrafo 17).

340. La Delegación de la Unión Europea expresó su apoyo a la intervención de la Delegación de Italia y dijo que considera que incluir una nota de pie de página a tal efecto podría ser una solución.

341. La Delegación de Hungría manifestó su apoyo a la declaración efectuada por la Delegación de Italia y recordó que algunas delegaciones no respaldaron continuar trabajando sobre la base de la propuesta presentada por la Delegación de los Estados Unidos de América. Asimismo, recordó que no se ha adoptado decisión alguna sobre el documento SCT/30/7.

342. La Delegación de los Estados Unidos de América, apoyada por las Delegaciones de Australia, el Canadá, Jordania y Sudáfrica, dijo que considera que el mejor camino a seguir sería dejar intacto el resumen de la Presidencia por constituir el resumen de los debates dirigidos por el Presidente del SCT.

343. La Delegación de Jamaica manifestó su respaldo a las declaraciones realizadas por las Delegaciones de Italia y Suiza para que se reflejen las opiniones divergentes en torno a este punto del orden del día.

344. Las Delegaciones de Grecia y Portugal se adhirieron a las declaraciones efectuadas por las Delegaciones de la Unión Europea e Italia.

345. La Delegación de la República Islámica del Irán expresó su apoyo a la declaración de la Delegación de Italia, así como su disconformidad con la opción de continuar trabajando sobre la base de la propuesta presentada por la Delegación de los Estados Unidos de América.

346. El SCT aprobó el resumen de la Presidencia según consta en el documento SCT/30/8 Prov.

PUNTO 9 DEL ORDEN DEL DÍA: CLAUSURA DE LA SESIÓN

347. La Delegación de Suiza dio las gracias al Presidente por su excelente dirección de la sesión y por su capacidad para conducir al Comité hacia la consecución de un resultado provechoso.

348. La Delegación de la Unión Europea, haciendo uso de la palabra en nombre de sus Estados miembros, se sumó al agradecimiento y pidió que su declaración se recoja en el acta de las deliberaciones del Comité Permanente y que se considere parte integrante del proceso de adopción de conclusiones. Señaló que tiene varias observaciones que realizar acerca de los términos en que se han plasmado las deliberaciones, puesto que, en su opinión, no reflejan en toda su amplitud las favorables opiniones del Comité Permanente sobre el DLT y los muy importantes avances cosechados en esta materia. La Delegación sugirió que el Comité Permanente no se ha limitado a conseguir nuevos progresos, sino unos muy importantes, al tiempo que ha propiciado debates sustantivos sobre el resto de asuntos pendientes y conseguido progresos asimismo significativos en el ámbito de la asistencia técnica. Apuntó también que ninguna delegación se ha opuesto a la convocación de una conferencia diplomática. En conclusión, la Delegación agradeció al Presidente su decidido compromiso durante los debates de esta semana.

349. La Delegación de Egipto dijo que considera que se han producido avances y agradeció el hecho de que todas las delegaciones estén a favor de una conferencia diplomática y se haya acordado la inclusión de disposiciones en materia de asistencia técnica en el futuro tratado.

350. La Delegación de Trinidad y Tabago, haciendo uso de la palabra en nombre del GRULAC, dijo estar de acuerdo con que el SCT ha logrado avances sobre el texto del DLT, así como acerca del artículo 21 en lo tocante a la asistencia técnica.

351. La Delegación de Argelia, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo Africano, dijo que valora los esfuerzos desplegados tanto por el Presidente como por la Secretaría para que pudieran alcanzarse resultados positivos con los debates.

352. La Delegación de Polonia, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo CEBS, dijo que considera que la semana pasada trajo consigo avances importantes y fructíferos, añadiendo que los resultados son alentadores. Reiteró su compromiso con la inclusión de un artículo sobre asistencia técnica y fortalecimiento de capacidades en el cuerpo del tratado, y que espera con interés la convocación de una conferencia diplomática.

353. La Delegación de Bangladesh, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo de Países de Asia y el Pacífico, expresó su satisfacción con el resultado de los debates y agradeció a todos los Estados miembros su flexibilidad y firme compromiso. Dijo que espera que se alcance un consenso acerca del artículo de asistencia técnica y pidió a las delegaciones que muestren flexibilidad.

354. La Delegación del Japón, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo B, subrayó que el Comité Permanente ha logrado avances significativos sobre asuntos del DLT, gracias a los intensos debates mantenidos a lo largo de esta semana, tanto en sesión plenaria como en reuniones informales. Desea vivamente que este impulso se mantenga y cristalice en la satisfactoria convocación de una conferencia diplomática.
355. La Delegación de China dio las gracias al Presidente por su excelente liderazgo, así como a las demás delegaciones por sus entusiastas esfuerzos y sus constructivas aportaciones a lo largo de esta semana.
356. La Delegación del Brasil reconoció los avances realizados y dio las gracias a todas las delegaciones por su constructiva implicación.
357. La Delegación del Reino Unido expresó su apoyo a la declaración realizada por la Delegación de la Unión Europea, haciendo uso de la palabra en nombre de sus Estados miembros. Dijo que cree firmemente que la labor desarrollada esta semana debería posibilitar la convocación de una conferencia diplomática sobre el DLT en 2014.
358. La Delegación de la Federación de Rusia señaló que confía en que los asuntos pendientes se resuelvan al más alto nivel durante la Asamblea General de diciembre. Tras expresar que también confía en que la conferencia se celebre en 2014, reiteró el ofrecimiento de su Gobierno para albergar la conferencia diplomática.
359. La Delegación de Italia expresó su apoyo a la declaración efectuada por las Delegaciones de la Unión Europea y del Reino Unido. Apuntó que los enormes avances realizados han allanado el camino para la celebración de una conferencia diplomática en 2014 en la Federación de Rusia, y que espera sinceramente que en la próxima Asamblea General se adopte una decisión favorable en tal sentido.
360. La Delegación de los Estados Unidos de América dijo que también entiende que se han realizado grandes avances y dio las gracias a todas las delegaciones por su constructiva implicación. Señaló que está muy interesada en asistir a la conferencia diplomática y que espera que se hagan progresos en tal sentido y que se celebren debates de grupo constructivos, flexibles y colectivos.
361. La Delegación de Nigeria coincidió en que se han realizado avances durante este SCT, y espera que los asuntos fundamentales que están pendientes puedan abordarse durante la Asamblea General extraordinaria para poder avanzar así hacia la convocación de una conferencia diplomática.
362. La Delegación de Sudáfrica se hizo eco de la opinión expresada por otras delegaciones sobre los progresos realizados en esta sesión. Dijo que la Asamblea General podrá evaluar y tomar una decisión sobre la conveniencia de convocar una conferencia diplomática para la adopción de un Tratado sobre el Derecho de los Diseños que incorpore un artículo sobre asistencia técnica.
363. El Presidente clausuró la sesión el 8 de noviembre de 2013.

[Sigue el Anexo I]



SCT/30/8
ORIGINAL: INGLÉS
FECHA: 8 DE NOVIEMBRE DE 2013

Comité Permanente sobre el Derecho de Marcas, Diseños Industriales e Indicaciones Geográficas

**Trigésima sesión
Ginebra, 4 a 8 de noviembre de 2013**

RESUMEN DE LA PRESIDENCIA

aprobado por el Comité

PUNTO 1 DEL ORDEN DEL DÍA: APERTURA DE LA SESIÓN

1. El Presidente, Sr. Adil El Maliki (Marruecos), inauguró la trigésima sesión del Comité Permanente sobre el Derecho de Marcas, Diseños Industriales e Indicaciones Geográficas (SCT), dio la bienvenida a los participantes e invitó al Sr. Francis Gurry, Director General de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI), a pronunciar su discurso de apertura.
2. El Sr. Marcus Höpperger (OMPI) desempeñó las funciones de Secretario del SCT.

PUNTO 2 DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

3. El SCT aprobó el proyecto revisado de orden del día (documento SCT/30/1 Prov.2).

PUNTO 3 DEL ORDEN DEL DÍA: ACREDITACIÓN DE UNA organización NO GUBERNAMENTAL

4. Los debates se basaron en el documento SCT/30/6.
5. El SCT aprobó la representación del *Institute for Trade Standards and Sustainable*

Development (ITSSD) en las sesiones del Comité.

PUNTO 4 DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN DEL PROYECTO DE INFORME DE LA VIGÉSIMA NOVENA SESIÓN

6. El SCT aprobó el proyecto de informe de la vigésima novena sesión (documento SCT/29/10 Prov.) con los comentarios formulados por la Delegación de China y el Representante del *Centre d'Etudes Internationales de la Propriété Intellectuelle* (CEIPI).

PUNTO 5 DEL ORDEN DEL DÍA: DISEÑOS INDUSTRIALES

7. Los debates se basaron en los documentos SCT/30/2 y 3.

8. Todas las delegaciones de los miembros y los representantes de las organizaciones observadoras que formularon declaraciones generales manifestaron amplio apoyo a la labor del SCT sobre la legislación y la práctica en materia de diseños industriales, y la conclusión de esa labor en forma de un tratado sobre el Derecho de los diseños. Todas las delegaciones manifestaron apoyo, en principio, a la puesta a disposición de medidas de asistencia técnica y fortalecimiento de capacidades en favor de los países en desarrollo y los países menos adelantados (PMA) en el contexto de la aplicación del futuro tratado.

9. El Comité examinó detenidamente todas las disposiciones que se presentaron en forma de opciones alternativas, o respecto de las que se indicaban en las notas a pie de página propuestas o reservas de determinadas delegaciones. El Presidente dijo que en el informe de la trigésima sesión quedará constancia de todas las declaraciones formuladas por las delegaciones.

10. El Presidente observó que el SCT ha seguido avanzando en los proyectos de disposiciones que ha examinado y pidió a la Secretaría que prepare documentos de trabajo revisados para que sean examinados por el SCT, o una posible conferencia preparatoria, según sea el caso, que deberán reflejar todos los comentarios formulados en la presente sesión de la forma siguiente: las disposiciones respecto de las que existen opciones alternativas se volverán a redactar de conformidad con la decisión adoptada por el Comité; las propuestas individuales presentadas en las notas a pie de página que cuenten con el respaldo de otras delegaciones serán incorporadas al texto y presentadas entre corchetes indicando las delegaciones que hayan apoyado la propuesta; las propuestas individuales que carezcan de respaldo seguirán figurando en las notas a pie de página; en las notas a pie de página se dejará constancia de las reservas formuladas a las disposiciones.

11. Con respecto a la asistencia técnica, el Presidente señaló que se ha avanzado en las disposiciones del proyecto de artículo 21/Resolución y pidió a la Secretaría que refleje el nuevo proyecto de artículo 21/Resolución en el documento de trabajo revisado.

12. En lo relativo a la convocación de una conferencia diplomática para la adopción de un tratado sobre el Derecho de los diseños, el Presidente observó que todas las delegaciones que han hecho uso de la palabra se han mostrado a favor de convocar esa conferencia diplomática. En opinión de un gran número de delegaciones, debe alcanzarse un acuerdo para tratar la asistencia técnica en la forma de un artículo del tratado, antes de convocar esa conferencia diplomática. En opinión de otras delegaciones, el SCT ya podría recomendar a la Asamblea General que convoque una conferencia diplomática. Entre estas últimas delegaciones, varias manifestaron flexibilidad respecto de si la asistencia técnica debe ser abordada en una resolución o en

un artículo, mientras que una delegación dijo preferir que ese asunto sea tratado en la propia conferencia diplomática.

PUNTO 6 DEL ORDEN DEL DÍA: MARCAS

Estudio sobre la protección de los nombres de países

13. Los debates se basaron en los documentos SCT/29/5 Rev. y SCT/30/4.

14. Un gran número de delegaciones se mostraron partidarias de que prosiga la labor sobre ese punto. Algunas delegaciones propusieron que prosiga esa labor, incluida la labor sobre una posible resolución conjunta en ese ámbito. Otras delegaciones pidieron que se sigan estudiando determinados aspectos del tema, como la función de los países en tanto que propietarios de marcas. El Presidente invitó a las delegaciones a que presenten sus propuestas por escrito a la Secretaría antes de final de año. La Secretaría compilará esas propuestas en un documento de trabajo para someterlo a examen del SCT en su siguiente sesión.

Información actualizada sobre los aspectos relacionados con las marcas que se plantean en la ampliación del sistema de nombres de dominio

15. Los debates se basaron en el documento SCT/30/5.

16. El Presidente dijo que el SCT ha tomado nota del documento SCT/30/5 y que se ha pedido a la Secretaría que mantenga informados a los Estados miembros sobre las novedades que tengan lugar en el sistema de nombres de dominio.

PUNTO 7 DEL ORDEN DEL DÍA: INDICACIONES GEOGRÁFICAS

17. En lo relativo a la propuesta de los Estados Unidos de América, varias delegaciones señalaron que fue presentada justo al inicio de la reunión y que es necesario disponer de más tiempo para su consideración. Sin embargo, en opinión de un gran número de delegaciones, el SCT debe continuar trabajando sobre las indicaciones geográficas, incluyendo otras cuestiones, como la protección de las indicaciones geográficas en el sistema de nombres de dominio. El Presidente dijo que se invita a todas las delegaciones a que presenten sus propuestas para este punto del orden del día a tiempo, antes de la siguiente sesión del SCT.

PUNTO 8 DEL ORDEN DEL DÍA: RESUMEN DE LA PRESIDENCIA

18. El SCT aprobó el Resumen de la Presidencia que consta en el presente documento.

PUNTO 9 DEL ORDEN DEL DÍA: CLAUSURA DE LA SESIÓN

19. El Presidente clausuró la sesión el 8 de noviembre de 2013.

[Sigue el Anexo II]



SCT/30/INF/1
ORIGINAL: FRANCAIS/ANGLAIS
DATE: 8 NOVEMBRE 2013 / NOVEMBER 8, 2013

Comité permanent du droit des marques, des dessins et modèles industriels et des indications géographiques

**Trentième session
Genève, 4 – 8 novembre 2013**

Standing Committee on the Law of Trademarks, Industrial Designs and Geographical Indications

**Thirtieth Session
Geneva, November 4 to 8, 2013**

**LISTE DES PARTICIPANTS
LIST OF PARTICIPANTS**

*établie par le Secrétariat
prepared by the Secretariat*

I. MEMBRES/MEMBERS

AFRIQUE DU SUD/SOUTH AFRICA

Abdul Samad MINTY, Ambassador, Permanent Representative, Permanent Mission, Geneva
mintya@dirco.gov.za

Ncumisa Pamella NOTUTELA (Ms.), Deputy Permanent Representative, Permanent Mission, Geneva
notutelan@dirco.gov.za

Fleurette COETZEE (Ms.), Senior Manager, Trademarks, Companies and Intellectual Property Commission (CIPC), Pretoria
fcoetzee@cipc.co.za

Elena ZDRAVKOVA (Ms.), Senior Manager, Patents and Designs, Companies and Intellectual Property Commission (CIPC), Pretoria
ezdravkova@cipc.co.za

Victoria DIDISHE (Ms.), Team Manager, Patents and Designs, Companies and Intellectual Property Commission (CIPC), Pretoria
vdishe@cipc.gov.za

Masenoametsi LETLALA (Ms.), Foreign Service Officer, Department of International Relations and Cooperation (DIRCO), Pretoria
letlalaM@dirco.gov.za

Madixole MATROOS, Second Secretary, Permanent Mission, Geneva
matroosm@dirco.gov.za

ALLEMAGNE/GERMANY

Isabel KAPPL (Mrs.), Local Court Judge, Unit Trade Marks and Designs, Federal Ministry of Justice, Berlin
kappl-is@bmj.bund.de

Marcus KÜHNE, Senior Government Official, Designs Section, German Patent and Trade Mark Office (DPMA), Jena

Pamela WILLE (Mrs.), Counsellor, Permanent Mission, Geneva

ANGOLA

Alberto GUIMARÃES, Second Secretary, Permanent Mission, Geneva

ARABIE SAOUDITE/SAUDI ARABIA

Mohammed AL-YAHYA, Deputy Director General, Technical Affairs, Trade Mark Section, Ministry of Commerce and Industry, Riyadh

Nawaf AL-MUTAIRI, Trademark Manager, Trade Mark Section, Ministry of Commerce and Industry, Riyadh

ARGENTINE/ARGENTINA

María Inés RODRÍGUEZ (Sra.), Consejera, Misión Permanente, Ginebra

ARMÉNIE/ARMENIA

Ara ABGARYAN, Senior Specialist, State Registers Department, Intellectual Property Agency, Yerevan
cright@aipa.am

AUSTRALIE/AUSTRALIA

Celia POOLE (Ms.), General Manager, Trade Marks and Designs, IP Australia, Canberra

Edwina LEWIS (Ms.), Assistant Director, International Policy and Cooperation, IP Australia, Canberra
edwina.lewis@ipaustralia.gov.au

David KILHAM, First Secretary, Permanent Mission to the World Trade Organization (WTO), Geneva

AUTRICHE/AUSTRIA

Walter LEDERMÜLLER, Lawyer, Trademark Examiner, Legal Department for International Trademark Affairs, Austrian Patent Office, Federal Ministry for Transport, Innovation and Technology, Vienna
walter.ledermueller@patentamt.at

AZERBAÏDJAN/AZERBAIJAN

Ramin HAJIYEV, Head, Trademark Examination Department, State Committee on Standardization, Metrology and Patents of the Republic of Azerbaijan, Baku
rhajiyev@azstand.gov.az

BANGLADESH

Md. Nazrul ISLAM, Minister, Permanent Mission, Geneva

BARBADE/BARBADOS

Marion WILLIAMS (Mrs.), Ambassador, Permanent Mission, Geneva

Hughland ALLMAN, Advisor, Permanent Mission, Geneva

BÉLARUS/BELARUS

Natallia SHASHKOVA (Mrs.), Head, Trademarks Department, National Center of Intellectual Property (NCIP), Minsk

Aleksandr PYTALEV, Third Secretary, Permanent Mission, Geneva

BELGIQUE/BELGIUM

Leen DE CORT (Mme), attaché, Service public fédéral de l'économie petites et moyennes entreprises, classes moyennes et énergie, Division propriété intellectuelle, Bruxelles
leen.decort@economie.fgov.be

BÉNIN/BENIN

Charlemagne DEDEWANOU, Attaché, Permanent Mission, Geneva

BHOUTAN/BHUTAN

Chhimi LHAZIN (Ms.), Head, Trademark Registry, Industrial Property Division (IPD), Ministry of Economic Affairs, Thimphu
clhazin@gmail.com

BOTSWANA

Daphné MLOTSHWA (Ms.), Minister Counsellor, Permanent Mission, Geneva
botgen@bluewin.ch

BRÉSIL/BRAZIL

Vinicius BOGEA CAMARA, Director, Trademarks Directorate, National Institute of Industrial Property (INPI), Ministry of Development, Industry and Foreign Trade, Rio de Janeiro

Breno NEVES, Director, Geographical Indications and Registers, National Institute of Industrial Property (INPI), Ministry of Development, Industry and Foreign Trade, Rio de Janeiro

Ricardo ABREU, Public Policy Specialist, Innovation Secretariat, Ministry of Development, Brasilia

Cauê OLIVEIRA FANHA, Secretary, Intellectual Property Division, Ministry of Foreign Affairs, Brasilia
caue.fanha@itamarary.gov.br

Rodrigo MENDES ARAUJO, First Secretary, Permanent Mission to the World Trade Organization (WTO), Geneva

CANADA

Pierre MESMIN, Expert, Director, Copyright and Industrial Design, Copyright and Industrial Design Branch, Canadian Intellectual Property Office (CIPO), Industry Canada, Ottawa
mesmin.pierre@ic.gc.ca

CHILI/CHILE

Lorena MANSILLA (Sra.), Encargada del Departamento Jurídico de Marcas, Indicaciones Geográficas y Denominaciones de Origen, Instituto Nacional de Propiedad Industrial (INAPI), Santiago
lmansilla@inapi.cl

Tatiana LARREDONDA (Srta.), Asesora Legal, Ministerio de Relaciones Exteriores (DIRECON), Santiago
tlarredonda@direcon.gob.cl

Andrés GUGGIANA, Consejero, Misión Permanente ante la Organización Mundial del Comercio (OMC), Ginebra
aguggiana@minrel.gov.cl

CHINE/CHINA

LEI Wenrong (Mrs.), Deputy Director General, Legal Affairs Department, State Intellectual Property Office of the People's Republic of China (SIPO), Beijing
wangjun_6@sipo.gov.cn

YANG Hongju (Mrs.), Director, Legal Affairs Department, State Intellectual Property Office of the People's Republic of China (SIPO), Beijing
yanghongju@sipo.gov.cn

CHEN Kui, Director, Examination Division, Chinese Trademark Office (CTMO), State Administration for Industry and Commerce of the People's Republic of China (SAIC), Beijing
chenkui@saic.gov.cn

ZHU Bin, Examiner, The Design Examination Department, State Intellectual Property Office of the People's Republic of China (SIPO), Beijing
zhubin@sipo.gov.cn

COLOMBIE/COLOMBIA

María José LAMUS BECERRA (Sra.), Directora de Signos Distintivos, Superintendencia de Industria y Comercio (SIC), Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, Bogotá, D.C.
mlamus@sic.gov.co

COSTA RICA

Sylvia POLL (Sra.), Embajadora Alternativa, Misión Permanente, Ginebra

Ilse Mary DÍAZ (Sra.), Juez, Tribunal Registral Administrativo de Costa Rica, San José

Pedro Daniel SUÁREZ, Juez, Tribunal Registral Administrativo de Costa Rica, San José

Christian MENA CHINCHILLA, Subjefe de Propiedad Industrial, Registro de la Propiedad Industrial, Registro Nacional, Ministerio de Justicia y Paz, San José

CÔTE D'IVOIRE

Kumou MANKONGA, premier secrétaire, Mission permanente, Genève

DANEMARK/DENMARK

Anja Maria Bech HORNECKER (Mrs.), Special Legal Advisor, Policy and Legal Affairs Department, Danish Patent and Trademark Office (DKPTO), Taastrup
abh@dkpto.dk

Peter ROEPSTORFF, Legal Advisor, Danish Patent and Trademark Office (DKPTO), Ministry of Business and Growth, Taastrup

ÉGYPTE/EGYPT

Mokhtar WARIDA, Counsellor, Permanent Mission, Geneva

EL SALVADOR

Martha Evelyn MENJIVAR CORTEZ (Mrs.), Advisor, Permanent Mission to the World Trade Organization (WTO), Geneva

ÉQUATEUR/ECUADOR

Juan Carlos CASTRILLON JARAMILLO, Experto, Misión Permanente ante la Organización Mundial del Comercio (OMC), Ginebra
jcastrillon@mmrree.gob.ec

ESPAGNE/SPAIN

Gerardo PEÑAS GARCÍA, Jefe de Área de Examen de Modelos, Diseños y Semiconductores, Departamento de Patentes e Información Tecnológica, Oficina Española de Patentes y Marcas (OEPM), Ministerio de Industria, Energía y Turismo, Madrid
gerardo.penas@oepm.es

Paloma HERREROS RAMOS (Sra.), Jefe de Servicio, Departamento de Signos Distintivos, Oficina Española de Patentes y Marcas (OEPM), Ministerio de Industria, Energía y Turismo, Madrid
paloma.herrerros@oepm.es

ESTONIE/ESTONIA

Liina PUU (Ms.), Deputy Head, Trademark Department, The Estonian Patent Office, Tallinn
liina.puu@epa.ee

ÉTATS-UNIS D'AMÉRIQUE/UNITED STATES OF AMERICA

David R. GERK, Patent Attorney, Office of Policy and External Affairs, United States Patent and Trademark Office (USPTO), Alexandria
david.gerk@uspto.gov

Karin FERRITER (Mrs.), Intellectual Property Attaché, Permanent Mission, Geneva

ÉTHIOPIE/ETHIOPIA

Abebe Tesfa SENDEKU, Director, Trademark and Industrial Design Department, Ethiopian Intellectual Property Office (EIPO), Addis Ababa
abbtesfa@yahoo.com

EX-RÉPUBLIQUE YOUGOSLAVE DE MACÉDOINE/THE FORMER YUGOSLAV REPUBLIC OF MACEDONIA

Simcho SIMJANOVSKI, Head, Department of Trademark, Industrial Design and Appellation of Origin, Trademark, State Office of Industrial Property of Republic of Macedonia (SOIP), Skopje
simcos@ippo.gov.mk

FÉDÉRATION DE RUSSIE/RUSSIAN FEDERATION

Liubov KIRIY (Mrs.), Deputy Director General, Federal Service of Intellectual Property (ROSPATENT), Moscow
lkiriy@rupto.ru

Olga KOMAROVA (Ms.), Director of Department, Federal Service of Intellectual Property (ROSPATENT), Moscow
okomarova@rupto.ru

Ekaterina IVLEVA (Ms.), Principal Specialist, International Cooperation Department, Federal Service of Intellectual Property (ROSPATENT), Moscow
ivleva@rupto.ru

Anna ROGOLEVA (Ms.), Counsellor, Department for the Provision of State Services, Federal Service of Intellectual Property (ROSPATENT), Moscow
arogoleva@rupto.ru

Arsen BOGATYREV, Attaché, Permanent Mission, Geneva

FINLANDE/FINLAND

Tapio PRIIA, Deputy Director, National Board of Patents and Registration of Finland, Helsinki

FRANCE

Olivier HOARAU, chargé de mission au Service des affaires européennes et internationales, Institut national de la propriété industrielle (INPI), Courbevoie
ohoarau@inpi.fr

Caroline LE PELTIER (Mme), chargée de mission au Service des affaires juridiques et contentieuses, Direction juridique, Institut national de la propriété industrielle (INPI), Courbevoie
clepeltier@inpi.fr

GABON

Landry MBOUMBA, First Counsellor, Permanent Mission, Geneva

GÉORGIE/GEORGIA

Eka KIPIANI (Mrs.), Counsellor, Permanent Mission, Geneva

GHANA

Owusua ADANSI-OFORI (Mrs.), Senior State Attorney, Intellectual Property Office, Registrar General's Department, Ministry of Justice, Accra

Jude Kwame OSEI, Counsellor, Permanent Mission, Geneva
oseij@ghanamission.ch

GRÈCE/GREECE

Myrto LAMBROU MAURER (Mrs.), Head, International Affairs, Industrial Property Organization (OBI), Athens
mlab@obi.gr

Paraskevi NAKIOU (Mrs.), Attaché, Permanent Mission, Geneva
mission.greece@ties.itu.int

GUATEMALA

Flor de María GARCÍA DÍAZ (Srta.), Consejera, Misión Permanente ante la Organización Mundial del Comercio (OMC), Ginebra
flor.garcia@wtoguatemala.ch

GUINÉE/GUINEA

Aminata MIKALA-KOUROUMA (Mrs.), conseiller économique, Mission permanente, Geneva

HAÏTI/HAITI

Pierre SAINT AMOUR, Counsellor, Permanent Mission, Geneva

HONGRIE/HUNGARY

Imre GONDA, Deputy Head, Trademark, Model and Design Department, Hungarian Intellectual Property Office (HIPO), Budapest
imre.gonda@hipo.gov.hu

Virág Krisztina HALGAND DANI (Ms.), Deputy Permanent Representative, Permanent Mission to the World Trade Organization (WTO), Geneva

INDE/INDIA

Depak Kumar RAHUT, Joint Controller, Patents and Design, Ministry of Commerce and Industry, Kolkata

Alpana DUBEY (Mrs.), First Secretary, Permanent Mission, Geneva

INDONÉSIE/INDONESIA

Triyono WIBOWO, Ambassador, Permanent Representative, Permanent Mission, Geneva

Edi YUSUP, Ambassador, Deputy Permanent Representative, Permanent Mission, Geneva

Nina Saraswati DJAJAPRAWIRA (Ms.), Minister Counsellor, Permanent Mission, Geneva

Erik MANGAJAYA, Third Secretary, Permanent Mission, Geneva

IRAN (RÉPUBLIQUE ISLAMIQUE D')/IRAN (ISLAMIC REPUBLIC OF)

Nabiollah AZAMI SARDOUEI, First Secretary, Permanent Mission, Geneva

IRAQ

John IMAD, Second Secretary, Permanent Mission, Geneva

IRLANDE/IRELAND

Cathal LYNCH, Second Secretary, Permanent Mission, Geneva

ISRAËL/ISRAEL

Daniel NAAMA (Ms.), Advocate, Legislation and Legal Counsel, Ministry of Justice, Jerusalem
naamada@justice.gov.il

Yotal FOGEL (Ms.), Advisor, Permanent Mission, Geneva

ITALIE/ITALY

Mauro SGARAMELLA, Head, Division XII, Italian Patent and Trademark Office, Directorate General of Combating Counterfeiting, Ministry of Economic Development (UIBM), Rome
mauro.sgaramella@mise.gov.it

Tiberio SCHMIDLIN, Counsellor, Permanent Mission, Geneva

JAMAÏQUE/JAMAICA

Esmond REID, Deputy Permanent Representative, Permanent Mission, Geneva

Marcus GOFFE, Trademarks Manager, Jamaica Intellectual Property Office (JIPO), Kingston
marcus.goffe@jipo.gov.jm

JAPON/JAPAN

Kazuo HOSHINO, Director for Policy Planning and Research, International Policy Division, Japan Patent Office (JPO), Tokyo

Masashi OMINE, Deputy Director, Design Policy Section, International Affairs Division, Japan Patent Office (JPO), Tokyo

Kunihiko FUSHIMI, First Secretary, Permanent Mission, Geneva

JORDANIE/JORDAN

Khaled ARABEYYAT, Director, Industrial Property Protection Directorate, Ministry of Industry and Trade, Amman

Zain AL AWAMLEH (Mrs.), Deputy Director, Industrial Property Protection Directorate, Ministry of Industry and Trade, Amman
zain.a@mit.gov.jo

KENYA

Timothy KALUMA, Minister Counsellor, Permanent Mission, Geneva

LETTONIE/LATVIA

Dace LIBERTE (Ms.), Head, Trademark and Industrial Design Department, Patent Office of the Republic of Latvia, Riga
dace.liberte@lrpv.gov.lv

LIBAN/LEBANON

Wissam EL AMIL, Legal Expert, Intellectual Property Rights, Office of Intellectual Property, Department of Intellectual Property, Directorate General of Economy and Trade, Ministry of Economy and Trade, Beirut
wamil@economy.gov.lb

LITUANIE/LITHUANIA

Dovilė TEBELŠKYTĖ (Ms.), Deputy Head, Law and International Affairs Division, State Patent Bureau of the Republic of Lithuania, Vilnius
dovile.tebelskyte@vpb.gov.lt

MADAGASCAR

Haja Nirina RASOANAIVO, conseiller, Mission permanente, Genève

MALAWI

Namelo CHIKUMBUTSO, Registrar, Department of the Registrar General, Ministry of Justice and Constitutional Affairs, Blantyre
chikunamelo@gmail.com

MALAISIE/MALAYSIA

Nurhana Intan Nor ZAREEN (Mrs.), First Secretary, Permanent Mission, Geneva

MALI

Cheick Oumar COULIBALY, deuxième conseiller, Mission permanente, Genève

MAROC/MOROCCO

Adil EL MALIKI, directeur général, Office marocain de la propriété industrielle et commerciale (OMPIC), Casablanca
adil.elmaliki@ompic.org.ma

Nafissa BELCAID (Mme), directrice du Pôle des signes distinctifs, Office marocain de la propriété industrielle et commerciale (OMPIC), Casablanca
belcaid@ompic.ma

MAURITANIE/MAURITANIA

Sidi Ahmed AMAR OULD DIDI, Counsellor, Permanent Mission, Geneva

MEXIQUE/MEXICO

Luis Silverio PÉREZ ALTAMIRANO, Jefe de Departamento, Dirección Divisional de Patentes, Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI), Ciudad de México
isperez@impi.gob.mx

Mayra Elena RAMOS GONZÁLEZ (Sra.), Jefe de Departamento de Recepción y Control de los Documentos, División de Marcas, Dirección Divisional de Patentes, Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI), Ciudad de México
mramos@impi.gob.mx

NAMIBIE/NAMIBIA

Linus INDONGO, Examiner of Trade Marks, Intellectual Property Office, Ministry of Trade and Industry, Windhoek

NÉPAL/NEPAL

Dhruba Lal RAJBAMSHI, Director General, Department of Industry, Ministry of Industry,
Kathmandu
dlrajbamshi@gmail.com

NIGÉRIA/NIGERIA

Yvonne ANYANWU (Mrs.), Assistant Registrar, Trademarks, Patents and Designs Registry,
Federal Ministry of Trade and Investment, Abuja

NORVÈGE/NORWAY

Karine L. AIGNER (Mrs.), Senior Legal Advisor, Legal and International Affairs, Norwegian
Industrial Property Office (NIPO), Oslo
kai@patentstyret.no

Thomas HVAMMEN NICHOLSON, Senior Legal Advisor, Design and Trademark Department,
Norwegian Industrial Property Office (NIPO), Oslo
thn@patentstyret.no

Marthe Kritine Fjeld DYSTLAND (Mrs.), Advisor, Legislation Department, Ministry of Justice and
Public Security, Oslo
marthe.dystland@jd.dep.no

PANAMA

Samuel Alberto MORENO PERALTA, Director Jurídico de Negociaciones, Oficina de
Negociaciones Comerciales de Propiedad Intelectual, Ministerio de Comercio e Industrias,
Ciudad de Panamá
smoreno@mici.gob.pa

Kathia FLETCHER (Sra.), Jefe, Departamento de Marcas, Dirección General del Registro de la
Propiedad Industrial (DIGERPI), Ministerio de Comercio e Industrias, Ciudad de Panamá

Yarina CARREIRO CAMACHO (Sra.), Examinador Supervisor, Marcas, Ministerio de Comercio
e Industrias, Ciudad de Panamá

PAYS-BAS/NETHERLANDS

Margreet GROENENBOOM (Ms.), Policy Advisor, Innovation Department, Intellectual Property
Section, Ministry of Economic Affairs, The Hague

PHILIPPINES

Leny RAZ (Mrs.), Director, Bureau of Trademarks, Intellectual Property Office of
Philippines (IPOPIL), Taguig City
leny.raz@ipophil.gov.ph

María Asunción INVENTOR (Mrs.), Attaché, Permanent Mission, Geneva

POLOGNE/POLAND

Elżbieta DOBOSZ (Mrs.), Head, Design Division, Trademark Department, Patent Office of the Republic of Poland, Warsaw
edobosz@uprp.pl

Wojciech PIATKOWSKI, First Counsellor, Permanent Mission, Geneva

PORTUGAL

Filipe RAMALHEIRA, First Secretary, Permanent Mission, Geneva

RÉPUBLIQUE DE CORÉE/REPUBLIC OF KOREA

PARK Seong-Joon, Director General, Trademark and Design Examination Policy Bureau, Korean Intellectual Property Office (KIPO), Daejeon

AHN Sunhee (Mrs.), Deputy Director, Multilateral Affairs Division, Korean Intellectual Property Office (KIPO), Daejeon
asunh@kipo.go.kr

KIM Jihoon, Deputy Director, Design Examination Policy Division, Korean Intellectual Property Office (KIPO), Daejeon
asunh@kipo.go.kr

KIM Shi-Hyeong, Intellectual Property Attaché, Permanent Mission, Geneva

RÉPUBLIQUE DE MOLDOVA/REPUBLIC OF MOLDOVA

Simion LEVITCHI, Director, Trademarks and Industrial Design Department, State Agency on Intellectual Property of the Republic of Moldova (AGEPI), Chisinau
simion.levitchi@agepi.gov.md

RÉPUBLIQUE TCHÈQUE/CZECH REPUBLIC

Olga SVEDOVA (Mrs.), Deputy Head, Legal Department, Industrial Property Office, Prague

Petra MALECKOVA (Mrs.), Senior Officer, International Department, Industrial Property Office, Prague

RÉPUBLIQUE-UNIE DE TANZANIE/UNITED REPUBLIC OF TANZANIA

Modest MERO, Ambassador, Permanent Representative, Permanent Mission, Geneva

Hakiel MGONJA, Assitant Registrar, Business Registrations and Licensing Agency (BRELA), Ministry of Industry and Trade, Dar-es-Salaam
hakielmgonja@gmail.com

ROUMANIE/ROMANIA

Alice Mihaela POSTĂVARU (Ms.), Head, Designs Division, Legal, Trademarks, Designs, International Cooperation Directorate, State Office for Inventions and Trademarks (OSIM), Bucharest
postavaru.alice@osim.ro

ROYAUME-UNI/UNITED KINGDOM

Mike FOLEY, Head of Policy, Trade Marks and Industrial Designs, Department for Business, Innovation and Skills, Intellectual Property Office, Newport
mike.foley@ipo.gov.uk

SAINT-SIÈGE/HOLY SEE

Carlo Maria MARENGHI, Attaché, Permanent Mission, Geneva
mission.holy-see@itu.ch

SÉNÉGAL/SENEGAL

Abdourahmane Fady DIALLO, directeur technique, Agence sénégalaise pour la propriété industrielle et l'innovation technologique (ASPIT), Ministère du commerce, de l'industrie et de l'artisanat, Dakar
afadydiallo@yahoo.fr

Ndeye Fatou LO (Mme), premier conseiller, Mission permanente, Genève

SINGAPOUR/SINGAPORE

Simon SEOW, Group Director and Legal Counsel, Patents, Designs, Plant Varieties, Registries Group, Intellectual Property Office, Singapore

SRI LANKA

Devi Thakshila WIJAYARATNE (Mrs.), Legal Officer, Sri Lanka Export Development Board, Ministry of Industry and Commerce, Colombo
thakshila@edb.tradenetsl.lk

SUÈDE/SWEDEN

Eva WEI (Mrs.), Legal Advisor, Swedish Patent and Registration Office (SPRO), Söderhamn
eva.wei@prv.se

Benjamin WINSNER, Legal Advisor, Swedish Patent and Registration Office (SPRO), Söderhamn
benjamin.winsner@prv.se

SUISSE/SWITZERLAND

Marie KRAUS (Mme), conseillère juridique à la Division du droit et des affaires internationales, Institut fédéral de la propriété intellectuelle (IPI), Berne
levent.guelen@ipi.ch
marie.kraus@ipi.ch

Alexander PFISTER, conseiller, Institut fédéral de la propriété intellectuelle (IPI), Berne
alexander.pfister@ipi.ch

Alexandra GRAZIOLI (Mme), conseiller (propriété intellectuelle), Mission permanente, Genève

THAÏLANDE/THAILAND

Vaowdao DAMRONGPHOL (Mrs.), Head, Legal Group, Legal Office, Department of Intellectual Property (DIP), Ministry of Commerce, Nonthaburi
vaowdao@hotmail.com

TOGO

Essohanam PETCHEZI, First Secretary, Permanent Mission, Geneva

TRINITÉ-ET-TABAGO/TRINIDAD AND TABAGO

Justin SOBION, First Secretary, Geneva

TUNISIE/TUNISIA

Mokhtar HAMDİ, directeur de la propriété industrielle, Institut national de la normalisation et de la propriété industrielle (INNORPI), Ministère de l'industrie et de la technologie, Tunis
mokhtar.hamdi@innorpi.tn

TURQUIE/TURKEY

Günseli GÜVEN (Ms.), Legal Counsellor, Permanent Mission, Geneva
gunseli.guven@mfa.gov.tr

UKRAINE

Olena KULYK (Ms.), Chief Expert, Industrial Property Division, Legal Provision and Rights Enforcement Division, State Intellectual Property Service of Ukraine (SIPS), Kyiv

Iryna VASYLENKO (Ms.), Deputy Director, Legal Provision, State Enterprise "Ukrainian Industrial Property Institute", State Intellectual Property Service of Ukraine (SIPS), Kyiv

URUGUAY

Blanca MUÑOZ GONZÁLEZ (Sra.), Encargada, División Marcas, Dirección Nacional de la Propiedad Industrial, Ministerio de Industria, Energía y Minería, Montevideo
bmunoz@dmpi.miem.gub.uy

VENEZUELA (RÉPUBLIQUE BOLIVARIENNE DU)/VENEZUELA (BOLIVARIAN REPUBLIC OF)

Oswaldo REQUES OLIVEROS, Primer Secretario, Misión Permanente, Ginebra
osvaldo.reques@ties.itu.int

VIET NAM

TRAN Huu Nam, Deputy Director General, National Office of Intellectual Property (NOIP), Ministry of Science, Technology and the Environment, Ha Noi

MAI Van Son, Counsellor, Permanent Mission, Geneva

ZIMBABWE

Memory CHIDAVAENZI (Ms.), Advisor, Policy and Legal Research, Ministry of Justice, Legal and Parliamentary Affairs, Harare
memochid@yahoo.co.uk

Rhoda T. NGARANDE (Ms.), Counsellor, Permanent Mission, Geneva

UNION EUROPÉENNE*/EUROPEAN UNION*

Michael PRIOR, Policy Officer, Industrial Property, Directorate General for the Internal Market and Services, European Commission, Brussels

Jakub PINKOWSKI, Head, Designs Office, Office for Harmonization in the Internal Market (Trade Marks and Designs) (OHIM), Alicante

Julio LAPORTA INSA, Expert, Office for Harmonization in the Internal Market (Trade Marks and Designs) (OHIM), Alicante

* Sur une décision du Comité permanent, les Communautés européennes ont obtenu le statut de membre sans droit de vote.

* Based on a decision of the Standing Committee, the European Communities were accorded member status without a right to vote.

II. ORGANISATIONS INTERNATIONALES INTERGOUVERNEMENTALES/
INTERNATIONAL INTERGOVERNMENTAL ORGANIZATIONS

ORGANISATION AFRICAINE DE LA PROPRIÉTÉ INTELLECTUELLE (OAPI)/AFRICAN
INTELLECTUAL PROPERTY ORGANIZATION (OAPI)

Hamidou KONE, chef du Service des signes distinctifs, Yaoundé

ORGANISATION BENELUX DE LA PROPRIÉTÉ INTELLECTUELLE (OBPI)/BENELUX
ORGANISATION FOR INTELLECTUAL PROPERTY (BOIP)

Camille JANSSEN, juriste au Département des affaires juridiques, La Haye
cjanssen@boip.int

ORGANISATION MONDIALE DU COMMERCE (OMC)/WORLD TRADE
ORGANIZATION (WTO)

Wolf MEIER-EWERT, Counsellor, Intellectual Property Division, Geneva

SOUTH CENTRE (SC)

ZHANG Yuan (Ms.), Intern, Innovation and Access to Knowledge Programme, Geneva
yuanzhang@southcentre.org

III. ORGANISATIONS INTERNATIONALES NON GOUVERNEMENTALES/
INTERNATIONAL NON-GOVERNMENTAL ORGANIZATIONS

Association communautaire du droit des marques (ECTA)/European Communities Trade Mark
Association (ECTA)

Antonio ANDRADE, Expert, Design Committee, Brussels
aja@vda.pt

Association française des praticiens du droit des marques et modèles (APRAM)

Claire LAUGA (Mme), représentante, Paris
claire@starcknetwork.com

Association interaméricaine de la propriété industrielle (ASIPI)/Inter-American Association of Industrial Property (ASIPI)

Justin YOUNG, Secretary, Chicago

Association internationale pour la protection de la propriété intellectuelle (AIPPI)/International Association for the Protection of Intellectual Property (AIPPI)

Ruth ALMARAZ (Mrs.), Observer, Zurich

Peter WIDMER, Observer, Zurich

Association internationale pour les marques (INTA)/International Trademark Association (INTA)

Bruno MACHADO, Geneva Representative, Rolle

bruno.machado@bluewin.ch

Association japonaise des conseils en brevets (JPAA)/Japan Patent Attorneys

Association (JPAA)

Fumie ENARI (Ms.), Member, Trademark Committee, Tokyo

Yoko SOMEYA (Ms.), Member, Design Committee, Tokyo

Centre d'études internationales de la propriété intellectuelle (CEIPI)/Centre for International Intellectual Property Studies (CEIPI)

François CURCHOD, chargé de mission, Genolier

francois.curchod@vtxnet.ch

China Trademark Association (CTA)

SHUN Yan, Deputy Director, Legal Affairs Department, Beijing

MA Wenfei, Patent Attorney, Shanghai

Fédération internationale des conseils en propriété intellectuelle (FICPI)/International Federation of Intellectual Property Attorneys (FICPI)

Andrew PARKES, Special Reporter (Trade Marks and Designs), Dublin

andrew.parkes@ficpi.org

MARQUES (Association européenne des propriétaires de marques de commerce)/MARQUES (European Association of Trade Mark Owners)

Peter Gustav OLSON, Lawyer, Designs Team, Copenhagen

peter.gustav.olson@dk.maqs.com

Organisation pour un réseau international des indications géographiques (oriGIn)/Organization for an International Geographical Indications Network (oriGIn)

Massimo VITTORI, Executive Director, Geneva

IV. BUREAU/OFFICERS

Président/Chair: Adil El MALIKI (Maroc/Morocco)

Vice-président/Vice-chair: Imre GONDE (Hongrie/Hungary)

Secrétaire/Secretary: Marcus HÖPPERGER (OMPI/WIPO)

V. SECRETARIAT DE L'ORGANISATION MONDIALE DE LA PROPRIÉTÉ INTELLECTUELLE (OMPI)/SECRETARIAT OF THE WORLD INTELLECTUAL PROPERTY ORGANIZATION (WIPO)

Francis GURRY, Directeur général/Director General

WANG Binying (Mme/Mrs.), vice-directrice générale/Deputy Director General

Marcus HÖPPERGER, directeur de la Division du droit et des services consultatifs en matière de législation, Secteur des marques et des dessins et modèles/Director, Law and Legislative Advice Division, Brands and Designs Sector

Martha PARRA FRIEDLI (Mme/Mrs.), chef de la Section du droit des marques, Division du droit et des services consultatifs en matière de législation, Secteur des marques et des dessins et modèles/Head, Trademark Law Section, Law and Legislative Advice Division, Brands and Designs Sector

Marie-Paule RIZO (Mme/Mrs.), chef de la Section du droit des dessins et modèles et des indications géographiques, Division du droit et des services consultatifs en matière de législation, Secteur des marques et des dessins et modèles/Head, Design and Geographical Indication Law Section, Law and Legislative Advice Division, Brands and Designs Sector

Geneviève STEIMLE (Mlle/Ms.), juriste à la Section du droit des marques, Division du droit et des services consultatifs en matière de législation, Secteur des marques et des dessins et modèles/Legal Officer, Trademark Law Section, Law and Legislative Advice Division, Brands and Designs Sector

Tobias BEDNARZ, juriste adjoint à la Section du droit des marques, Division du droit et des services consultatifs en matière de législation, Secteur des marques et des dessins et modèles/Associate Legal Officer, Trademark Law Section, Law and Legislative Advice Division, Brands and Designs Sector

Nathalie FRIGANT (Mme/Mrs.), juriste adjointe à la Section du droit des dessins et modèles et des indications géographiques, Division du droit et des services consultatifs en matière de législation, Secteur des marques et des dessins et modèles/Assistant Legal Officer, Design and Geographical Indication Law Section, Law and Legislative Advice Division, Brands and Designs Sector

Noëlle MOUTOUT (Mlle/Ms.), juriste adjointe à la Section du droit des marques, Division du droit et des services consultatifs en matière de législation, Secteur des marques et des dessins et modèles/Assistant Legal Officer, Trademark Law Section, Law and Legislative Advice Division, Brands and Designs Sector

Violeta JALBA (Mme/Mrs.), juriste adjointe à la Section du droit des dessins et modèles et des indications géographiques, Division du droit et des services consultatifs en matière de législation, Secteur des marques et des dessins et modèles/Assistant Legal Officer, Design and Geographical Indication Law Section, Law and Legislative Advice Division, Brands and Designs Sector

[Fin del Anexo II y del documento]